

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miercoles 22 de Abril del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 80 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 08/2026

OBJETO: Equipamiento Mobiliario Escolar para abastecer a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe "Plan Abre" - Ley N° 14412 "Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria"/Decreto Reglamentario N° 0219/2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$233.994.805,80.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153 - 3° Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2026 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, Oficina N° 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 15 (quince) días contados a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Provisión, PREVIA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
S/C 48759 Abr. 22 Abr. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26

Objeto: Adquisición de equipamiento para el Anexo de los Tribunales de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de mayo de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 809.319.757,70 (pesos ochocientos nueve millones trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete con setenta centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3131.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48767 Abr. 22 Abr. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26

Objeto: Adquisición de plataforma de videoconferencia con un dispositivo audiovisual móvil para usos múltiples en los Tribunales de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de mayo de 2026 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 113.076.500,00 (pesos ciento trece millones setenta y seis mil quinientos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3123.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48766 Abr. 22 Abr. 23

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026Expediente N° 01806-0004908-2

Objeto: ADQUISICION DE CARROS PORTAEQUIPAJES PARA SALAS DE ARRIBO Y OTROS SECTORES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Apertura: Día 12 de Mayo 2026 a las 11:00 horas. Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/tmd-ysxu-zik>

Valor Pliego: Sin valor

Organismo ROS

Fecha de Apertura: 12/05/2026 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$133.496.000,00.- (pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil).-

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/tmd-ysxu-zik>

S/C 48768 Abr.22 Abr. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO (TIPO PICK UP CABINA DOBLE 4x2) CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48758 Abr. 22 Abr. 23

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26 para la adquisición de PVC para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 84/26

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: viernes 08 de mayo de 2026 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0).

REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: mariekgomez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 48746 Abr. 22 Abr. 23

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 008/2026**

Objeto: Adquisición de Insumos destino Servicio de Depósito Central- 3 Meses".
 Apertura: 12 de Mayo de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$91.732.554,72 (Pesos: Noventa y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 72/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 48751 Abr. 22 Abr. 23

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009/2026**

Objeto: Adquisición de Insumos destino Servicio de Alto Flujo, Hemodinamia y Neurocirugía- 3 Meses.
 Apertura: 12 de Mayo de 2026- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$286.043.371,52 (Pesos: Doscientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 52/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 48764 Abr. 22 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PRIVADA
DECRETO N.º 7129/2026**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.681.200,00 (Pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos)
 APERTURA OFERTAS: 12/05/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 19.690,00 - (Pesos diecinueve mil seiscientos noventa)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 559775 Abr. 22 May. 06

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 9/26
DECRETO N.º 7109/2026**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE DOCE MESES.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.525.676,07 (pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis con 07/00)
 APERTURA OFERTAS: 12/05/2026 10 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$242.000 (pesos doscientos cuarenta y dos mil)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 559776 Abr. 22 May. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2026**

Fecha de Apertura: 06/05/2026 - 11:00 hs..
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA 0KM. - CON ENTREGA EN PARTE DE PAGO DE UNA CAJA TIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, USADA, MARCA SCORZA, MODELO C.S.6.16.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N.º 385, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2026 hasta las 10:00 hs., en Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N.º 385, Pcia. de Santa Fe.
 Monto de Garantía de Oferta: \$ 2.000.000,00
 Costo del Pliego: \$83.000,00.
 Consultas/Informes: Tel/fax: 03562-465590 - Correo electrónico "mesadeentrada@sanguillermo.gob.ar"
 \$ 135 559760 Abr. 22 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026**

OBJETO: CONCESION DEL SERVICIO DE REVISION TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA DE VILLA OCAMPO. (SISTEMA PROVINCIAL DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA) - ORDENANZA N.º 1129/12 - DECRETO N.º 1721/26.

APERTURA: 8 de mayo de 2026 - 10:00 Hs.
 Municipalidad de Villa Ocampo, Pbro. Angel Tibaldo N.º 1578
 RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$10.000
 Hasta el 5/5/26 de 08:00 a 12:00 Hs. - Tel.: 03482-466300 / 466398
 gobierno@villaocampo.gob.ar - compras.mvo17@gmail.com
 \$ 500 559787 Abr. 22 Abr. 28

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACION PÚBLICA N.º 01/2026**

OBJETO: CONCESIÓN ESPACIO VERDE, BARRIO ANDINO DE ORO 1 (32°38'49.7"S 60°50'26.4"W).
 Presentación de Sobres hasta: 19/05/2026 a las 12:00 hs. en administración Comunal.
 Apertura de Sobres: 20/05/2026 - 10:00 hs.
 Lugar: Sala de Presidencia, Rivadavia N.º 555 de Pueblo Andino.
 Valor del Pliego: \$ 80.000.-
 Venta del Pliego: hasta el 19/05/2026 a las 10:00 hs. en administración comunal.
 Recepción de las Ofertas: hasta el 20/05/2026 a las 09:00 hs. en Rivadavia N.º 555 de Pueblo Andino.
 PUEBLO ANDINO, 14 de abril de 2026.
 \$ 450 559802 Abr. 22 May. 6

LICITACION PÚBLICA N.º 02/2026

OBJETO: CONCESIÓN PARADA KM 0 (32°40'17.6"S 60°52'55.7"W)
 Presentación de Sobres hasta: 19/05/2026 a las 12:00 hs. en administración Comunal.
 Apertura de Sobres: 20/05/2026 - 11:00 hs.
 Lugar: Sala de Presidencia, Rivadavia N.º 555 de Pueblo Andino.
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Venta del Pliego: hasta el 19/05/2026 a las 10:00 hs. en administración comunal.
 Recepción de las Ofertas: hasta el 20/05/2026 a las 09:00 hs. en Rivadavia N.º 555 de Pueblo Andino.
 PUEBLO ANDINO, 14 de abril de 2026.
 \$ 450 559803 Abr. 22 May. 6

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES - ZONA CENTRO - ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE"
 Expte. N.º 01907-0021133-5
 PO RED. S/MEMO 02/2025: \$ 10.150.000.000,00
 MES BASE: ABRIL 2025
 PLAZO DE OBRA: 18 (dieciocho) meses
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
 Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
 Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"
 Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 5.075.155.853,57
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 5.075.155.853,57
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
 Día: 19 de Mayo de 2026
 Hora: 13:00 hs
 Lugar: Sociedad Rural de Sunchales - sito en Av. Belgrano N.º 164 de la

localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe
CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 48745 Abr. 21 Abr. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002775

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT DE 33 KV SALADERO CABAL – ET RINCÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.455.806,86 (Pesos, Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 86/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/05/2026 HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48754 Abr. 21 Abr. 23

HOSPITAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13

AVISO DE SUSPENSIÓN

Se comunica que el hospital Centenario ha decidido suspender la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 – Adquisición de Medicamentos
CONSULTAS E INFORMES: Hospital Centenario Urquiza 3101 – Tel: (0341) 4027491 email comprashpc@santafe.gov.ar -
S/C 48761 Abr. 21 Abr. 22

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026.

EXPEDIENTE: N° 1251/2026.

APERTURA: 14/05/2026. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE DE INSUMOS QUE DEMANDAN GRAN VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 74.954.619,42 (Setenta y cuatro Millones novecientos cincuenta y cuatro Mil seiscientos diecinueve con 42/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -
S/C 48684 Abr. 21 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Resolución N° 9.522/26)

OBJETO: "Adquisición de 500 m3 (quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado para realizar diversos trabajos de mejoramiento y mantenimiento de obras viales y obras en general"

RESOLUCION N° 9.522/26

Apertura: el día 11 de Mayo de 2026 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 11 de Mayo de 2026.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáti-

camente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 11 de Mayo de 2026, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 20 de Mayo 2026, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 1000 559642 Abr. 21 May. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26

OBJETO: ILUMINACION LED DE DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.000 (sesenta y ocho millones)

\$ 450 559700 Abr. 21 May. 5

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026

Objeto: ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA

Presupuesto Oficial Pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000).

Garantía de la Propuesta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego Pesos setenta mil (\$70.000).-

Venta del Pliego Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.-

Presentación de Ofertas Hasta las 9:00 horas del día 15 de Mayo de 2026.-

Lugar de Presentación Mesa General de Entradas de la Municipalidad.-

Fecha de Apertura de Ofertas 15 de Mayo de 2026.-

Lugar de Apertura Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.-

Hora 10:00 horas.-

\$ 1000 559492 Abr. 16 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002774

OBJETO: ATN 2020-01 MONTAJE DE SEGUNDA SEMIBARRA DE 33 KV – TRANSFORMADOR 2 DE LA ET BLAS PARERA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.165.300.128,79 (Pesos, Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Mil Ciento Veintiocho con 79/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/05/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48742 Abr. 20 Abr. 22

CONSORCIO FERIA ROSARIO (COFER)

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.171.401,66

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Maipú 833 - 1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5034500.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En Maipú 833 -1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 5 de mayo de 2026 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:

El día 11 de mayo de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 -1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe).
\$ 3000 559440 Abr. 16 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/26
(Decreto Nº 7050/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y DESAGÜES PLUVIALES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.520.000 (Pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 247.520,00 - (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 559279 Abr. 14 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/26
(Decreto Nº 7051/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE MONITOREO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$392.700.697,07 (Pesos trescientos noventa y dos millones setecientos mil seiscientos noventa y siete con 07/100).

APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 392.700 - (Pesos trescientos noventa y dos mil setecientos con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 559278 Abr. 14 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 2
(Expediente Nº 2/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto Nº III 639/2026) la adquisición de un vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos), con la aplicación de Fondos de Obras Menores 2025 y de existir excedente con aportes municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.-

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

E-Mail de comunicación y consultas:
secobraspublicas@sauceviejo.gov.ar
\$ 450 559226 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/26

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos setenta y siete mil (\$147.277.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (\$294.554.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 559154 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2026

OBJETO: "Adquisición de dos minibús".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$470.000.000 (pesos cuatrocientos setenta millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral Nº 48 de la ciudad de Roldán. 18/05/2026 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 18/05/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. Nº 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

\$ 1000 559206 Abr. 13 Abr. 24

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2.026
(Ordenanza Nº 2850/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 4/2.026 para la adquisición de una Pick Up 0 km., con cabina doble, caja manual, equipamiento base, tracción simple y motor 2.4 litros diésel.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 7 de mayo de 2.026 a las 10 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 6 de mayo de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprmo.com.-

\$ 700 559285 Abr. 14 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1 - 2026
EXPEDIENTE Nº 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. Nº 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE EQUIPOS: (2) TRACTORES.

Apertura: 11:00 hs del 29/04/2026

Lugar: Comuna de Cañada Rosquín, Calle Simón de Iriondo N° 786 Departamento San Martín - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 29/04/2026

FINANCIADO CON RECURSOS: PRESTAMO CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. - PROGRAMA POTENCIAR MODALIDAD LEAN-SING

\$ 500 559228 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN, EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* 1 CAMIÓN NUEVO

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 026, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.000.000 (Pesos Ciento Diez millones).

ARTÍCULO 3°. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559223 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

ADQUISICIÓN DE 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 027, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000 (Pesos Cuarenta y Ocho millones).

ARTÍCULO 3°. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 12:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559222 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 029, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000 (Pesos Veintisiete millones).

ARTÍCULO 3°. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559220 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026-

ADQUISICIÓN DE UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RURALES DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 031, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.500.000 (Pesos Veinticuatro millones quinientos mil).

ARTÍCULO 3°. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559217 Abr. 13 Abr. 24

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA CESPERA. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA CESPERA

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 028, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.400.000 (Pesos Tres Millores Cuatrocientos mil).

ARTÍCULO 3°. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559224 Abr. 13 Abr. 24

COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 07/2026

ADQUISICIÓN DE UN CABEZAL PODADOR. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:

* UN CABEZAL PODADOR

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 030, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000 (Pesos Nueve Millones).

ARTÍCULO 3°. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559219 Abr. 13 Abr. 24

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que SILVANA ALEJANDRA CASTILLEJOS, D.N.I. 11.505.600, con domicilio en calle Dorrego N° 480 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, como propietaria del fondo de comercio ubicado en calle a Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, que gira bajo la denominación de "CASTILLEJOS, SILVANA ALEJANDRA", CUIT N° 27-11505600-5, cuya actividad es la venta al por menor de artículos del hogar, pretende realizar la Transferencia Parcial del Fondo de Comercio a "BAINOTTI S.A." (en formación), con domicilio en calle Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 762 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, Abril de 2.026.-

\$ 11700 559398 Abr. 17 Abr. 23

Transferencia de Fondo de Comercio de Conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11867, el Escribano ENRIQUE JORGE BARALES, Mat 606, Titular del Registro Notarial 520 de Rosario, Santa Fe, con oficinas en Corrientes 878, 3° piso, Rosario Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Sres. CORIASCO TERESA MARIA, DNI 3.218.180 (CUIT 27-03218180-0) con domicilio en calle Iriondo 1212 3 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe TRANSFIEREN a GIMENEZ VERONICA ANDREA, DNI 22.510.450 (CUIT 27-22510450-1), con domicilio en calle 9 de Julio 2649 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, el fondo de Comercio de la Oficina de Farmacia habilitada bajo el nombre de "FARMACIA CORIASCO", sita en calle Cafferata 1242 de la ciudad de Rosario, Provincia. de Sta. Fe.

\$ 225 559453 Abr. 16 Abr. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA ADOLFO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 559615 Abr. 20 May. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LENA CARLOS ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/04/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 559616 Abr. 20 May. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZINNI MARTHA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2026.

\$ 100 559099 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARMENDARIZ NELSON GUSTAVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/03/2026.

\$ 100 559100 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MOLINA BIBIANA LIDIA, para

que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/04/2026.

\$ 100 559095 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCCIO ROLANDO WLLFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2026.

\$ 100 559096 Abr. 10 Abr. 23

AVISOS**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO****RESOLUCIÓN N° 64**

Ref.: APERTURA CONVOCATORIA PRESENTACIÓN PROGRAMA SANTA FE SOSTENIBLE 2026 - PARTIDA ESPECIAL

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=339434&cod=11dab-bae11573e7fd0fbef1a7d790198>

S/C 48769 Abr. 22 Abr. 24

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Esperanza, 20 de abril de 2026.

SEÑORA: Subinspector NI.565.776 Guillermina Soledad Mendoza.

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro.043/2025. S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en el Artículos Artículo 43 inc. F) de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 043/2025 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Subinspector NI 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículos 43 inc. f) de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con el encartado. Art.3º) NOTIFIQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-Esperanza: 20 de abril del 2.026.

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 27-04-26 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada –, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en San Martín N° 2455– teléfono: 03496 – 420461/420850.

Firmado: María Laura ESQUIVEL, Subcomisario

Jefa de Sumarios Administrativos

Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 48771 Abr. 22

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Esperanza, 20 de abril de 2026.

SEÑORA: Subinspector NI.565.776 Guillermina Soledad Mendoza. Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro.043/2025. S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en el Artículo 43 inc. F) de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 043/2025 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1°) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Subinspector NI 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inc. f) de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – Art. 2°) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con el encartado. Art.3°) NOTIFIQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-Esperanza: 20 de abril del 2.026.

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 27-04-26 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en San Martín N° 2455– teléfono: 03496 – 420461/420850.

Firmado: María Laura ESQUIVEL, Subcomisario
Jefa de Sumarios Administrativos
Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 48770 Abr. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0092

SANTA FE, 14 ABR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00101-0197478-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Santa Isabel suscribe el respectivo Convenio de Coordinación y Complementación para el control de Tránsito y la Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Comuna de Santa Isabel celebró el respectivo Convenio en fecha 05 de Julio de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7.002, Folio N.º 007, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Santa

Isabel de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable. Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Santa Isabel para realizar las tareas de -----fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7.002, Folio N.º 007, Tomo XIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El periodo de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la-facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la COMUNA y/o MUNICIPIO, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Santa Isabel para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
IT1129	22.574.205 DUEÑAS, Andrea Marta
IT1130	23.437.968 ROCHA, Walter David
IT1159	27.243.064 ROMERO, Pablo Andrés

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48744 Abr. 22 Abr. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1201

Santa Fe, 21 de Abril de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00026038-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la aprobación del "Protocolo de recupero y resarcimiento de gastos y/o daños ocasionados al Estado Provincial vinculados a hechos de violencia, amenazas y conductas de riesgo en ámbitos escolares y espacios de socialización juvenil"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica de este Ministerio somete a consideración el referido protocolo, con el objeto de establecer un procedimiento administrativo uniforme que permita identificar, cuantificar y reclamar el recupero de los costos operativos, logísticos y administrativos en los que incurre el Estado Provincial, como consecuencia de intervenciones derivadas de este tipo de eventos, los cuales generan un significativo impacto en los recursos públicos;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera Ministerial;

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Que ahora bien, el protocolo propuesto articula la intervención de las distintas áreas competentes -Ministerio Público de la Acusación, fuerzas policiales, áreas técnicas y administrativas- y define un circuito claro que comprende la recepción de información, la determinación de los recursos afectados, la conformación del legajo administrativo, la liquidación de los costos y la intimación extrajudicial a los responsables, con previsión de su eventual judicialización a través de Fiscalía de Estado en caso de incumplimiento;

Que la implementación de este instrumento permitirá dotar de mayor trazabilidad, previsibilidad y eficacia a las acciones de recupero, fortaleciendo la gestión administrativa y contribuyendo a desalentar conductas que implican la activación indebida de dispositivos de seguridad y emergencia;

Que en atención a la necesidad de contar con herramientas operativas que permitan optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar su recupero, en los casos que corresponda, se propicia la aprobación del referido protocolo;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen N° 0950/26, sin objeciones legales que formular;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por los Artículos 8°, Apartado b), Incisos 4), y 17, Incisos 2), 5) y 7), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Protocolo de recupero y resarcimiento de gastos y/o daños ocasionados al Estado Provincial vinculados a hechos de violencia, amenazas y conductas de riesgo en ámbitos escolares y espacios de socialización juvenil", que como Anexo Único se agrega a la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

"PROTOCOLO DE RECUPERO Y RESARCIMIENTO DE GASTOS Y/O DAÑOS OCASIONADOS AL ESTADO PROVINCIAL VINCULADOS A HECHOS DE VIOLENCIA, AMENAZAS Y CONDUCTAS DE RIESGO EN ÁMBITOS ESCOLARES Y ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN JUVENIL"

Recepción ministerial de Comunicación del Ministerio Público de la Acusación (MPA), por la cual se individualiza al/los responsables del hecho denunciado con indicación de CUIJ, fiscal interviniente e identificación del autor/autores, partícipes, y adultos responsables, sus domicilios, celulares y todo otro dato pertinente para la consecución de estos fines.

Intervención de la Subsecretaría de Legal y Técnica quien requiere a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera los costos operativos del servicio para esa incidencia.

Se deberá conformar un legajo administrativo individual o expediente digital por cada hecho, en el que se incorporarán todas las actuaciones, informes técnicos, constancias de intervención de las fuerzas intervinientes, registros de comunicaciones, carta de incidencia de 911 y toda otra documentación que acredite la efectiva prestación del servicio y los costos incurridos, los que se pondrán a disposición de los requeridos, así como a los fines de su eventual utilización como prueba en sede judicial.

Solicitud por medio de la Jefatura de Policía al Departamento de Operaciones Policiales (D-3), para la determinación de todos los recursos humanos, materiales afectados y costos en cada uno de los procedimientos, identificando si el operativo fue de baja, media o alta complejidad, participación de bomberos, brigada de explosivos, Policía de Investigaciones (PDI) o cualquier otra fuerza especial.

Cuantificación y liquidación a los fines de compensar los gastos en los que ha incurrido el Estado Provincial en la intervención requerida, la que será remitida a la Subsecretaría de Legal y Técnica a los fines de la intimación extrajudicial.

Librar intimación de pago en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días, a los fines que se proceda al recupero de los montos liquidados, por parte del o los adultos responsables del o los autor/res; sin perjuicio del derecho de la Administración de reclamar posteriormente por mayores gastos o daños causados. En dicha intimación deberá indicarse la cuenta bancaria/CBU suministrada por el servicio administrativo financiero de la Jurisdicción, en la cual deberán depositarse los fondos.

Las notificaciones serán efectivizadas, a los fines de dar mayor celeridad al procedimiento, por personal policial. En el acto notificador se deberá consignar que en caso de no efectuarse el pago requerido, se librarán las respectivas instrucciones a Fiscalía de Estado, a los fines de que proceda a efectuar el inicio de las acciones judiciales correspondientes conforme las prescripciones de la Ley N° 11875.

S/C 48772 Abr. 22 Abr. 24

Por el presente se hace saber a la firma STRUPENI FERNANDO que en el Expediente N° 00702-0004786-64 caratulado: "STRUPENI FERNANDO - Acta de Infracción 5627.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 5627 de fecha 12/09/2025 confeccionada por el área Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al art. 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169. La Ley N° 13169 art. 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50 % del valor de la multa), por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que Usted quiera hacer uso de dicho beneficio. Una vez abonada la misma debe enviar el comprobante de pago al mail que se encuentra debajo. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte y Logística (sita en Mitre 930 Piso 3, Rosario). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden 10 (diez) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, en caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las Resoluciones de Multas correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com. Acta N° 5627. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 48774 Abr. 22 Abr. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 125

SANTA FE, 17 de Abril de 2026

VISTO:

El EE-2026-000024603-AAPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 287/26 se suprimió el RBPCME quedando vigente únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por el art. 5° 2do párrafo de dicho decreto se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBÓ COMPRAS en el ámbito provincial;

Que en tal sentido, la Resolución N.º 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;

Que durante el proceso de readecuación y parametrización del Sistema Web de Proveedores del Estado Provincial conforme la normativa vigente, resulta conveniente prorrogar la vigencia de las inscripciones vencidas para los proveedores que iniciaron el trámite de renovación con anterioridad a la resolución antes mencionada todo ello en miras de garantizar la continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite,

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N°1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26 y Decretos N° 2479/09; N.º 914/18; N° 63/19, Resolución N.º 110/26 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026 para aquellos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

ARTÍCULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 48773 Abr. 22 Abr. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la firma RE NEU S.A. que en el Expediente N° 00702-0004830-4 caratulado: "RE NEU S.A. - Acta de Infracción 5666.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 5666 de fecha 19/09/2025 confeccionada por el área Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al art. 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169. La Ley N° 13169 art. 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50 % del valor de la multa), por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que Usted quiera hacer uso de dicho beneficio. Una vez abonada la misma debe enviar el comprobante de pago al mail que se encuentra debajo. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte y Logística (sita en Mitre 930 Piso 3, Rosario). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden 10 (diez) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, en caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las Resoluciones de Multas correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com . Acta N° 5666. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 48776 Abr. 22 Abr. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la firma GALETTO GABRIEL que en el Expediente N° 00702-0004831-5 caratulado: "GALETTO GABRIEL - Acta de Infracción 5667.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 566 de fecha 19/09/2025 confeccionada por el área Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al art. 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169. La Ley N° 13169 art. 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50 % del valor de la multa), por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que Usted quiera hacer uso de dicho beneficio. Una vez abonada la misma debe enviar el comprobante de pago al mail que se encuentra debajo. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte y Logística (sita en Mitre 930 Piso 3, Rosario). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden 10 (diez) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, en caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las Resoluciones de Multas correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com . Acta N° 5667. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo Productivo.-" Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 48777 Abr. 22 Abr. 23

**FEDERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA
Y CULTURA ITALIANAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE.DI.L.C.IT.).**
RECTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN (FE DE ERRATAS)

En relación al edicto publicado el día 11 de marzo de 2026 (N° 557047), se rectifica por error involuntario de tipeo el punto 11 del Orden del Día, el cual queda redactado de la siguiente manera: "11. Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Contralor por un mandato de dos (2) años, hasta el 31 de diciembre de 2027". Se ratifican los demás términos de la convocatoria para la Asamblea a celebrarse el 25 de abril de 2026.

Luciana Rafaela COLASURDO
Presidente

Tamara Guillermina MANCINI
Secretaria
\$ 33 559865

Abr. 22

**LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA
DE SEGUROS GENERALES**
AVISO

Informa que su Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades estatutarias y de acuerdo con disposiciones legales vigentes, ha resuelto por unanimidad, proceder a depurar el padrón de asociados, dando de baja a los asociados que se han detectado con irregularidades técnicas específicas: Asociados anulados con capital sin socio reemplazante y socios sin movimientos de pólizas desde el 31/10/2010. Por tal motivo se invita a todos los asociados a concurrir al domicilio social de calle Bri-

gadier General Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con los respectivos Productor Asesor de Seguros o en las oficinas regionales, para verificar el listado de asociados a dar de baja. Asimismo, se resolvió otorgar un plazo de 30 días a partir de la presente publicación, para que los asociados presenten sus apelaciones para evitar ser dados de baja o soliciten la liquidación de sus cuotas sociales, a cuyo fin se aplicarán los procedimientos previstos en los artículos 18 a 20 de los estatutos sociales. Rosario, abril de 2026. El Consejo de Administración.

\$ 300 559797 Abr. 22 Abr. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**
EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 64/26 de Fecha 17 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.952, N° 17.953 y N° 17.954, referenciados administrativamente como "GONZALEZ, AZUL - DNI N° 54.502.934 - GONZALEZ, CIARA ABIGAIL - DNI N° 58.536.192 - GONZALEZ, ZOE RUTH - DNI N° 59.102.675 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ISABEL FLORENCIA GONZALEZ - DNI N° 39.948.153 - CON DOMICILIO EN CALLE FONTANA N° 3037 - BARRIO NUEVA ALBERDI - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 64/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas AZUL GONZALEZ - DNI N° 54.502.934 - Nacida en Fecha 08 de Febrero de 2015 - CIARA ABIGAIL GONZALEZ - DNI N° 58.536.192 - Nacida en Fecha 28 de Agosto de 2020 y ZOE RUTH GONZALEZ - DNI N° 59.102.675 - Nacida en Fecha 17 de Octubre de 2021 - hijas de la Sra. Isabel Florencia Gonzalez - DNI N° 39.948.153 - con domicilio en calle Fontana N° 3037 - Barrio Nueva Alberdi - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actualmente alojada en la Comunidad Terapéutica "Fundación Ecos de Vida" sita en Ruta 9 - Km 355 - Calle 14 S/N - de la Localidad Correa, Provincia de Santa - email: fundacion13demarzo@gmail.com - sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Éste no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser dili-

genciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48763 Abr. 21 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, I. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "ORDEN Nro. 05/26 - San Lorenzo, 17/04/2026.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario del Departamento Iriondo, perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el niño, ISMAEL JESÚS RAMÍREZ, D.N.I. N°54.074.154, F.N. 12/03/2014, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. JESICA MABEL SCHRODER, D.N.I. N°39.229.170, con domicilio en calle Castellanos 1028 de la localidad de Puerto Gaboto, provincia de Santa Fe y el Sr. ADALBERTO ARIEL RAMÍREZ, D.N.I. N°31.572.614, con domicilio desconocido, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, además el adulto que estaba alojando al mismo hasta este momento, no puede sostener el alojamiento y cuidado, y no hay otro adulto que quiera/pueda hacerse responsable, en este caso se han vulnerado sus derechos a la integridad, a la salud, a la vivienda, a la convivencia familiar y comunitaria (Arts. 10, 12, 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N°12.967 y su modificatoria N°13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro de Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe para su protección y resguardo, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Así mismo, y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaborase un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Asimismo, se hace saber a la responsable de la adolescente, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" FDO. Melania A. Heinzen – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de

Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 48757 Abr. 21 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ARISTIDES, Enzo José Luis DNI 29.888.737. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.957 referenciada administrativamente como: "ARISTIDES LUNA. IARA VALENTINA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 12 de Marzo de 2026. Disposición Nro. 31/26 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente: ARISTIDES LUNA, Iara Valentina DNI Nro. 49.119.175, nacida en fecha 18 de Octubre de 2008, hija de: ARISTIDES, Enzo José Luis DNI 29.888.737, con domicilio desconocido y LUNA, Alicia Verónica Raquel DNI 27.811.029, con domicilio en calle San Nicolás Nro. 1770 de Pueblo Esther, Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 10 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la situación de la joven, sea definida administrativamente para el pase al PAE – Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C). - SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de ARISTIDES, Enzo José Luis DNI 29.888.737 y LUNA, Alicia Verónica Raquel DNI 27.811.029, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial.- D). - DISPONER notificar dicho acto administrativo a los progenitores.- E).- DISPONER notificar la resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F).- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48762 Abr. 21 Abr. 23

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 22 de abril de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA 01.-CUSIT AVELINO ANGEL;CUSIT FEDERICO ESTEBAN;CUSIT RAFAEL FRANCISCO;CUSIT ALCIDES ALBERTO;CUSIT de RUIZ DIAZ ELVIRA ANGELICA;CUSIT de AGUILAR MARIA TERESA; CUSIT de MARTI ELBA JOSEFINA, Matrícula individual,LE:6.346.188-LE:6.341.198-LC:6.403.319-DNI:10.662.636-DNI:11.879.361-LE:6.351.762-LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:41 N° 2379(BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana 20 Plano N°129877/1999, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011137/0174-8 inscripto el dominio al T° 196 I F°627 N°53971 Año 1994, Departamento GENERAL

OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130070-8, iniciador:ESPINDOLA HILDA GRACIELA.

02.- FUNDACIÓN VIVIENDAS POPULARES ARGENTINAS(V.I.A.R.) , Matrícula individual, CUIT:30-71469325-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 7 y 9 N° 2015(BARRIO MORENO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 20B manzana Q2 Plano N°76356/1975, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011068/0189-7 inscripto el dominio al T° 122 I F°308 N°7318 Año 1974, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129492-4, iniciador:NOCENTI DELFINO ANTONIO.

03.-CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA , Matrícula individual, CUIT:33.67435243-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 45/47 Mzna 9 CASA 17 N°S/N (BARRIO VIRGEN DE LUJAN) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 17 manzana 9 Plano N°121700/1993, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511490/0256-8 inscripto el dominio al T° 141 P F°989 N°88979 Año 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128547-6, iniciador:JUANOVICH ELIDA IRMA.

04.- CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA , Matrícula individual, CUIT:33.67435243-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MANZANA 8 CASA 13 N° S/N(BARRIO VIRGEN DE LUJAN) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 13 manzana 8 Plano N°121700/1993, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511490/0232-8 inscripto el dominio al T° 141 P F°989 N°88979 Año 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128551-3, iniciador:NOCENTI RAQUEL ISABEL .

05.-DARAN MARIO EDUARDO , Matrícula individual, DNI:12.471.218, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:135 N°815 (BARRIO ASUNCIÓN) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 21 manzana letra "G" Plano N°96769/1981, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511694/0185-9 inscripto el dominio al T°163 P F°559 N°96090 Año 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127974-1, iniciador:CACERES JULIA GENOVEVA.

06.- CUSIT AVELINO ANGEL;CUSIT FEDERICO ESTEBAN;CUSIT RAFAEL FRANCISCO;CUSIT ALCIDES ALBERTO;CUSIT de RUIZ DIAZ ELVIRA ANGELICA;CUSIT de AGUILAR MARIA TERESA; CUSIT de MARTI ELBA JOSEFINA , Matrícula individual,LE:6.346.188-LE:6.341.198-LC:6.403.319-DNI:10.662.636-DNI:11.879.361-LE:6.351.762-LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 46/48 N°1970 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 13 manzana 17 Plano N°129877/1997, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011137/0104-9 inscripto el dominio al T° 196 I F°627 N°53971 Año 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129491-3, iniciador:PERALTA CLAUDIO ANDRES.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE 07.-COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:19 N°582 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 2 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8028-4 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42973 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128528-1, iniciador:ZACARIAS ALIDA ROSANA

08.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE , Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:21 N° 575(BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 9 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N°03-27-00-61917/8015-0 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42973 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127832-8, iniciador:LEDESMA NORMA GRACIELA.

09.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE , Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:19 N°566 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 10 manzana 56 Plano N°145722/2007,

Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8014-1 inscripto el dominio al T° 245 I F° 964 N° 42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127834-0, iniciador: GOMEZ ESBELQUI CLELIA.

LOCALIDAD LANTERI

10.-COMISION DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL N° S/N de la localidad de LANTERI, identificado como lote 1 manzana S/N Plano N° 129649/1999, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616803/0008-0 inscripto el dominio al T° 190 I F° 940 N° 58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128546-5, iniciador: SOSA GRACIELA ITATI. S/C 48728 Abr. 20 Abr. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICION N° 06

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019648-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento de horas de capacitación continua para el IV Congreso Internacional sobre Mediación, Online Dispute Resolution (ODR) e Inteligencia Artificial, organizado por ODR Latinoamericana, a celebrarse entre los días 21, 22 y 23 de Abril de 2026, bajo modalidad online; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de ODR Latinoamerica inicia las presentes actuaciones solicitando se homologuen horas de capacitación continua a aquellos mediadores/as y comediadores/as inscriptos/as en el Registro Provincial de Santa Fe, que asistan al "Congreso Internacional sobre Mediación, Online Dispute Resolution (ODR) e Inteligencia Artificial";

Que, dicho evento es organizado por ODR Latinoamérica, red social sin fines de lucro, dedicada a la difusión de las nuevas tecnologías aplicadas a la resolución de conflictos y tiene como objetivo principal ofrecer a la comunidad una experiencia innovadora junto a los mejores expertos internacionales, incorporando a las tecnologías ya conocidas, tecnologías emergentes que aun no forman parte de la practica habitual;

Que, se acompaña en las presentes programa de dicho evento, el cual se llevara adelante en tres jornadas de trabajo, que contara con la participación de distintos expertos en la materia;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que, por su parte, los Artículos 24 y 25 de Ley N° 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador/a del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que, el Decreto Reglamentario N° 184/19 establece que la inscripción en el registro durara tres (3) años y que para mantenerse inscripto deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece que la Dirección homologara cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la practica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto N° 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Reconocer a la formación desarrollada en el "Congreso Internacional sobre Mediación, Online Dispute Resolution (ODR) e Inteligencia Artificial. Descubriendo la Mediación Agéntica" organizado por ODR Latinoamericana, a celebrarse entre los días 21, 22 y 23 de Abril de 2026, bajo modalidad online; como válida para acreditar 10 (diez) horas de capacitación continua en materia civil y comercial, conforme Artículo 24 y 25 de la Ley N° 13151/10, y el Anexo IV del Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establézcase que la acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 de la presente, se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48755 Abr. 20 Abr. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.° 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1021,50 (MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2043,00 (DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2347,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48659 Abr. 10 Abr. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ENTRE CORDONES CUNETAS EXISTENTES EN AVDA. BELGRANO ENTRE CALLES JUAN JOSÉ PASO (E) Y (O) Y SAAVEDRA (E) Y (O) CON BOCACALLE EN AVDA. BELGRANO Y CALLE SAAVEDRA (E) Y (O), EN AVDA. URQUIZA ENTRE CALLES CATAMARCA (N) Y (S) Y JUJUY (N) Y (S) CON BOCACALLE EN AVDA. URQUIZA Y CALLE JUJUY (N) Y (S), EN CALLE CORRIENTES (N) ENTRE CALLES SARA B. DE SAMIN (O) Y DEAN FUNES (O) Y EN CALLE SARMIENTO (O) ENTRE CALLES SANTIAGO DEL ESTERO (S) Y TUCUMÁN (S) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1°, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2848/2026.

OBRA: Construcción de Pavimento de Hormigón Simple entre cordones cunetas existentes en Avda. Belgrano entre calles Juan José Paso (E) y (O) y Saavedra (E) y (O) con bocacalle en Avda. Belgrano y calle Saavedra (E) y (O), en Avda. Urquiza entre calles Catamarca (N) y (S) y Jujuy (N) y (S) con bocacalle en Avda. Urquiza y calle Jujuy (N) y (S), en calle Corrientes (N) entre calles Sara B. de Samin (O) y Dean Funes (O) y en calle Sarmiento (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Tucumán (S) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2848/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 27 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

COMUNA DE HUMBERTO 1º

\$ 1100 558972 Abr. 9 Abr. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Mayo de 2026, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 90º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
- 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
- 6) Designación de autoridades y Síndico.

Rosario, abril de 2026.-

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

Dorrego 1550 – Rosario.

\$ 500 559873 Abr. 22 Abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 09/04/2026 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2026 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N°15 finalizado el 31/12/2025.
- 3) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
- 4) Elección de los miembros de los órganos sociales: Vocales Titulares y Suplentes.

\$ 300 559879 Abr. 22 Abr. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS, DIRECTORES Y ACCIONISTAS DE TELEPAGOS S.A. (AMEDAT)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2026 en el domicilio de calle San Martín N° 861 Galería del Paseo Planta Alta Local 17 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a las 15 horas.-

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de

Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

4. Renovación de las autoridades de los órganos sociales electivos.

5. Actualización del importe de la cuota social.

MAURICIO DNIEL TREVIGNANI
Presidente

NOTA:

Art. 41: "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 100 559761 Abr. 22

ASOCIACIÓN VECINAL 10 DE JUNIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados, de conformidad con lo resuelto en Reunión de Comisión Directiva de fecha 18/04/2026. Acta N° 5 y a lo dispuesto estatutariamente se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 9 de Mayo de 2026 a las 15hs., en el edificio de la Asociación Amigos de calle Juan de Garay, sito Juan de Garay 1539 de nuestra localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firma el Acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.
2. Lectura, consideración y aprobación de Memorias y Balances de FCE 31/12/23, 31/12/24 y 31/12/25.
3. Lectura y consideración de Informe de Revisor de Cuenta.
4. Renovación total de la Comisión Directiva.

CORONDA, 20 de Abril de 2026.

CASTELNOVO, SANDRA
Presidenta

FARIAS, MARÍA CRISTINA
Secretaria

NOTA:

Estatuto: Art. 26 Toda asamblea se constituirá con la participación de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados.

\$ 165 559762 Abr. 22 Abr. 28

MOTTURA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de MOTTURA S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 2.026, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Soler nro. 81 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2º- Ratificar la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04.08.2025.
- 3º- Venta de nuevas fracciones de terreno correspondiente al inmueble de mayor extensión sito en calle Soler nro. 81 de propiedad de la Sociedad o, la venta de su totalidad. Venta de la unidad automotor Chapa Patente - Dominio LAB 107
- 4º- Autorizar al Directorio a realizar las gestiones necesarias para proceder con las ventas autorizadas en la presente asamblea extraordinaria.-

EDUARDO JOSE MOTTURA
Presidente

\$ 300 559763 Abr. 22 Abr. 28

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2º de la ciudad de Rosario el día 15 de mayo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º- Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2º- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico nº 48 finalizado el 31/12/2025.

3º- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4º- Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

5º- Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2025.

6º- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.

ROSARIO, 15 de abril de 2026

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar.

\$ 500 559764 Abr. 22 Abr. 28

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARTEAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta N° 343 de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Arteaga de fecha 20 de abril de 2026 se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 5 de Mayo de 2026, a las 17:00 horas en la Sede Social sita en la calle Buenos Aires y San Juan de la localidad de Arteaga, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Toma de asistencia de los asociados presentes.
- 2) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Elección de dos asociados para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio iniciado el 01/03/2025 y finalizado el 28/02/2026. No habiendo quórum para la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con la cantidad de asociados presentes. Firmado: Comisión Directiva

EGIDIO L. CRIOLANI
Presidente

EDI M. MUCHUT

Tesorero

\$ 315 559782 Abr. 22 Abr. 30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS DE SOLDINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y Otros Servicios de Soldini Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 14 de mayo de 2026, a las 15.00 hs en la sede sita en calle Estanislao López nro. 1411 de la Comuna de Soldini, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) representantes de asociados para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicaciones por la demora en la convocatoria a la presente Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de los informes del síndico y del auditor.
- 5) Consideración del ajuste del capital del ejercicio cerrado 31/12/2025.
- 6) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico.
- 7) Designación de la comisión de poderes, credenciales y receptora y escrutadora de votos de tres miembros; en supuesto de ser necesario conforme a lo dispuesto en el estatuto.
- 8) Elección de cinco (5) consejeros titulares, por el término de tres ejercicios en reemplazo de los cargos cuyos mandatos vencieron al 31/12/2025; y elección de dos (2) consejeros suplentes por el término de tres ejercicios en reemplazo de los cargos cuyos mandatos vencieron al 31/12/2025.
- 9) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de tres ejercicios en reemplazo de quienes ejercieron el cargo cuyos mandatos vencieron el 31/12/2025

LEONARDO PABLO COSTA
Presidente

SERGIO OSCAR TOVO
Secretario

NOTA:

La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49 artículo 34 del Estatuto).

\$ 300 559790 Abr. 22 Abr. 24

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Vera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril del corriente año a las 19,30 horas; en el SUM de la Escuela de Enfermería del Hospital de Vera sito en calle Soldado Gómez nº 2495 de la ciudad de Vera.

En tal ocasión se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asociados, para que conjuntamente a Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el acta de la actual asamblea.
- 3- Presentación de Memoria y Balances por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2025.-
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al dicho ejercicio.
- 5- Consideración y aprobación de la documentación presentada y detallada precedentemente.-
- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Vocal titular y vocales suplentes.

NOTA:

Del Estatuto de la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Vera: Título v: Art. 28) La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si transcurriera media hora de la establecida en la convocatoria y no hubiese número suficiente se celebrará la asamblea con el número de asociados presentes. Para tomar parte de la Asamblea se requiere antigüedad de tres meses de asociado activo.

Art. 29) El voto será secreto y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los asociados presentes.

\$ 33 559792 Abr. 22

NORDLAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad a las previsiones del artículo 11 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2026 a las 8 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Nordland S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n° 755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.
- 2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 6) Tratamiento de honorarios a los señores directores por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y remuneración a la sindicatura.
- 7) Fijación del número y elección de Directores por cumplimiento de sus mandatos.
- 8) Elección del síndico titular y suplente por cumplimientos de sus mandatos

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el estatuto en sus artículos 11 y 12 referido al quorum y mayorías, a la representa-

ción de los accionistas mediante carta-poder y al depósito de acciones con anterioridad a la asamblea.

\$ 500 559888 Abr. 22 Abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Estatuto Social, convocase a los Asociados de Asociación Civil Tiro Federal Venado Tuerto a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2026, a las 9:30 horas, en Sede Social de Bv. Ovidio Lagos N° 705 ciudad de Venado Tuerto, provincia Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con Presidente y Secretario, respectivamente.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Contables, Cuadros Anexos, Informe de Revisadores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 94 Iniciado el 1° de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

EZEQUIEL MATIAS CUSUMANO
Presidente

JORGE ALBERTO JANNINI
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social: Artículo 41: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria.

\$ 600 558504 Abr. 22 Abr. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO N° 165

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sra. Carina Fátila, presidente de la Comisión Directiva de la escuela Gral. Manuel Belgrano N° 165, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 14 de mayo del 2026 a las 19 horas, la que se llevará a cabo en el local escolar sito en Carmen, Sarmiento 156 (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento de dos Asociados para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 14 de abril de 2026.
- 3) Otorgamiento de la Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

CARINA FÁTILA
Presidente

\$ 180,18 559774 Abr. 21 Abr. 23

CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DE BOCHAS "LAS COLONIAS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en Estatuto, convocase a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 07 de mayo del 2026 a las 20 hs. En la secretaría del Club Social y Recreativo de bochas "Las Colonias", ubicado en calle Santa Fe S/N de Chapuy para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar Acta de Asamblea Junto al Presidente y Secretario
- 3) Informe sobre los motivos que originaron la celebración de Asamblea Extraordinaria.
- 4) Aprobación del Balance 2025
- 5) Otorgamiento de la Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 132,66 559772 Abr. 21 Abr. 23

CENTRO DE AMIGOS DE LA ASTRONOMIA RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Amigos de Astronomía Reconquista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Social vigente desde el 19 de septiembre de 2024, revisado y aprobado por la Inspección General de Personería Jurídica de la Provincia de Santa Fe, Expediente N° 11702-0002769-5, Resolución N° 1139, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día sábado 09 de mayo de 2026 a las 20 horas, en la sede social sita en Av. España Nro. 650 -Salón del Observatorio Astronómico- de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- * Consideración de la Memoria Anual.
- * Consideración del Balance General, Inventario, Estados Contables e Informes correspondientes al ejercicio social.
- * Consideración y resolución sobre cobertura de cargos vacantes de la Comisión Directiva, en virtud de las renuncia y fallecimiento producidos recientemente, y elección de los integrantes titulares y suplentes necesarios para completar la integración del órgano de administración, conforme el Estatuto Social.
- * Otros asuntos de interés institucional.-

NOTA:

Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente conforme lo establecido en el estatuto social.

Además, se deja constancia que la presente convocatoria se realizará a fin de garantizar la continuidad institucional de la asociación y el normal funcionamiento de sus órganos sociales, ante la existencia de vacantes en cargos de la Comisión Directiva.

\$ 1000 559643 Abr. 21 Abr. 23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SANTA FE LEY N° 11085 – 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día sábado 23 de MAYO de 2026, a las 10 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley N° 11085 – 1ra. Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidencia de la Asamblea firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de MAYO de 2025, suscripta por la Presidencia y los dos socios designados al efecto.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 24, cerrado el 31 de Diciembre de 2025, con Informe del Revisor de Cuentas Titular.

CPN EGARD LUCCA
Presidente

CPN JORGE SOBRERO
Secretario General

NOTA:

Las Asambleas, según las disposiciones Estatutarias vigentes, se celebrarán, en el lugar, día y hora fijados, siempre que se halle presente la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, se celebrarán válidamente, cualquiera fuese el número de asociados presente, transcurrida media hora después de la establecida en esta convocatoria. Las resoluciones de esta Asamblea, se tomarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2025 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 9 de MAYO de 2025, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 200 559659 Abr. 21 Abr. 23

MAPACI LABORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL S.A.

a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de mayo de 2026, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y de los Estados contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1° de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12. 2025.
 - 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.
- ROSARIO, 17 de abril de 2026.-

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

NOTA:

Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.
\$ 500 559714 Abr. 21 Abr. 27

ASOCIACIÓN CIVIL "UNIÓN AMERICANA FUTBOL CLUB"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de junio de 2026, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la institución;
- 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2026;
- 4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
- 5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;

VICTOR SCHNEEBELI
Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA:

Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
\$ 300 559718 Abr. 21 Abr. 23

BRÍO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CANCELACIÓN CONVOCATORIA:**

Se comunica a los señores Accionistas de BRÍO S.A., que se deja sin efecto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social; cuya publicación se realizó los días 10, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2026.

NUEVA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de BRÍO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día doce (12) de Mayo de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle Bartolomé Mitre Nro. 77 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Autorizaciones

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día seis (06) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 225 559735 Abr. 20 Abr. 24

BRIDGE HYDROGEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CANCELACIÓN CONVOCATORIA:**

Se comunica a los señores Accionistas de BRIDGE HYDROGEN S.A., que se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social; cuya publicación se realizó los días 10, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2026.

NUEVA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de BRIDGE HYDROGEN S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día doce (12) de Mayo de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle 5 Nro. 2575 del Parque industrial, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.
- 7) Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día seis (06) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
\$ 225 559736 Abr. 20 Abr. 24

**COLVEN S.A. continuadora de COL-VEN S.A.
GUADALUPE NORTE- SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La presente convocatoria se emite rectificando y en reemplazo de la convocatoria realizada en los boletines oficiales en los días 10/03/26; 13/03/26; 14/03/26; 15/03/26 y 16/03/26.

Conforme lo prevé el artículo trece del estatuto social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas de COLVEN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Mayo de 2026 a las 7.30 (siete treinta) horas en el local social, sito en Ruta Nacional N° 11, Km 814 de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente y Síndico.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, Estados Consolidados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.-
- 5) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio por funciones técnicas administrativas de acuerdo al párrafo 4to del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19440.-
- 6) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y actuación de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico finalizado.

zado el 31/12/2025.
EL DIRECTORIO.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, el que establece que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 8.30 (ocho treinta minutos) horas del mismo día y en el mismo lugar.

NOTA 2: (a) Asamblea parcialmente presencial: De conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Estatuto Social de la firma COLVEN S.A., y del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la asamblea se realizará con la modalidad presencial y a distancia, de acuerdo a la elección de cada accionista, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, lo que permite: (I) la accesibilidad a la Asamblea de todos los participantes (accionistas y/o sus apoderados, Directores, Gerente General, Síndicos y colaboradores); (II) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (III) los señores accionistas podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la asamblea y (IV) la grabación de la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa:

(1) El sistema a utilizarse será la plataforma Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente.

(2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla de Silva Colussi: silColussi@colven.com.ar sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Guadalupe Norte, 09 de abril de 2026.

PRIMO ANTONIO COLUSSI

Presidente

\$ 500 559744 Abr. 20 Abr. 24

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día jueves 28 de mayo de 2026 a las 10 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Realización de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que hace referencia el art. 234 inc. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2025;
- 4) Destino de los resultados del ejercicio 2024/2025;
- 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea;
- 6) Remuneración del Directorio;
- 7) Aprobación de la gestión del síndico;
- 8) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO TERCERO (objeto);
- 9) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO NOVENO (Administración y representación);
- 10) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO PRIMERO (Facultades del directorio);
- 11) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Sindicatura. Prescindencia);
- 12) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO CUARTO (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria);
- 13) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO QUINTO (fecha de cierre del ejercicio);
- 14) Reforma de Estatuto: Modificación del ARTICULO DECIMO SEXTO (Liquidación de la sociedad);
- 15) Aprobación e inserción de Texto Ordenado del Estatuto Social;
- 16) Designar a los profesionales que llevarán a cabo los trámites y gestiones necesarias ante el RPJEC.

\$ 500 559552 Abr. 20 Abr. 24

PROPIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los accionistas de Propia S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2026 a las 13hs en primera convocatoria y a

las 14hs en segunda convocatoria, en la sede social de la firma calle Chubut 7050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que junto con la presidente confeccione y firme el acta;
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Destino del resultado y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025;
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

Nota:

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley general de sociedades.

\$ 500 559594 Abr. 20 Abr. 24

BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Síndico.
- 5) Destino de los resultados acumulados.

NOTA I:

Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo; de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 559595 Abr. 20 Abr. 24

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 28, 29 y 30° inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe a Asamblea Anual Ordinaria Provincial a llevarse a cabo el día 28 de mayo de 2026, a las 17:00 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del Distrito I, San Martín 1748 y cuyo orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Memoria del Ejercicio N° 30.
- 3) Tratamiento sobre las Resoluciones dictadas por el Directorio Provincial N° 094/1, 103/1, 111, 112, 54/9, 113, 54/10, 64/3, 114, 115 y 116.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Ing. Mecánico RAUL BUSTABER
Presidente

Ing. Químico LUIS FARABOLI

Vicepresidente

\$ 300 559605 Abr. 20 Abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL SANTAFESINA RAMÓN CARRILLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Civil Santafesina "Ramón Carrillo", tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Av. Pte. Perón 3238 de la ciudad de Santa Fe, el 11 de Mayo de 2026 a las 18hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Elección de nueva Comisión Directiva período 2026 - 2028.
- 5) Cualquier tema de relevancia que se considere de relevancia para incluir y tratar.

DALLA FONTANA RAÚL
Presidente

PESARESI JULIA
Secretaria

Nota:

Art 38°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 300 559609 Abr. 20 Abr. 22

GLYCOPHARMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de GLYCOPHARMA S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Corrientes 733, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Designación del número de directores y elección.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Corrientes 733 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

El Directorio.-

\$ 500 559596 Abr. 17 Abr. 23

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina Conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Mayo de 2026 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.
- 2°) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio Al 31 de Agosto de 2025.

- 3°) Fijar la cuota anual de afiliación.

LUIS PIERACCINI
Presidente

SUSANA BALAGUERO
Secretaria

\$ 300 559523 Abr. 17 Abr. 23

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA AGROPACIÓN CUERPO
DE BOMBEROS ZAPADORES
UNIDAD REGIONAL V DE
POLICÍA DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocase a los señores asociados de la asociación civil Asociación Cooperadora de la Agrupación Cuerpo de Bomberos Zapadores Unidad Regional V de Policía de Rafaela, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 21:00 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el local social sito en calle Beltramino 655 - Rafaela -Pcia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
 - 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 15/03/2026.
 - 3- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual
 - 4- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
- Rafaela, 14 de abril de 2026.

ARIEL BERNARDO LONGHI
Presidente

PATRICIA ELIZAETH
Secretaria

NOTA:

La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

\$ 310 559528 Abr. 17 Abr. 23

CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de abril de 2026 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrara en segunda convocatoria con los asociados presentes.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura, consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
 - 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2025.
 - 3- Asignación de resultados.
 - 4- Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva.
 - 5- Designación de 2 asambleístas que deberán firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
- RAFAELA, 14 de abril de 2026.

Farm. LEONARDO LEIGGENER JOSE
Presidente

Farm. RAUL AVELINO PAUTASSO
Secretario General

NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra, disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 270 559529 Abr. 17 Abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL VALORARTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil VALORARTE, conforme las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 22/05/2026 a las 18 hs., en la sede social cita calle Centenario 4223 de esta ciudad de Santo Tomé, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, y además Cuadro y Anexos, e Informes del Revisor de Cuentas, por los ejercicios finalizados al 31/12/2025.

3.- Destino del Resultado de los ejercicios.

4.- Elección de Integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

\$ 235 559549 Abr. 17 Abr. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art.20° inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2026 a partir de las 09:00hs. en la sede de la entidad sita en calle Suipacha N° 2488 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el acta respectiva.
- 2) Lectura de las actas anteriores, Acta N°2 y N°3 del 08 de Marzo de 2025.
- 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.
- 4) Ratificación y/o fijación de la cuota social.
- 5) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Órgano Fiscalizador, Dictamen Profesional, correspondientes al Ejercicio Económico Financieros cerrados el 31 de Diciembre de 2025.
- 6) Integración de la Junta Electoral (Art. 53 del Estatuto Social).
- 7) Elección de integrantes del Consejo Directivo por el período de cuatro (4) ejercicios: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por expiración de mandatos.
- 8) Elección de integrantes de la Junta Fiscalizadora por el período de cuatro (4) ejercicios: tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes, por expiración de mandatos.

JUSTO CARLOS REGULO MARTINEZ
Presidente

ESTELA ISABEL AGÜERO
Secretaria

NOTA:

Del Estatuto Social:

Art.41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 500 559434 Abr. 16 Abr. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art.20° inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 33), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2026 a partir de las 11.30hs. en la sede de la entidad sita en calle Suipacha N° 2488 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración, tratamiento y/o aprobación de los siguientes reglamentos de servicios mutuales: Ayuda Económica con fondos propios. Asistencia a Mascotas. Servicio Funerario, de Inhumación y de Cremación de Mascotas. Servicio de Cremación.
- 3) Modificación del Reglamento del Servicio Funerario, tratamiento y/o aprobación.

JUSTO CARLOS REGULO MARTINEZ
Presidente

ESTELA ISABEL AGÜERO
Secretaria

NOTA:

Del Estatuto Social:

Art.41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 500 559435 Abr. 16 Abr. 22

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2026 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo octavo ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD
Secretaria

\$ 675 559471 Abr. 16 May. 7

CONVIVIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo N° 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, el día 30 de abril de 2.026 a las 19,00 horas en la primera convocatoria y a las 20,00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 28° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
- 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 500 559472 Abr. 16 Abr. 22

"VALLE VICTOR GABRIEL, JOSÉ CARLOS Y RUBEN ALBERTO" S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Designación de un accionista para que redacte y suscriba el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 5º. Consideración de la elección del nuevo Directorio por el próximo período de tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 559265 Abr. 16 Abr. 22

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS PAREJAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LAS PAREJAS LTDA. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2026 a las 21 hs. en su local sito en Avda. 13 N° 884 de Las Parejas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria y balance General, Cuadro de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y tratamiento de los excedentes del ejercicio.
 - 4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme reforma aprobada del art. 48 de los Estatutos Sociales.
 - 5) Confirmación sobre lo actuado por el Consejo de Administración respecto a la exención de tarifas de casos sociales y condonaciones de deudas, otorgadas ad-referéndum de la Asamblea.
 - 6) Poner a consideración de la Asamblea el mantenimiento del incremento del Capital Social en cuotas mensuales, y en caso afirmativo determinar monto y cantidad de cuotas.
 - 7) Informe del Consejo de Administración sobre el estado de gestión de emprendimientos de nuevos servicios.
 - 8) Aprobación Gestión de servicios, administración y control llevada a cabo por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- Sin más temas para tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte horas de la fecha arriba mencionada.

ANGEL V. ALESANDRELLI
Presidente

JUAN CARLOS ROSSI
Secretario
Las Parejas, Marzo de 2026.
\$ 1.214,40 558827

Abr. 8 Abr. 29

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2026 a las 21 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.
- 2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2025 al 31/12/2025.

La documentación estará a disposición en la sede social.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

Gálvez, 20 de marzo de 2026.-

CRISTIAN JESUS BALBO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADOERY
Secretario
\$ 2.250 558823

Abr. 8 Abr. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PUNTO CURIOSO S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "PUNTO CURIOSO S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 10 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Vanesa Alejandra Basso, DNI 31.498.694, CUIT 27-31498694-1, nacida el

18/07/1985, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Mitre 3074 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico vanebasso31@gmail.com, y Diego Eduardo Braccacini, DNI 30.349.117, CUIT 20-30349117-2, nacido el 13/05/1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Juan 1676 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico diego-braca279@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa años (90) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a) La explotación comercial de supermercados, autoservicios, despensas, maxikioscos, minimercados, almacenes, hipermercados y todo otro tipo de establecimiento destinado a la venta minorista y/o mayorista de mercaderías. b) La compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, importación y exportación de productos alimenticios frescos y elaborados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de almacén, lácteos, fiambres, carnes, frutas, verduras, artículos de limpieza, perfumería, bazar, librería, artículos para el hogar, productos regionales, cigarrillos y tabacos, alimentos balanceados, productos congelados, panificados y todo otro producto de consumo masivo. c) La explotación de servicios complementarios tales como rotisería, panadería, fiambrería, carnicería, verdulería, venta de comidas elaboradas, cafetería, recarga virtual, cobro de servicios, venta de tarjetas, y todo otro servicio accesorio o complementario relacionado con la actividad principal. d) La comercialización a través de plataformas digitales, comercio electrónico, delivery propio o de terceros, venta telefónica y cualquier otro canal de venta física o virtual. e) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales y/o especiales, propias y/o de terceros, en el ámbito urbano, interurbano, provincial, interprovincial e internacional, incluyendo transporte de mercaderías, productos alimenticios, bebidas, productos refrigerados, congelados y cualquier otro bien susceptible de transporte, pudiendo operar con vehículos propios o de terceros, realizar actividades de logística, distribución, almacenamiento y gestión integral de cargas. f) La organización y explotación de centros de distribución, depósitos y logística vinculados a los productos comercializados o transportados. g) La adquisición, venta, permuta, locación y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social. 7) Capital social: Es de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Diego Eduardo Braccacini, DNI 30.349.117, CUIT 20-30349117-2, nacido el 13/05/1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Juan 1676 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico diego-braca279@hotmail.com. Administrador Suplente: Vanesa Alejandra Basso, DNI 31.498.694, CUIT 27-31498694-1, nacida el 18/07/1985, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Mitre 3074 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico vanebasso31@gmail.com. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1829-

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 31 días del mes de marzo de 2026, siendo las 20:00 hs se reúnen en la sede social de COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR SA; Inscripta en ESTATUTOS al Tomo 11; Folio 107; N° 1739; de fecha 16 de septiembre de 2014, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria, los señores accionistas cuyos datos personales, tenencias, votos y firmas figuran en el folio N°29 del libro depósito de acciones y registro de asistencia a Asambleas y resolvieron la siguiente designación de autoridades y su correspondiente distribución: PRESIDENTE: DANIEL ALEJANDRO CRISTIN, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de agosto de 1.976, DNI N°25.293.251, apellido materno RIESGO, de profesión Comerciante, CUIT 20-25293251-9, de estado civil casada en primeras nupcias con MARIA VALENTINA BECERRA DNI N° 26.220.327, domiciliado en Calle Expedicionarios al Polo Sur N° 1.686 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: DAMIAN ANDRES ZARATE, de nacionalidad argentino nacido el día 21 de Febrero de 1.983, DNI N° 29.977.066, apellido- SAADE, de profesión comerciante CUIT 20-29977066-5, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Chaco 935 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: BECERRA MARIA VALENTINA, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de enero de 1.978, DNI N°26.220.327, apellido materno BECERRA, de profesión Comerciante, CUIT 27-26220327-7, de estado civil casada en primeras nupcias con CRISTIN DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 25.293.251, domiciliado en Calle Expedicionarios al Polo Sur N° 1.686 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Vdo. Tto. 31/03/2026.
RPJEC 1838

EE-2025-00035017-APPSF-PE.

CLINICA HEMOCENTRO SRL.

Se hace saber que a los 01 días del mes de Julio de 2025, se reúnen todos los socios, los Sres. CESAR MARCELO CAMPO, argentino, divorciado, de profesión médico, nacido el 07-04-1961, DNI N° 14.338.487, CUIT: 20-14338487-0 con domicilio en calle Salta 3025 P.B., de esta ciudad; CRISTIAN DIEGO LORENZATI, argentino, divorciado, de profesión médico, nacido el 25-08-1973, DNI N° 23.242.942, CUIT: 20-23242942-9, con domicilio en Patricio Cullen 6666, de esta ciudad; PAOLA MARI-NAGATTO, argentina, soltera, de profesión médico, nacida el 21-02-1974, DNI N° 23.339.191, CUIT: 27-23339191-9 con domicilio en Castelli 1260 de esta ciudad; y MARIAPAUULA MEGA, argentina, casada, de profesión médico, nacida el 14-03-1979, DNI N° 27.128.466, CUIT: 27-27128466-2 con domicilio en calle Riobamba 6832, de esta ciudad. En este acto, la Sra. MARIA PAULA MEGA, argentina, casada, de profesión médico, nacida el 14-03-1979, DNI N° 27.128.466, CUIT: 27-27128466-2 con domicilio en calle Riobamba 6832, de esta ciudad, en adelante la CEDENTE y la Sra. MARIA EUGENIA PAMPINELLA, argentina, de profesión médico, nacida el 22-11-1983, DNI N° 30.501.894, CUIT: 27-30501894-0 con domicilio en calle San Luis N° 3436 - Piso 14 - Dpto A, de la ciudad de Santa Fe, en adelante la CESIONARIA; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: La parte CEDENTE manifiesta ser titular de 25 (veinticinco) cuotas partes ordinarias nominativas y no endosables de pesos un mil (\$1000.-) de valor nominal cada una, de la denominada "CLINICA HEMOCENTRO SRL" inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1562 - F° 259 - Libro 18 de S.R.L. de Fecha 20/09/2016.- SEGUNDO: La CEDENTE y el resto de los SOCIOS manifiestan haber dado estricto cumplimiento a las cláusulas Sexta del contrato social sobre transmisibilidad de las cuotas sociales, renunciando a ejercer el derecho de preferencia, y atento ello resuelven vender y transferir a la CESIONARIA las cuotas sociales de la Sra. MARIA PAULA MEGA en sutotalidad a la Sra. MARIA EUGENIA PAMPINELLA, veinticinco (25) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000).- cada una. En este acto la CESIONARIA entrega en conjunto y como pago de las cuotas mencionadas la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) la que es recibida por la CEDENTE de conformidad, en relación a su cuota parte vendidas entregando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma y manifestando que no queda saldo alguno de la presente operación. En este acto, la cedente manifiesta que nada tienen que reclamar en el futuro a la sociedad ni a sus socios por la relación que los ha vinculado, manifestando expresamente asimismo el resto de los SOCIOS que a partir de la firma del presente, precluye cualquier acción de reclamo por parte de estos para con la cedente en relación a la vinculación comercial que ha cesado según se especifica en este escrito. En virtud de la cesión de cuotas operada por este acto, la cláusula TERCERA de capital social, quedará redactado de la siguiente manera: TERCERO. El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por 100 cuotas partes ordinarias, nominativas y no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. CESAR MARCELO CAMPO suscribe 25 cuotas de un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); b) el Sr. CRISTIAN DIEGO LORENZATI suscribe 25 cuotas de un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); c) la Sra. PAOLA MARINA GATTO, suscribe 25 cuotas de un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y d) La Sra. MARIA EUGENIA PAMPINELLA suscribe 25 cuotas de un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); Las cuotas se integran en su totalidad en este acto en dinero en efectivo. En este estado los socios, por unanimidad de votos designan Gerente al socio Sr. CESAR MARCELO CAMPO, quien acepta el cargo y desarrollará la representación legal de la sociedad conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de su mandato la representación recaerá en la persona del socio CRISTIAN DIEGO LORENZATI.- En virtud de lo cual, la cláusula CUARTA de capital social, quedará redactado de la siguiente manera: CUARTO: La administración de esta Sociedad estará a cargo del Dr. CESAR MARCELO CAMPO quien detenta el carácter de socio gerente ejerciendo en esta forma la representación legal de la sociedad pudiendo firmar contratos de todo tipo, escrituras traslativas de dominio, compra y venta de inmuebles, constituir derechos reales, adquirir derechos y acciones, otorgar poderes judiciales, realizar toda clase de operaciones en Bancos Nacionales, Provinciales o Privados, incluso en Bancos Extranjeros, descontar documentos, solicitar préstamos y adelantos bancarios y/o financieros y concretar toda gestión que se entienda es para el mejor cumplimiento de los deberes societarios, teniéndose en cuenta que la enumeración anterior es meramente enunciativa. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de su mandato la representación recaerá en la persona del socio CRISTIAN DIEGO LORENZATI.- COD. RPJEC 1836

VIEJA ESTACION S.A.**AUTORIDADES**

EDICTO Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VIEJA ESTACION S.A. s/ Designación de Autoridades", de trámite por ante el Re-

gistro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber: "VIEJA ESTACION S.A." Designación del directorio: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 L.S.C.) de fecha 19 de Marzo de 2026, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad "VIEJA ESTACION S.A.", C.U.I.T. N° 30-70990921-1, con domicilio legal en Pedro Gaggero 2138 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 1381, F° 233, del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 30 de noviembre de 2006, han resuelto -por unanimidad- proceder a designar a los miembros del Directorio por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Hilario Santiago Peresutti, argentino, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N° 12.672.049, C.U.I.T. N° 20-12672049-2, con domicilio especial constituido (art. 256 LGS) en Boulevard Roque Saenz Peña N° 3104 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Mirian Guadalupe Peresutti, argentino, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° 29.991.789, C.U.I.L. N° 23-29991789-4, con domicilio especial constituido (art. 256 LGS) en Ruta Nacional N° 11Km. 566 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe, quienes aceptaran sus designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, ... de Marzo de 2026.-

ARIZONA ASESORIA E INVERSIONES S.A.**AUTORIDADES**

PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROV. DE SANTA FE PUBLICAR POR UN (1) DIA "ARIZONA ASESORIA E INVERSIONES S.A. " INSCRIPCION DIRECTORIO A los efectos de su inscripción en el R.P.J.E.C. con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalia Sambuelli se publica por el término de Ley.- Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2026 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de DOS (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 6 que cerrará el 30/04/2027.- Presidente: SILVANA EVANGELINA RAMONDA Director Suplente: MARIA FLORENCIA GAIA Los respectivos datos de identidad de cada uno de ellos son: Presidente: SILVANA EVANGELINA RAMONDA, argentina, nacida el 03/03/1974, psicóloga, soltera, con domicilio en calle General López n° 868 - María Susana - Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 23.661.816, C.U.I.T. n° 27/23.661.816/7.- Director Suplente: MARIA FLORENCIA GAIA, argentina, nacida el 05/06/1978, comerciante, divorciada Inscripta Juz. de 1ª Inst. n° 11 en C.C. y T. de San Jorge el 07/05/2020, bajo Resolución n° 247, Folio 307, Libro de Fallos n° 96, con domicilio en calle Córdoba n° 555 - El Trébol -Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 26.423.879, C.U.I.T. n° 27/26.423.879/5.-

MÖBEL S.A.**AUTORIDADES**

"MÖBEL S.A.": DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 2026 se ha resuelto la siguiente designación de autoridades de MÖBEL S.A.: ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES. FIJACIÓN DE NÚMERO: En concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Estatuto, se fija el número de Directores en la cantidad de un (1) Titular y un (1) Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JUAN FERNANDO TORRESI, nacido el 18 de julio de 1984, titular del DNI 30.757.360, de apellido materno Valdano, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Ciencias Empresariales, CUIT 20-30757360-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Soledad Mercedes Broccardo titular de DNI 28.308.979, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 1056, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 17 N° 1056, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; y DIRECTORA SUPLENTE: LILIANA MATILDE VALDANO, nacida el 19 de Diciembre de 1954, titular de DNI Nro. 11.183.374, de apellido materno Omega, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, CUIT N° 27-11183374-0, de estado civil viuda en primeras nupcias de Jorge Raúl Torresi, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 1094 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 17 N° 1094 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

TRANSATLÁNTICA SERVICIOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL "TRANSATLÁNTICA SERVICIOS S.A." Inscripción renuncia de director y designación de su reemplazo A los fines que correspondan, y por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "TRANSATLÁNTICA SERVICIOS S.A. s/ re-

nuncia director y designación de su reemplazo", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N.º 28, celebrada el 3 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia del Sr. Horacio Gabriel Angeli al cargo de Director Titular y Vicepresidente del Directorio y se procedió a designar, en su reemplazo, a la Sra. Josefina María Angeli, DNI 34.770.979, como Directora Titular y Vicepresidente del Directorio y, para el cargo de Directora Suplente, recientemente vacante, a la Sra. Verónica Laura Bergia, DNI 17.668.160, hasta la fecha de vencimiento del mandato del Director renunciante, quienes aceptaron la designación y el cargo y conforme lo dispone el art. 256 LSC, las señoras Directoras constituyeron domicilio especial en Entre Ríos N.º 986 de la ciudad de Rosario. Por tanto, el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Guillermo Rubén Jesús Enrico, DNI 23.957.913; Vicepresidente: Sra. Josefina María Angeli, DNI 34.770.979; Directora Titular: Sra. Catalina María Angeli, DNI 36.860.698 y Directores Suplentes: Sres. Héctor Diego Zavarella, DNI 12.720.837; Teresa Catalina Lidia Sartoris de Angeli, DNI 3.177.544 y Verónica Laura Bergia, DNI 17.668.160.- TRANSATLÁNTICA SERVICIOS S.A. Guillermo R. J. Enrico
RPJEC 1839

DELIFUNGIS HONGOS COMESTIBLES S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "DELIFUNGIS HONGOS COMESTIBLES S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Cristian Fernando Soriano, DNI 32.445.778, CUIT 20-32445778-0, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Av. E. Carrasco 3631, Rosario, Provincia de Santa Fe; Ivan Uriel Ludvik, DNI 30.103.202, CUIT 20-30103202-2, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Maipú 191, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; Mariela Karina Hadad, DNI 24.675.458, CUIT 27-24675458-1, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Pje. Gighlione 4466, Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte años (20) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Compra, venta, comercialización, distribución, producción, cultivo, acopio, fraccionamiento, industrialización, importación y exportación de hongos comestibles, frescos o elaborados, y sus derivados. 7) Capital social: Es de pesos novecientos mil (\$900.000.-), representado por 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.- cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa Administrador Titular y Representante Legal a Ivan Uriel Ludvik; Administrador Suplente a Cristian Fernando Soriano. Duración del cargo por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1824-

CINETICA S.A.S.

MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL.

Por estar dispuesto en los autos CINETICA SAS s/Cambio de sede social, que se tramitan ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber: El socio José Ignacio David D.N.I.: N.º 28.764.559, CUIT 20-28764559-8, representando el cien por ciento del capital social y único administrador titular de CINETICA S.A.S., se resolvió en fecha 24/2/2026 fijar como domicilio social el local sito en calle Lisandro de la Torre 2985, ciudad de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 21 días del mes de abril de 2026.-

BIOSAFE S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "BIOSAFE S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: ULISES DAVID HERRERA, argentino, divorciado, con sentencia inscripta el 30/12/2008, Expte. Nro. 1284/08, Juzgado Nro. 5 de Familia de Rosario, nacido el 06/06/1957, D.N.I. N.º 13.093.550, CUIT 20-13093550-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 2233 de la ciudad de Rosario, email ulises@cercopublicidad.com.ar; y PATRICIO DAVID HERRERA GUITART, argentino, casado con Belen Nerea Musciatti, de profesión co-

merciante, nacido el 19/09/1989, con domicilio en Mendoza 2233 de Rosario, DNI 34.744.690, CUIT 20-34744690-5, email: patricio@cercopublicidad.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, representación, comercialización y fabricación bajo cualquier modalidad de: Equipamientos e insumos médicos y paramédicos, sus partes y accesorios incluido todo tipo dematerial descartable. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 7) Capital social: Es de pesos un millón (\$1.000.000.-), representado por 100.000 (cien mil) acciones de \$ 10.- (diez). 8) Administración, Dirección y Representación: El órgano de administración está integrado por el Sr. ULISES DAVID HERRERA como Administrador Titular y el Sr. PATRICIO DAVID HERRERA como Administrador Suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1828-

CHIPPED CONNECT S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "CHIPPED CONNECT S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 27 de febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe. 4) Socios: RAUL ANDRES BABALFI, DNI N.º 33.029.949, CUIT 20-33029949-6, argentino, nacido el 26 de mayo de 1987, comerciante, soltero, con domicilio en zona rural s/n de la ciudad de Roldán y RAUL BABALFI, DNI N.º 10.630.718, CUIT 20-10630718-1, argentino, comerciante, nacido el 16 de enero de 1953, divorciado según Sentencia N.º 759 de fecha 13/12/1991 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. nominación de Rosario, con domicilio en calle Antonio Berni N.º 195 de la ciudad de Roldán. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) actividades relacionadas con la provisión de servicios de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas; servicios de acceso a Internet y actividades relacionadas con el comercio y la seguridad electrónica; servicios de radiodifusión sonora y de difusión de televisión; servicios y contenidos audiovisuales e interactivos; acceso y conectividad a Internet, transmisión de datos y servicios de telecomunicaciones, incluyendo la comercialización, instalación, configuración, mantenimiento y soporte técnico de equipos, redes, infraestructura, sistemas de comunicación, tecnología y seguridad. y B) Construcción y mantenimiento de redes informáticas y de seguridad; Importación y exportación y venta de equipos informáticos, telecomunicaciones y de seguridad. Asimismo, la sociedad podrá realizar la compra, venta, importación y distribución de bienes, insumos, dispositivos, equipos de telecomunicaciones, hardware y software vinculados a sus actividades, ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento y desarrollo tecnológico, realizar obras civiles y tendidos de redes, brindar capacitación técnica. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto y contratar profesionales matriculados con la incumbencia en cada caso. 7) Capital social: Es de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usará sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "CHIPPED CONNECT S.R.L." actuando en forma indistinta.- Designese como gerente en este acto Al Sr. RAUL ANDRES BABALFI. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1830-

AGROFORTE S.R.L

EE-2025-00030288-APPSF-PE CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2025, el Sr. FERNANDEZ DANIEL ARIEL, brasileño, D.N.I. 94.285.837, CUIT 20-94285837-0, estado civil soltero, cede y transfiere la titularidad total de sus cuotas (8.000) de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad AGROFORTE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Srta. ADRIANA DEOLIVEIRA FERNANDEZ, DNI 95.495.234 CUIT 27-95495234-2 estado civil soltera, nacida el 24 de enero de 1976, profesión comerciante, cuyo domicilio es Pellegrini 1342 Roldán- San Lorenzo en adelante llamada el cesionario y La Srta. FERNANDEZ DANIELA ARIELA, en adelante llamada el cedente, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas (2.000) de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad AGROFORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la siguiente manera: a la Srta. FERNANDEZ DAIANE ARIELA, DNI 94.285.838 CUIT 27-94285838-3 estado civil soltera, nacida el 19 de abril de 1997, profesión comerciante, cuyo domicilio es Ayacucho 1114, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en adelante llamado el cesionario. A raíz de estas cesiones se modifica la Cláusula quinta del Contrato Social de AGROFORTE S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en diez mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ADRIANA DE OLIVEIRA FERNANDEZ, suscribe ocho mil cuotas (8.000) de capital de (\$100) cien pesos cada una o sea pesos ochocientos mil (\$ 800.000) y FERNANDEZ DAIANE ARIELA, dos mil cuotas (2000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de doscientos mil pesos (\$200.000), todas las cuotas totalmente integrados. Designar gerente de la sociedad a la señorita: ADRIANA DEOLIVEIRA FERNANDEZ quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la sexta cláusula del contrato social y se revoca la designación de gerente de FERNANDEZ DANIEL ARIEL D.N.I.94.285.837. COD. RPJEC 1840

TRANSPORTE CAROLINA S.A.

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de RAPI FLET CAROLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 13 de marzo de 2001, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 392 F° 101/102 vto. del Libro I de S.R.L. en fecha 06/04/2001, legajo N° 392; y cuya reforma se encuentra inscripta bajo el N° 2192 F° 101 del Libro III de S.R.L. en fecha 11/11/2001; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 31 de marzo de 2.026. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de RAPI FLET CAROLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: HERNAN ALBERTO HEINZMANN, apellido materno "Cristino", nacido el 23 de abril de 1974, titular del D.N.I. N° 23.599.780, C.U.I.T. N° 20-23599780-1, argentino, casado con Gabriela Vanina Lozano, comerciante, domiciliado en calle Av. Int. Octavio Zobboli N° 354 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico hermanh@rapiflet-carolina.com.ar; y GABRIELA VANINA LOZANO, apellido materno "Varetto", nacida el 11 de octubre de 1976, titular del D.N.I. N° 25.398.385, CUIT N° 27-25398385-5, casado con Hernán Alberto Heinzmann, comerciante, argentina, domiciliada en calle Av. Int. Octavio Zobboli N° 354 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico gabrielal@rapiflet-carolina.com.ar;

2) Fecha del instrumento de transformación: 31 de marzo de 2.026.

3) Denominación: "TRANSPORTE CAROLINA S.A." (continuadora de la anterior RAPI FLET CAROLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA);

4) Domicilio y Sede Social: calle Conscripto Zurbriggen N° 693 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, el transporte de mercaderías y productos en general, con vehículos de su propiedad o de terceros, o en cualquier otra forma que se convenga. Podrá también dedicarse al depósito de las mercaderías o productos que transporte, como asimismo al depósito de cargas en general de terceros para transporte, re despachos o distribución en plaza; al servicio de contra reembolsos y transporte de valores y como comisionistas de gestiones en general en organismos oficiales y privados de cualquier naturaleza. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público: 11 de noviembre de 2021, consecuentemente su vencimiento operará el día 10 de noviembre de 2120 pudiendo prorrogarse este plazo por igual o menor período;

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cien millones con 00/100.- (\$ 100.000.000,00.-), representado por cien millones (100.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que

fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: HERNAN ALBERTO HEINZMANN, apellido materno "Cristino", nacido el 23 de abril de 1974, titular del D.N.I. N° 23.599.780, C.U.I.T. N° 20-23599780-1, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Av. Int. Octavio Zobboli N° 354 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico hermanh@rapiflet-carolina.com.ar; DIRECTORA TITULAR - VICEPRESIDENTE: GABRIELA VANINA LOZANO, apellido materno "Varetto", nacida el 11 de octubre de 1976, titular del D.N.I. N° 25.398.385, CUIT N° 27-25398385-5, casada, comerciante, argentina, domiciliada en calle Av. Int. Octavio Zobboli N° 354 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico gabrielal@rapiflet-carolina.com.ar; y DIRECTOR SUPLENTE: LUISINA HEINZMANN, apellido materno "Lozano", nacida el 06 de abril de 2004, titular del D.N.I. N° 45.640.725, C.U.I.T. N° 27-45640725-6, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en calle Av. Int. Octavio Zobboli N° 354 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico luisina06.lh@gmail.com; 9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

Rafaela, 31/03/2026

\$ 500 559843 Abr. 22

ALBRECHT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos: "ALBRECHT S.A.s/Designación de Autoridades" EE -2026-23488APPSF-PE, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de Enero de Dosmil Veinticinco, se resolvió la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos, esto es hasta la Asamblea que trate el cierre de ejercicio del 30 de Septiembre de 2026.

La composición del nuevo directorio es la siguiente: Presidente: Apellido y Nombres: BOCCARDO, NORA MARIA ROSA, documento de identidad: DNI 12.561.456 CUIT: 27-12561456-1, Nacionalidad: Argentina; Profesión: Médica, Fecha de Nacimiento: 28 de agosto de 1958; estado civil: casada en primeras nupcias con Albrecht José María; Domicilio: Rivadavia 2110 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe; Directora Titular: Apellido y Nombres: ALBRECHT IRENE MARIA DEL HUERTO, Documento de Identidad: DNI 16.608.205, CUIT 27-16608205-1; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Farmacéutica, Fecha de Nacimiento: 25 de Octubre de 1963; estado civil: Viuda; Domicilio: Miguel Manfredi 2068 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Apellido y Nombres: ALBRECHT JOSE MARIA, Documento de Identidad: DNI 12.698.333; CUIT: 27-12698333-1; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Médico; Fecha de Nacimiento: 16 de Mayo de 1956; estado civil: casado en primeras nupcias con Boccardo Nora María Rosa; Domicilio: Rivadavia 2110 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. - \$ 100 559872 Abr. 22

ROSSO Y FISSOLO S.A.

ESTATUTO

Carátula del expediente: "Expte N° 11-702-0002582-6-Rosso y Fissolo S.A. s/Constitución" en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe. Lugar y fecha de otorgamiento del acto constitutivo: -Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a 22 de agosto de 2.024. Lugar y fecha de otorgamiento de acta complementaria. -Ceres, 31 de marzo de 2.025. Socios fundadores.- Analía Teresa Fissolo, de apellido materno Grosso, argentina, nacida el 16 de abril de 1.962, viuda, productora agropecuaria, DNI N° 14.833.368, CUIT N° 27-14833368-3, domiciliada en Avda Mitre y Rivadavia de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Roberto Juan Rosso, de apellido materno Leiva, argentino, nacido el 28 de julio de 1.946, soltero, productor agropecuario, DNI N° 8.785.622, CUIT N° 20-08785622-5, domiciliado en Bvrd Gral Lopez N° 340 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; Damián Luis Rosso, de apellido materno Fissolo, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1979, soltero, productor agropecuario, DNI N° 27.611.581, CUIT N° 20-27611581-3, domiciliado en Bvrd López 340 de Ceres, Provincia de Santa Fe, y Gonzalo Paul Rosso, de apellido materno Fissolo, argentino, nacido el 26 de marzo de 1.986, soltero, productor agropecuario, DNI N° 31.754.547, CUIT N° 23-31754547-9, domiciliado en calle Hernandarias 495 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Denominación de la sociedad: Rosso y Fissolo S.A.

Domicilio: Avda Mitre y Rivadavia de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Plazo: 20 años desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos de Santa Fe.

Objeto. - Tiene por objeto: a) Comercial: Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos

relacionados con el que hacer, agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización. b) Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas, y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.

Capital social: \$32.000.000 (Pesos treinta y dos millones), dividido en 32.000 (treinta y dos mil) acciones de valor nominal de \$1.000.- (Pesos mil) cada una, suscripto: del siguiente modo: Rosso, Roberto Juan, 16.000 acciones que representan \$16.000.000; Fissolo, Analía Teresa, 5.334 acciones que representan \$5.334.000; Rosso, Damian Luis, 5.333 acciones que representan \$5.333.000 y Rosso, Gonzalo Paul, 5.333 acciones que representan \$5.333.000.

Administración y representación.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Autoridades.-Presidente del directorio: Analía Teresa Fissolo; Director suplente: Roberto Juan Rosso. Profesional autorizado para intervenir en el procedimiento: Hugo Martín Parma, CUIT 20-12494491-1, con domicilio en Crespo 3144 de Santa Fe.

\$ 200 559806 Abr. 22

DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Santa Fe, Dr. Ricardo Alberto Ruiz; hace saber que en autos caratulados: "DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Aumento de Capital" CUIJ: 21-05546410-0, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante acta de fecha 1/10/2024 se ha resuelto por unanimidad capitalización del saldo de la cuenta "ajuste de capital" y aumento de capital social a la suma de pesos diez millones ochocientos un mil Doscientos setenta (\$10.801.270.-) suscripto de la siguiente manera: Gustavo Eduardo Burrai 5.831.994 cuotas; Cristian Gustavo Malina 1.080.300 cuotas; Adrián Javier Glickman 1.080.300 cuotas; Alan Berry Rhys 1.080.300 cuotas; Brian Berry Rhys 1.080.300 cuotas; Marcelo Luis Salado 216.025 cuotas; Leandro Federico Stok 108.013 cuotas; Romina Gisela Trippe 1.08.013 cuotas y Santiago Martín Cabero 108.013 cuotas. Como consecuencia, han resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada del siguiente modo: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones ochocientos un mil doscientos setenta (\$10.801.270.-) divididos en diez millones ochocientos un mil doscientos setenta (10.801.270) cuotas de pesos uno (\$1.-) valor nominal cada una" y la efectiva inclusión como socios conforme las suscripciones arriba enunciadas de: Marcelo Luis Salado, Argentino, empresario, nacido el 15/7/1982, D.N.I. 29.697.017, C.U.I.T. 20-29697017-5 soltero, con domicilio en Lacroze 6152, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; Leandro Federico Stok Argentino, ingeniero civil, nacido el 31/1/1983, D.N.I. 30.081.253, C.U.I.T. 20-30081253-9, casado, con domicilio en Almirante Bettebder 1628, Boulogne, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Romina Gisela Trippe, Argentina, empleada, nacida el 7/3/1972, D.N.I. 22.503.885, C.U.I.T. 27-22503885-1, soltera, con domicilio en Lacroze 6152, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires y Santiago Martín Cabero, Argentino, piloto, nacido el 9/10/1986, D.N.I. 32638594, C.U.I.T. 20-32638594-9, soltero, con domicilio en Conesa 1970 piso 19 departamento "B" C.A.B.A.

\$ 100 559767 Abr. 22

RADIO REGION S.R.L.

PRÓRROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber que en reunión unánime de socios del 10/4/2026, se decide prorrogar el plazo de la sociedad el cual expiraba en fecha 6 de mayo de 2026 por 40 años más desde dicha fecha siendo la nueva fecha de vencimiento el 6 de mayo de 2066.

RPJEC 1844

ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A.

EE-2026-00023180-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por acta

de asamblea Asamblea de fecha 2 de Junio de 2025 y acta de directorio de fecha 03.06.2025, se procede a fijar en dos (2) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente por el plazo de 2 ejercicios, designándose como Director titular/Presidente de la sociedad al Sr. PABLO DELVO, DNI 31.567.685, CUIT 20-31567685-2, con domicilio real y especial en calle Catelli 736 de esta ciudad de Santa Fe, nacido el 9 de Mayo de 1985, de profesión comerciante y estado civil soltero, y como Director Titular/Vicepresidente al ANGEL ALBERTO MARINONI, DNI 29.560.807, CUIT 20-29560807-3, con domicilio real y especial en calle Francia 4667 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 17 de noviembre de 1982, de profesión técnico de instrumentación quirúrgica y estado civil soltero, mientras que se designa como director suplente al Sr. CLAUDIO GABRIEL DELVO, DNI 14.305.890, CUIT 20-14305890-6, con domicilio real y especial en calle Espora 1543 de esta ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante y estado civil casado.

COD. RPJEC 1843.

BRICHER SOCIEDAD ANONIMA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.
EE-2026-00016703-APPSF-PE.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 63 de fecha 02/01/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MARTIN RE, argentino, nacido el 27 de enero de 1979, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en General Güemes 1607 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.925.219, CUIT N° 20-26925219-8. VICE-PRESIDENTE: JORGE MARIO RE, argentino, nacido el 13 de enero de 1953, casado, comerciante, con domicilio en Gral. Las Heras 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.314.156, CUIT N° 20-10314156-8. DIRECTOR TITULAR: SANTIAGO RE, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1989, soltero, estudiante, con domicilio en Lisandro de la Torre 1075 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 34.609.392, CUIT N° 20-34609392-8. DIRECTORA TITULAR: ELIANA RE, argentina, nacida el 16 de setiembre de 1982, soltera, Lic. en Psicología, con domicilio en Gral. Las Heras 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.582.169, CUIT N° 27-29582169-3. DIRECTOR TITULAR: SERGIO OMARVALLETTO, argentino, nacido el 13 de julio de 1960, viudo, empleado, con domicilio en Gral. Las Heras 1067 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 13.694.889, CUIT N° 20-13694889-0. DIRECTORA SUPLENTE: RAQUEL MARIA DE GUADALUPE PENDINO, argentina, nacida el 08 de abril de 1956, casada, comerciante, con domicilio en Gral. Las Heras 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.257.547, CUIT N° 27-12257547-6. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Marzo de 2026.

COD. RPJEC 1841

CIARNIELLO ANTONIO E HIJOS S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Denominación: "CIARNIELLO ANTONIO E HIJOS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 5 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. 4) Socios: ANTONIO EDUARDO CIARNIELLO, argentino, D.N.I. N° 11.466.696, estado civil casado, domiciliado en Bella Vista S/N, de la localidad de Arroyo Seco, Pcia de Sta Fe, nacido el 29 de mayo de 1955, de ocupación comerciante; SANTIAGO EDUARDO CIARNIELLO, argentino, D.N.I. N° 33.120.129, nacido el 24 de mayo de 1987, soltero, domiciliado en Bella Vista S/N, de la localidad de Arroyo Seco, Pcia de Sta Fe, de ocupación comerciante y VALERIA SOLEDAD CIARNIELLO, argentina, D.N.I. N° 31.044.382, estado civil soltera, domiciliada en Bella Vista S/N, de la localidad de Arroyo Seco, Pcia de Sta Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte años (20) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros, transporte fluvial y lacustre de cargas, servicios complementarios para el transporte marítimo, comercialización minorista a través de minimercados y supermercados. 7) Capital social: Es de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-). 8) Administración, Dirección y Representación: Se designan gerentes de la sociedad al Sr. EDUARDO ANTONIO CIARNIELLO, SANTIAGO EDUARDO CIARNIELLO y VALERIA SOLEDAD CIARNIELLO. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1827-

EXTIN FIRE S.R.L.**Prórroga del Plazo de Duración**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "EXTIN FIRE" S.R.L. PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL: Prorrogar la duración de la Sociedad por el término veintinueve (10) años, a contar desde el día 21/ENERO/2026. Como consecuencia de esta prórroga de la duración de la Sociedad, el artículo quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se constituye por un plazo de quince (15) años, a contar desde su inscripción inicial en el Registro Público, venciendo en fecha 21/01/2036". TODO SEGÚN ACTA REUNIÓN DE SOCIOS DE: 15/ENERO/2026. RPJEC 1850.-

"URTUBEY BOCCALINI S.R.L."**MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA**

Según reunión de socios de fecha 10 (Diez) de Septiembre del Año 2.025, se acuerda la modificación de la Clausula Segunda del contrato social: CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del territorio de la República Argentina --Se ratifican todas las demás clausulas del contrato social. RPJEC 1842

"VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA S.R.L."

Se hace saber, con relación a "VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA S.R.L.", que por Reunión de Socios de fecha 9.01.2026 se ha resuelto modificar la cláusula sexta del Contrato Social, quedado redactados de la siguiente manera: "Clausula sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relaciones con su objeto. A tal fin utilizará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario" Asimismo, se resuelve que Aldo Luis Carlos Rovea se mantenga en el cargo como único Gerente. RPJEC 1846

OVERGROUP S.A.S**CONSTITUCIÓN SAS**

En trámite de constitución por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 11/03/2026, Joana Belen Eisenacht, Empresaria, nacida el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, apellido materno Córdoba, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad 39.500.780, CUIT 27-39500780-2, domiciliada en calle Sigmarindorf N° 1373 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar; Tania Gisel Eisenacht, Empresaria, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, apellido materno Córdoba, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad 37.855.376, CUIT 27-37855376-3, domiciliada en calle Lamadrid N° 316 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar; Tomas Agustín Eisenacht, Empresario, nacida el uno de febrero de dos mil uno, apellido materno Córdoba, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 43.005.290, CUIT 20-43005290-0, domiciliado en calle Francia N° 1700 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar y Santiago Iván Eisenacht, Empresario, nacida el cuatro de junio de dos mil dos, apellido materno Córdoba, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 44.024.018, CUIT 20-44024018-7, domiciliado en calle Francia N° 1715 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada OVERGROUP S.A.S.. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La adquisición, inversión, tenencia, administración, explotación, enajenación y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, urbanos, suburbanos o rurales, cualquiera sea su destino, con el fin de obtener renta, valorización patrimonial o rendimiento económico. b) La gestión, administración y explotación de activos inmobiliarios propios, incluyendo la celebración de contratos vinculados con su uso, mantenimiento, conservación y percepción de cánones derivados exclusivamente de bienes integrantes del patrimonio social. c) La participación como inversor en

proyectos inmobiliarios, fideicomisos, sociedades u otras estructuras jurídicas vinculadas con la inversión y desarrollo de bienes propios, sin ejercer actos de intermediación inmobiliaria ni corretaje profesional. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades de corretaje inmobiliario, intermediación habitual entre oferta y demanda, administración de bienes inmuebles de terceros, representación inmobiliaria y toda otra actividad que requiera matrícula o habilitación profesional conforme a la Ley Provincial 13.154 o la normativa que la reemplace. d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, viviendas, galpones, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescritas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), representado por tres mil acciones (3000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: Joana Belen Eisenacht, DNI 39.500.780 (CUIT 27-39500780-2); Suplente: Santiago Iván Eisenacht, DNI 44.024.018 (CUIT 20-44024018-7). El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. Sede Social: Vieytes N° 145 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

MENSURATE S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que MENSURATE (S.A.S) Por la presente se hace saber que en Rosario, a los 6 días del mes de abril del año 2026, la Sra. MARIELA ROVERI, apellido materno Alvado, DNI: 25.381.092, CUIT: 27-25381092-6, fecha de nacimiento 5 de junio de 1976, mayor de edad, argentina, Ingeniera Industrial, divorciada de primeras nupcias, con domicilio en calle Darragueira 2278 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: marielaroveri@gmail.com y EZEQUIEL IVO ALCANTARA, apellido materno Roveri, DNI: 42.327.702, CUIT: 20-42327702-6, fecha de nacimiento 11 de mayo de 2000, argentino, estudiante de Ingeniería, con domicilio en calle Crespo 232 piso 5 A dela ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ezealcantaraeze@gmail.com, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada: Denominación: MENSURATE S.A.S.; domicilio legal: Darragueira n.º 2278 Ciudad de Rosario. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro; Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: Verificaciones primitivas, periódicas y aprobaciones de modelos de efecto limitado y vigilancia de mercado de instrumentos de medición reglamentados (Ej: balanzas, surtidores de combustibles) e instrumentos de medición no reglamentados (Ej: tanques fijos de almacenamiento); Ensayos, calibraciones y ajustes de instrumentos de medición y medidas materializadas (balanzas, pesas, volúmenes patrón y otros); evaluaciones de cumplimiento de reglamentos técnicos y metrologías aplicables; evaluación de cumplimiento de normativas aplicables en materia de metrología; asesoramiento en gestiones tendientes a la certificación de instrumentos reglamentados y no reglamentados en materia de metrología; dictado de cursos y capacitaciones no formales en materia de metrología, reglamentaciones, legalidad de instrumentos reglamentados, sistemas de gestión IRAM ISO/IEC 9001, 14001, 45001, 17025 y otros. Asesoramiento a empresas en materia de gestión y optimización de procesos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital social: es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por 80 acciones de pesos diez mil (10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración: estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada comorepresentante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, que se incorporará/n en orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en el cargo por tiempo indeterminado hasta que se designen sus reemplazantes. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Titulares: (Representante) MARIELA ROVERI, apellido materno Alvado, DNI: 25.381.092, CUIT: 27-25381092-6, fecha de naci-

miento 5 DE JUNIO DE 1976, mayor de edad, argentina, Ingeniera Industrial, con domicilio en calle Darragueira 2278 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplente: EZEQUIEL IVO ALCANTARA, apellido materno Roveri, DNI: 42.327.702, CUIT: 20-42327702-6, fecha de nacimiento 11 de mayo de 2000, argentino, estudiante, con domicilio en calle Crespo 232 piso 5 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Constituyen domicilio especial a los efectos del cargo en calle Darragueira 2278 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1849.-

LA CRISTINA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que La Cristina SRL Designación Socio Gerente: Por acta de Asamblea Ordinaria del 26 de enero de 2026, los socios de La Cristina SRL, designaron como Socio Gerente al CPN Raúl Franchino, DNI 21.490.491, con domicilio en Calle Las Heras 3041 3ro "B" de la Ciudad de Santa Fe, por el término de un año, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
RPJEC 1848.-

VITELLI A & A S.R.L.

EE-2026-00003674-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VITELLI A & A S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que en la ciudad de Rosario a los 9 días del mes Enero de 2026 reunidos los señores Ariel Enrique Vitelli, de Nacionalidad Argentina, nacido el 14 de septiembre de 1961, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Raquel Benites, con domicilio en calle Córdoba N° 1967 de la localidad de Pueblo Esther, con documento DNI 14.370.788; Patricia Sara Piaggio, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de marzo de 1963, de profesión comerciante, de estado civil Viuda, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1587 de la localidad de Pueblo Esther, con documento DNI 16.352.615; Pablo Leonel Vitelli de nacionalidad argentino, nacido el 26 de junio de 1990, de profesión comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1587 de la localidad de Pueblo Esther, con documento DNI 35.162.955, Valeria Vitelli, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de noviembre de 1985, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1587 de la localidad de Pueblo Esther, con documento DNI 31.200.864, Julian Vitelli de nacionalidad argentino, nacido el 27 de junio de 1998, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Córdoba N° 1967 de la localidad de Pueblo Esther, con documento DNI 41.055.589, Antonella Vitelli de nacionalidad argentina, nacida el 29 de enero de 1997, de estado civil soltera, con domicilio en calle Córdoba N° 1967 de la localidad de Pueblo Esther con documento DNI 40.038.812, convienen celebrar los siguientes actos jurídicos por unanimidad: UNO: Patricia Sara Piaggio, cede de manera gratuita y transfiere a sus hijos, Pablo Leonel Vitelli y Valeria Vitelli, en partes iguales, la totalidad de cuotas sociales (874 cuotas) que posee de la SOCIEDAD VITELLI A & A S.R.L., incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera Patricia Sara Piaggio, queda totalmente desvinculada de la sociedad renunciando a su cargo de gerente. DOS: Ariel Enrique Vitelli, cede de manera gratuita y transfiere a sus hijos, Julian Vitelli y Antonella Vitelli, el 50% de su cuotas partes (1750 cuotas), en partes iguales, incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. TRES: Miriam Benites, casada en primeras nupcias con Ariel Enrique Vitelli, presta conformidad de la presente cesión, efectuada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. CUATRO: En virtud de un aumento del capital, por unanimidad, la cláusula Quinta de la sociedad VITELLI A & A quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) divididos en Treinta y cinco mil (35000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ariel Enrique Vitelli, suscribe ocho mil setecientos cincuenta (8.750) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) Valeria Vitelli suscribe suscribe ocho mil setecientos cin-

cuenta (8.750) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000): Pablo Vitelli suscribe ocho mil setecientos cincuenta (8.750) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) : Julian Vitelli suscribe Cuatro mil trescientos setenta y cinco (4375) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 437.500); Antonella Vitelli suscribe Cuatro mil trescientos setenta y cinco (4375) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 437.500). El Capital se integra en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento) en este acto, o sea, que los socios integran la suma de Pesos Ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) y el saldo de Pesos Dos millones seiscientos veinticinco mil (\$ 2.625.000) se comprometen a integrarlo dentro del plazo establecido por la ley, que es de dos (2) años, contados desde la fecha del contrato." CINCO: Prorrogar la sociedad 5 años, por lo tanto, Modificando la cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera. "TERCERA: Duración: La duración de la sociedad se fija en el plazo de quince (15) años, contados desde la inscripción del contrato constitutivo." SEIS: Modificar el objeto social quedando redactada la cláusula Cuarta de la siguiente manera. "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Venta por Mayor de Verduras, Frutas y Hortalizas, Transporte de Cargas a nivel Provincial y Nacional, el Depósito de Mercaderías en Tránsito y Venta al por Mayor de Productos Alimenticios. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble, incluyendo hipoteca, usufructo, uso y habitación demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y/o privadas. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social.

COD. RPJEC 1845.

IKA HELADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EE-2026-00003777-APPSF-PE.

Se hace saber que el día 24 de octubre de 2025, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre DAIANAMARIEL BALLERINI, argentina, nacida el 21 de Junio de 1988, DNI 33.804.075, CUIT 27-33804075-5, divorciada, comerciante, representada en este acto por Facundo Amaru Marangon, con domicilio en calle Sarmiento 121, de la localidad Progreso, Las Colonias, Prov. de Santa Fe, conforme poder especial otorgado mediante escritura nro. 3.383 de fecha 16 de septiembre de 2025 pasado por ante escribano Ángel Arregui Laborda, notario de Catalunya, España, en adelante denominada la "Cedente", por una parte; y por la otra, EMANUEL NAGEL, argentino, nacido el 16/06/1995, DNI 37.711.527, CUIT 23-37711527-9, abogado, soltero, con domicilio en Brigadier E. López 186, Santo Domingo (3025), provincia de Santa Fe (en adelante "EN"), GIBRAN NAEL CUFFIA, argentino, nacido el 22 de mayo de 1995, DNI 37.711.522, CUIT 20-37711522-9, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan de Garay 529 de la localidad de Santo Domingo, Las Colonias, Prov. de Santa Fe (en adelante "GNC"), y JUAN MARTÍN MEYNET, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1999, DNI 41.729.693, CUIT 20-41729693-0, soltero, comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires S/N, de la localidad Progreso, Las Colonias, Prov. de Santa Fe (en adelante "JMM"), todos ellos en adelante denominados los "Cesionario". En dicho contrato Daiana Mariel Ballerini cedió, vendió y transfirió a Emanuel Nagel, Gibran Nael Cuffia, Juan Martín Meynet, la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietaria en la sociedad que asciende a cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una. Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, la cláusula quinta del estatuto social quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), representado por Ochenta Mil (80.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el Señor FACUNDO AMARU MARANGON, Cuarenta Mil (40.000) cuotas sociales representativas de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000); el señor EMANUEL NAGEL, Trece Mil Trescientos Treinta y Cuatro (13.334) cuotas sociales representativas de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$133.340); el señor GIBRAN NAEL CUFFIA, Trece Mil Trescientos Treinta y Tres (13.333) cuotas sociales representativas de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$133.330); y JUAN MARTÍN MEYNET, Trece Mil Trescientos Treinta y Tres (13.333) cuotas sociales representativas de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$133.330). El capital social se encuentra integrado en su totalidad." La gerencia

COD. RPJEC 1847

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDUARDO IGNACIO WERFFELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana PEROTTI, en los autos caratulados: "(Expte. N.º CUIJ 21-00833914-4) – TRANSPORTE SCURATO c/ EL SABOR S.A. s/ APREMIO", se ha dispuesto que el Martillero Público EDUARDO IGNACIO WERFFELI, matrícula 1562, CUIT 20-17904060-4, proceda a vender en pública subasta, el día 28 de abril de 2026 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo, sito en calle Bartolome Mitre N.º 1241 de la Localidad de Recreo (Provincia de Santa Fe), dos vehículos: A) Rodado usado, marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Dominio CIN194; y B) Rodado usado, marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Dominio CKM629, ambos de titularidad del demandado. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los rodados que seguidamente se describen, según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: A) el CIEN POR CIENTO (100%) de un rodado marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Motor Marca CUMMINS, Nro. 30609710, Chasis Marca FORD, Nro. 9BFL2UJG5WDB36497, Dominio CIN194; y B) el CIEN POR CIENTO (100%) de un rodado marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, modelo F-4000 D, Año 1998, Motor Marca CUMMINS, Nro. 30610696, Chasis Marca FORD, Nro. 9BFL2UJG5WDB00085, Dominio CKM629, ambos de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional n.º 6 – Santa Fe): que los rodados son de propiedad del demandado; que el rodado A) registra: 1) un embargo, el de autos de fecha 19/03/2025 por la suma de \$ 65.116,38, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes y el rodado B) registra: 1) un embargo, el de autos de fecha 19/03/2025 por la suma de \$ 65.116,38, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 05/12/2025 los rodados adeudan en concepto de patente, el rodado A) \$ 163.864,05 y el rodado B) \$ 163.663,13. De la CONSTATACIÓN realizada el 05/03/2026 por la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo, surge: "...Así las cosas, procedo en primer lugar a constatar el vehículo marca FORD 4000, tipo CHASIS CON CABINA, dominio CKM629. El vehículo se encuentra muy sucio y según manifiesta el Sr. Bodrone, hace mucho tiempo esta sin moverse, por esta razón se dificulta constatar el real estado de la chapa y pintura, presenta abolladuras en el capo, cuenta con motor, sin batería, todas sus ópticas en buen estado, sus cuatro cubiertas completamente desinfladas, parabrisa y vidrios laterales sin rotura, paragolpe delantero sin abolladuras, espejo retrovisores sanos. En el interior se observa el tapizado del conductor roto y el del acompañante sano, en buen estado general, teniendo en cuenta la antigüedad del vehículo y el tiempo que él mismo lleva parado, el color del chasis es blanco Tiene carrocería tipo sider en regular estado. El tablero marca 102.175 km., no siendo posible constatar el funcionamiento del mismo. Cuenta con las dos chapas patentes y el paragolpe trasero se encuentra en buen estado. A continuación, procedo a constatar el segundo vehículo: rodado marca FORD F4000, dominio CIN194. En cuanto al estado de la chapa y pintura (color blanco), resultado difícil la constatación por el estado de suciedad que presenta, observándose en líneas generales que se encuentra en buen estado, no se ve abollado. La totalidad de los vidrios están sanos, las cuatro cubiertas se encuentran completamente desinfladas, espejos retrovisores en buen estado sin roturas, las ópticas no se encuentran rotas y los paragolpes y parrilla están enteros sin roturas. El tablero marca 189.052 km. El motor no tiene batería y al igual que el vehículo anterior no puede constatar el funcionamiento del mismo. La carrocería es baranda volcable de color roja en buen estado. Atento a que el Dr. Regali tiene copia del acta de mandamiento anterior, se observa que la constatación actual no difiere de la realizada oportunamente. No siendo para más, firman los mencionados ante mí." - CONDICIONES: El mismo saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Asimismo, hágase saber que no se aceptará reclamo alguno por el estado en que se encuentre el bien al momento de su retiro. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. - Santa Fe, 20 de abril de 2026.- Fdo.: Dra. Laura Luciana PEROTTI (secretaria)".

\$ 800 559807 Abr. 21 Abr. 23

EDICTOS DEL DIA**OTRAS PROVINCIAS****BUENOS AIRES**
C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2.º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en los autos: "TED BODIN S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 147/2026, con fecha 04/02/2026, se presentó en concurso preventivo TED BODIN S.A., CUIT 30-60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, C.A.B.A., habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos - Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, Of. 5, C.A.B.A., Tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de TED BODIN S.A. - Expte. N.º 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (Art. 32, Ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.-

\$ 279 559533 Abr. 22 Abr. 28

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORBALAN ROSANA BEATRIZ Y OTROS S/ FILIACIÓN CUIJ; 21-10782190-9", A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I. N.º 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25 para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.

\$ 100 559305 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORBALAN MARIELA S/FILIACIÓN CUIJ; 21-10782556-5", A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I. N.º 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25 para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.

\$ 100 559307 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolini, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FUNES SENN, EZEQUIEL ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ N.º: 21-02056409-9", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, ... de... de 2026.-

S/C 559707 Abr. 22 Abr. 28

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 17 de Marzo de 2026 y en Resolución de fecha 08 de Abril de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "LOPEZ MARCELO MARTIN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052129-2", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.-

El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 17 de Marzo de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver regulación de honorarios. Notifíquese.- FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.-

La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 8 de Abril de 2026. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$2.842.529,47 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Daniel F. Piumetti y en la suma de \$1.218.226,92 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Juan Manuel Bianchi. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese,

hágase saber... FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.-

Santa Fe, 16 de Abril de 2026.
S/C 559708 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "PURGATTE, LUCIA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ N°: 21-02057013-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.-

S/C 559706 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02058117-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, Marzo de 2026.-

S/C 559709 Abr. 22 Abr. 28

Autos: "MANSILLA, CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02051330-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$2.762.419,32.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$1.183.893,99.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 07 de Abril de 2026.-

S/C 558982 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CACERES ROCIO MARISOL S/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02056399-8, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de CACERES ROCIO MARISOL, DNJ: 32.979.197, domiciliado realmente en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo DR Rodrigo Ureta Cortés (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).- Santa Fe, 17-03-26. Dra. Alba Prado, Prosecretaria.

S/C 557528 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, ESEQUIEL VICENTE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057969-9), se ha declarado la quiebra en fecha 19 de marzo de 2026 de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 19 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 19 de marzo de 2026 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe: ... 10) Fijar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; ... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..." Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese ... Fdo: DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA).

\$ 1 559144 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GRECO, JOSE ESTEBAN S/QUIEBRA" (CUIJ. 21-02058877-9), se ha declarado la quiebra en fecha 20 de marzo de 2026 de ESTEBAN JOSE GRECO, DNI. N° 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571. PB, de esta ciudad. Es

Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 20 de marzo de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... "Santa Fe, 20 de marzo de 2026... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSE GRECO, DNI. N° 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571. P.B. de esta ciudad: ... 10°) Fijar el día 18.05.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 13°) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores ... " Juez: Fdo. Rodrigo Ureta Cortés - Juez A/C - OTRO DECRETO: "Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Horacio Andrés Romagnoli, domiciliado en La Rioja 3314, designaselo en tal carácter quien deberá remitir acto de aceptación del cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo cargo N° 1048: Por aceptado el cargo de la Sindicatura. Notifíquese... Fdo: Juez: Juez A/C. Dra. Maria Alejandra Galiano, Prosecretaria. Santa Fe, 01 Abril de 2026.

\$ 1 559145 Abr. 22 Abr. 28

Por orden del Juez de Dist. N 1 CC. 5° Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA SA S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha resuelto la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos y la conclusión del concurso preventivo de FIMER INGENIERIA S.A. (CUIT N° 30-64484613-6) inscrita en el Registro Público de Comercio al N° 582 del folio 292 del Libro 6 de SA. Fdo.: Dra. Dellamónica, Mercedes, Secretaria; Dr. Ureta Cortés, Rodrigo Juez - Dra. Aliana Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 13/03/26.

S/C 559304 Abr. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CAMPODÓNICO, Raúl Jesús s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02007352-4, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripta por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 01 de Abril de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Informe Final y Proyecto de Distribución Parcial a prorrata que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Gastos \$ 259.746,10 y de Intereses \$ 780.959,42; y 2) Apoderado: A cuenta de Intereses \$ 334.696, 89. Total a Distribuir: \$ 1.375.402,41. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-34618993-3.- SANTA FE, 08/04/2026.

S/C 559310 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, ALEN EMMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058232-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6/4/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEN EMMANUEL GONZALEZ, argentino, DNI N° 39.858.727, mayor de edad, domiciliado realmente en General Lopez 3389 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junin 2883 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Designar el día 8/4/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 14/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12) - Fijar el día 29/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 29/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 25/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese expediente copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/26.-Habiendo resultado sorteado el síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en autos "GONZALEZ, ALEN EMMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058232-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 559311 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ELIAS, CINTIA LORENA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059556-3) tramitados por

ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 06 de Abril de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CINTIA LORENA ELIAS, argentina, DNI N° 26.985.743, divorciada, empleada del Colegio San José tinas. Franciscanas Guadalupe, CUIL: 27-26985743-4, apellido materno MARTINEZ, domiciliada en calle San Grónimo N° 2746, Dpto. 9 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Of. A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios, de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPOTRIS -JUEZ- OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Abril de 2026.- Al escrito cargo N° 3283: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochéa N° 5383 a quien se -designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. A los escritos cargos Nros. 3306 y 3308: Suscribanse los oficios acompañados. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPOTRIS -JUEZ- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria S/C 559312 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, CLAUDIA ITATI SIQUIEBRA" (CUIJ: 21-02058393-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 6 de Abril de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIA ITATI LOPEZ, argentina, DNI N.º 26.064.562, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-26064562-0, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Avda. Peñaloza N° 9176, Piso 5, Dpto. 1, Torre 5 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3350 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Se-

ñalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPOTRIS -JUEZ- OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPOTRIS -JUEZ- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria S/C 559313 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, GIMENA MARIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059261-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Gimena María Gómez, argentina, DNI N° 39.252.711, CUIL N° 27-39.252.711-2, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga 2799, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de, la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 04/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13/11/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de ley 24.522. 11º) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento de la haber del fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Salud de la fallida. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícase el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. RODRIGO C. URETA -CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Dra. Aliana Prado, Prosecretaria. S/C 559314 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROJAS, LAURA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058361-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. LAURA BEATRIZ ROJAS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.826.329, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo 1633, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle

Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desamparamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente habilito al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a, los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de Tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase, Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Aliana Prado, Prosecretaria. S/C 559315 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DEFELICE, MIGUEL ANGEL SIPEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059588-1), se ha dispuesto: SANTA FE 6/04/2026: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL DEFELICE, de apellido materno Forte, casado, nacido el 31/01/1957, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3788 de la ciudad de Santa Fe, jubilado, DNI 12.565.647, CUIL 20-12565647-2, peticiona a través de patrocinante, con domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1687, planta alta, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la 1 restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/2026). 13) Fijar el día 29/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 559318 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TORRES, TERESA LORENA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02059094-4, se ha dispuesto: Santa fe, 6/4/2026: 1) Declarar la quiebra de TERESA LORENA TORRES, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.695.040, apellido materno ROA, casada, domiciliada realmente en calle 4 de enero N° 2042 de la ciudad de Santo

Tome y legalmente en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, oficina "A" de esta ciudad 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/09/26). 13) Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA. S/C 559319 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Lanteri, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CARRIZO, ADRIANA LAURA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059231-9), en fecha 10/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ADRIANA LAURA CARRIZO, argentina, D.N.I. N° 23.394.913, CUIL 27-23394913-8, domiciliada en calle República de Siria 6973, y con domicilio procesal constituido en 3 de Febrero 2761 Oficina 6, ambos de ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán Presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de junio de 2026. Secretaria, 10 de Abril de 2026. S/C 559320 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MARIA BELEN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059352-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Belen Velazquez, DNI 39.454.130, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 10 2408, ciudad de Sauce Viejo y legal en calle San Martín Nro. 1879 OF. 1 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Abril de 2026. Secretaria, Sandra Silvina Romero, Secretaria S/C 559321 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LAMAZON, LILIANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059664-0), se ha declarado la quiebra en "fecha 07/04/2026 de Liliana Beatriz Lamazon, DNI 14.104.410, argentino, apellido materno Vega, soltera, jubilada, domiciliada realmente en calle San José N° 7469, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo n° 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria). S/C 559322 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058445-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 8/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARÍA CECILIA AGUIRRE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.J. 27.117.627, de apellido materno PRONO, con domicilio real en calle Belgrano 5679, y legal en calle 9 de Julio 2238 - Piso 1 - Of. 131, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) De-

signar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 29 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 08/04/2026.

S/C 559323 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, VICTORIA LEONOR s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21020597809 AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 08/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Victoria Leonor Martinez, DNI N° 35.749.471, con domicilio real en calle Ruta N° 1 entre calles Jorge C. Peralta y Eduardo Piedrahíta B° Malvinas de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 15/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 8 de Abril de 2026. Fdo. Carlos Marcolín (Juez a/c); Daniela Piazzo (Secretaria). S/C 559161 Abr. 22 Abr. 28

Por así estar dispuesto en los autos FERREYRA IVAN RODRIGO s/QUIEBRA; 21-02058933-4; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ferreyra Ivan Rodrigo, apellido materno Arriola, argentino, D.N.I. N° 35.956.655, CUIL N° 20-35956655-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Diagonal 12 4658 de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que, proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del

importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Conste que habiendo resultado sortado síndico la CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 559164 Abr. 22 Abr. 28

Por así estar dispuesto en los autos ROMERO MARCOS JULIAN s/QUIEBRA; 21-02057113-3; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Romero Marcos Julian, apellido materno Gomez, argentino, D.N.I. N° 39.366.710, CUIL N° 23-39366710-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Reinares 9212 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que, proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provin-

cia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Alejandro Rubén Monti, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 559166 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA, BRIAN JOSE MAURICIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02048776-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes..., se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.762.419,317 para el CPN Lucila Ines Prono. 2º) \$ 1.183.893,993 para el Dr. Luciano José Gatto. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Abril de 2026. María José Lusardi, prosecretaria. S/C 559167 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, SOLEDAD DANIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059315-3, que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Daniela G. Piazzo (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 7 de Abril de 2026. S/C 559169 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, en autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02025168-6, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVINA INES ROMANO, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 559183 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, MELANI SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057203-2, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MELANI SILVANA CASTILLO, DNI N° 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Alvear N° 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 3140 int. 2 de la ciudad de Santa Fe. 11º) Designar el 15.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez a cargo; Dra. Lorena Huter, Secretaria. En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CASTILLO MELANI SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057203-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 559186 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados SARAVIA, GONZALO JOSE s/QUIEBRA: 21-02057911-8, hace saber lo siguiente: En fecha 6 de marzo de 2026, comparece el C.P.N. Jorge Raúl Cicarilli, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo la matrícula N° 7713, que se identifica con DNI N° 14.764.416, CUIT 20-14764416-8, responsable monotributo, y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos SARAVIA, GONZALO JOSE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057911-8), constituyendo domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 559188 Abr. 22 Abr. 23

El Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados BIROLLO, DANIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; 21-02059033-2, hace saber lo siguiente: En 30 de Marzo de 2026 comparece ante la presencia judicial el

CPN José Marcelo Ríos, Contador Público Nacional, DNI N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para el cual fue sorteado en estos autos caratulados Birollo Daniel Maximiliano s/Quiebra; EXPTE. CUIJ N° 21-02059033-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00; y firmo. Conste. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 559189 Abr. 22 Abr. 23

El Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en los autos caratulados NIZ, SUSANA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02058527-4, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, siendo el día 30 de Marzo de 2026, comparece ante la presencia judicial el C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, D.N.I. 17.722.077, MAT. 11.075 - LEY 8.738, escritor abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico pierella-sindico@gmail.com y concedida que fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de oficio, en los autos, y de trámite ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. FIRMO. CONSTE. OTRO SI DIGO: Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 6 de Abril de 2026. S/C 559190 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIOS, ANDRÉS URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059543-1) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 1 de abril del 2026. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDRÉS URIEL RIOS, D.N.I. 44.025.422, domiciliado realmente en calle JUAN ARZENO 10481 Bº CABAÑA LEIVA de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 DPTO A, Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26 para la presentación del informe general... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 559227 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORREA DARIEN HEBER s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057224-5, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 01 de Abril de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: SANTA FE, 7 de Abril de 2026. Agréguese la aceptación al cargo del CPN Altare, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026. S/C 559230 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: JIMENEZ OSCAR AVELINO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00926713-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com., con días y horarios

de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559231 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ZALAZAR, SONIA NATALIA TERESITA s/CONCURSO; CUIJ 21-02059146-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo, los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559234 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GODOY, ROXANA SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057970-3, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, (Juez). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559236 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHAMORRO, DANIEL RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058638-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559237 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VEGA, UCIEL DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054237-0), se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha dispuesto nueva fecha para presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 07/05/2026 al Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Romina Freyre, secretaria.
S/C 559239 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ, DANIEL EDUARDO s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057932-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL EDUARDO ALVAREZ, DNI 31.707.030, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Brasil N° 4539, Dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en Moreno N° 2571 - Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Sindicatura designada: CPN Ileana Mónica Fasano. Domicilio constituido: Piedras 6344- Domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com y ho-

riario de atención 8 a 11 horas por la mañana y de 15 a 18 horas por la tarde. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).
S/C 559242 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Aranda Jessica Antonela s/Quiebra; CUIJ N° 21-25135115-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Febrero de 2026 la quiebra de Arada Jessica Antonela, D.N.I. N° 38.896.710, con domicilio real en calle Río Negro N° 6576 y legal en calle Primero de Mayo 3595, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 03 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Rocío M. Bissutti, prosecretaria subrogante.
S/C 559244 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Birollo Daniel Maximiliano s/Quiebra; CUIJ N° 21-02059033-2, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Marzo de 2026 la quiebra de Daniel Maximiliano Birollo, D.N.I. N° 25.930.980, con domicilio real calle Raúl González N° 1453 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 24 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4272146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 7 de Abril de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559245 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Leclerc Ariel Andrés Sebastián s/Quiebra; CUIJ N° 21-02059139-8, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 4 de Marzo de 2026 la quiebra de Ariel Andrés Sebastián, D.N.I. N° 29.611.781, con domicilio real calle Mitre 2592 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 19 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 13 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de Octubre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 559246 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBINI, PATRONO GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057014-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBINI, PATRONO GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057014-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en fecha 17/03/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de PATRONO GUILLERMO BARBINI, D.N.I. N° 36.814.495, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje 16 bis N° 3641 del Barrio Conquistadores de la localidad de Sauce Viejo (S.Fe), y legalmente en calle 4 de Enero 1742 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 27/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 25/06/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/08/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 559247 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que

en los autos FANTON MICAELA SELENA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057375-0, se ha dispuesto señalar el día 11 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2026 para la presentación de las observaciones, el día 25 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 21 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Abril de 2026.

S/C 559254 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FRANCESCHELLI, LEONARDO NICOLAS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057286-5), se ha dispuesto lo siguiente: N° 28. Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO NICOLAS FRANCESCHELLI, DNI 39.246.219, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en José Pedroni 6551 de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaria); Dr. JAVIER F. DEUD (Juez). N° 25. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 09/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaria); Dr. JAVIER F. DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 559268 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARREDONDO, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054833-6), se ha dispuesto lo siguiente: N° 308. Santa Fe, 10 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra de Miguel Angel Arredondo argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.635, empleado, domiciliado realmente en calle Beruti N° 4422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Lorenzo N° 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). N° 121. Santa Fe, 11 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 06/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 21/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 24/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 05/08/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559269 Abr. 22 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONZON, OSCAR HORACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051170-9) se ha dispuesto lo siguiente: N° 341. Santa Fe, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra del Sr. MONZON, OSCAR HORACIO, D.N.I. N° 16.178.151, CUIL 20-16178151-8 con domicilio en calle Aguado 1803, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). N° 108. Santa Fe, 10 de marzo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 13/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 11/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 01/10/2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. RODRIGO CARLOS URETA CORTES (Juez) - Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CPN GERARDO TABBUSSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 559270 Abr. 22 Abr. 23

Por estar así dispuesto en fecha 26 de Febrero de 2026, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055449-2, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades de ley. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). OTRO: 26 de Febrero 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que ha-

biendo aceptado el cargo en fecha 27/03/2026, del que se tomo razón el 30/03/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y denuncia correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559297 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en fecha 11 de MARZO de 2026, en los autos caratulados PIOLI, PAOLA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058808-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO: 11 de Marzo 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 27/03/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, 9 de Abril de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 559298 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MACARENA BELEN s/SUPRESION DE APELLIDO; CUIJ 21-0205893-6; se hace saber mediante edictos que RODRIGUEZ MACARENA BELEN en representación de su hijo menor G.L.R.V. ha promovido juicio a los fines de suprimir su apellido paterno VALDEZ y conservar el apellido materno RODRIGUEZ. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de febrero de 2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). Romina Freyre, secretaria.

\$ 100 559221 Abr. 22 Abr. 23

Por estar así ordenado en autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN Y OTROS c/YASSOGNA, SILVESTRE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02029734-1) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2024. Asimismo y atento constancias de autos, informe Secretaría Nacional Electoral (v. fs. 75) y constancia de publicación de edictos (v. fs. 66) se hacen efectivos los apercibimientos de ley y se declara rebelde a Belkis Nelly Lucila Coronel. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (JUEZ); Dra. NELLI (SECRETARIA). Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Por otra parte habiéndose omitido en su oportunidad, se declara la rebeldía de Daniela Alejandra Sbrascini, María Guadalupe Sbrascini y Franco Alfredo Sbrascini. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (JUEZ). Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

\$ 73,20 559201 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VILLAN SANDRA ELISABET s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26193082-7, se ha dispuesto: San Justo 04 de Febrero de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sra. VILLAN SANDRA ELISABET, DNI N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287 de la Localidad de Marcelino Escalada de la localidad San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2843 de la ciudad de San Justo; 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de y los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 06 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Junio de 2026 para la presentación del informe general créditos. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Belgrano 3178 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio (Jueza); Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria a/c). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 559296 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 09 de Abril de 2026; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENITEZ, RAMONA CLEDI s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675770-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de RAMONA CLEDI BENITEZ, D.N.I. N° 20.552.375, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2343, Villa Ocampo, y legal constituido en Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º), 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las au-

toridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 7 de mayo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 25 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 6 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 6 de octubre de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y reservés el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza. S/C 559267 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de Circuito Nº 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; comunica que en autos BORDIGA, TELMO FRANCISCO c/LOPEZ, MARIA JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPION; CUIJ 21-22657511-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo Nº 188: Agréguese. Pese a haber diligenciado el informe de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, atento al hecho que ello no modifica la representación establecida por la Constitución Provincial: Notifíquese por cédula a la Provincia de Santa Fe el Decreto de fecha 23/10/2025. Proveyendo escrito cargo Nº 189: Agréguese el edicto acompañado previa certificación por Secretaría. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados: MARIA JOSEFA LOPEZ; GENOVEVA LOPEZ; ADORACION LOPEZ; BENJAMIN LOPEZ; VICTOR HUGO LOPEZ; EDUARDO LOPEZ; JOSE LOPEZ y/o contra los titulares registrales y/o herederos y/o contra quien corresponda, del inmueble identificado como Parcela 29, Manzana Catastral 310, calle Montenegro S/N (antes denominada calle 98) de esta ciudad Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Romero para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Quedan notificados MARIA JOSEFA LOPEZ, GENOVEVA LOPEZ, ADORACION LOPEZ, BENJAMIN LOPEZ, VICTOR HUGO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ Y JOSÉ LOPEZ y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 30 de marzo de 2026. Carolina Guadalupe Gónez, secretaria. \$ 900 559191 Abr. 22 Abr. May. 10

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS " GARCIA LAMBERTO s/ SUCESORIO CUIJ 21-01057402-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZAA TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LAMBERTO GARCIA D.NI. M 5.804.913 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL

El decreto que ordena la presente dice: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2024.- Agréguese la partida de matrimonio acompañada. Proveyendo escrito introductorio a fs. 8 vto.: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del causante don LAMBERTO GARCIA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiase a la Caja de Asistencia Social. Cumpléntese la ley Nº 8.744. Oficiase al Registro de Actos de Última Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de recabar informes. De conformidad con el Art. 2340 del CCC, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días Notifíquese.Fdo. Dra Kilgellamm(Jueza).- Dra Noe de Ferro(Secretaria).- \$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación-, en los autos caratulados "BORG, EDUARDO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060026-5; se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo José Borgo, D.N.I. Nº 10.066.383 a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe.- \$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe (tramitados por la Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados: "SGROPPO, NORMA HAIDEE S/SUCESORIO" (Expte. Nº CUIJ 21-02060457-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA HAIDEE SGROPPO, DNI N.º 10.316.521 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez)- \$ 45 Abr. 22

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO 17 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA OCAMPO, PCIA. DE Sta. Fe) en autos caratulados: "FRANCOVIG RICARDO ANIBAL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25034934-0) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RICARDO ANIBAL FRANCOVIG, DNI Nº 10.184.146, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. VILLA OCAMPO, 21 de abril de 2026 \$ 45 Abr. 22

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BRAVO, NARCISO BERNARDO S/ SUCESORIO 21-02060030-3 se cita, se emplaza y se llama a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, BRAVO, Narciso Bernardo, DNI 6.246.106 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) \$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "GAUNA, ALFREDO GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060106-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ALFREDO GUILLERMO GAUNA, DNI Nº 17.368.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ). \$ 45 Abr. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Federico Acuña, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos: COMITE DE CUENCA GATO COLORADO c/FISMAN, JORGE ENRIQUE s/APREMIO FISCAL; CUIJ 21-26215026-4, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Jorge Enrique FISMAN, DNI 4.268.172, CUIT 20-04268172-6, de los siguientes proveídos: Tostado, 07 de octubre de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley Nº 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Asimismo, hágase saber a los representantes legales de la parte actora que de resultar infructuosa la notificación antes indicada por haber modificado el domicilio la parte demandada, deberá notificar a la parte accionada en el nuevo domicilio que la actora tome conocimiento, sin necesidad previa de denunciarlo en autos. Para ello, se lo autoriza a notificar en el nuevo domicilio, debiendo denunciarlo al momento de acompañar las cédulas correctamente diligenciadas. Para el hipotético caso que se desconozca domicilio alguno de la parte demandada, oficiase a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el mismo. Hágase saber al profesional que deberá diligenciar el oficio aquí ordenado en la página web de la entidad oficiada, valiéndose para ello de la cuenta institucional de la actora. En su defecto, y de resultar tal medida ineficaz, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Se indica los profesionales actuantes que se encuentran autorizados en los términos del art. 25 CPCC a suscribir cédulas y oficios informativos. Hágase saber al accionante que se lo constituye en depositario judicial de la documental original, quedando obligado a presentar o entregar la misma a este Juzgado y/o a la institución que se indique ante cualquier requerimiento. A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo. Dra. Barrera (Secretaria); Dr. Da Silva Catela (Juez a/c). OTRO DECRETO: TOSTADO, 24 de octubre de 2024. Proveyendo escrito suelto cargo Nº 7302/24: Atento lo manifestado, revóquese y déjese sin efecto el proveído de fecha 07.10.2024 en su parte, Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley Nº 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas., y en su lugar se provee: Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley Nº 9830 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Asimismo revóquese y déjese sin efecto el proveído mencionado precedentemente en su parte, Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234, por no corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Barrera (Secretaria); Dr. Da Silva Catela (Juez a/c). Lo que se publica por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta Nº 3. Marcela A. Barrera, secretaria.

\$ 396 559177 Abr. 22 Abr. 24

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor en autos caratulados GANDOLFO IDELIO CELSO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-26270449-9 Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GANDOLFO IDELIO CELSO DNI: 6289609, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Abril de 2026.-

\$ 45

Abr. 22

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ARISTEO SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-27915746-7, ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Ceres, el 29 de diciembre de 2025, comparece la Contadora Pública FURRER PAMELA JORGELINA Matricula Profesional N° 17650; quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.074.466 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados ARISTEO SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-27915746-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Ceres (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designada, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Vicente Casares N° 125 de la ciudad de Ceres; donde atenderá a los acreedores los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 16:00 horas. Correo electrónico de cortesía: PAMELAFURRER@HOTMAIL.COM T.E. de contacto: Cel. 342 4781770. Ceres, 18 de Marzo de 2026.

S/C 559187 Abr. 22 Abr. 23

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral – SAN CRISTOBAL, en los autos caratulados "GALVEZ NELDA RUTH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-29145415-9), se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GALVEZ NELDA RUTH, D.N.I. N° 4.294.705 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, ABRIL de 2026.

\$ 45

Abr. 22

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBERTO RUBEN ZAPATA, DNI 10.652.580, fallecido el día 30 de junio de 2017, siendo su último domicilio en calle 6 N° 1443 de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: "ZAPATA, ALBERTO RUBEN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25279429-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por DRA. MÓNICA M. ALEGRE - Secretaria – DR. JUAN MANUEL RODRIGO – Juez. Vera, 22 de abril de 2026. Dra Monica Alegre : Secretaria

\$ 45

Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación -Sec. Única de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: FIERRO, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/STRACK, IGNACIO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-25278118-5, se cita, llama y emplaza a los demandados, Strack Ignacio; Berreta Juan Carlos; Fernandez Diaz Eugenio y Castillon Diaz Teresa; Canepa Cesar Roberto; Otegui José; Tirador Fernandez Ramon; Garrido Carlos; Radio Manuel Antonio Francisco; Ranzí Enrique Mariano; Marascolo Vicente; Muñoz Marcelo Cesar y Giacobini Genaro y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Datos del inmueble que se pretende usucapir: 1.- Titular Registral: IGNACIO STRACK (según informe de dominio), inscripto bajo el Tomo 75, Folio 109, N° 15249, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0001-0. 2.- Titular Registral: BERRETA, JUAN CARLOS (según informe de dominio consta Juan Carlos Berreta); inscripto bajo el Tomo 81, Folio 127, N° 11238, de fecha 01/02/1954, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0033-9. 3.- Titular Registral: FERNANDEZ DIAZ, EUGENIO (según informe de dominio consta Eugenio Fernández Díaz); inscripto bajo el Tomo 79, Folio 453, N° 59769, de fecha 20/10/1953, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0034-8. 4.- Titular Registral: CASTRILLON DIAZ, TERESA; inscripto en el Tomo 79, Folio 453, N° 59769, de fecha 20/10/1953, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0034-8. 5.- Titular Registral: CANEPA, CESAR ROBERTO; inscripto bajo el Tomo 83, Folio 246,

N° 41808, de fecha 21/06/1956, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0027. 6.- Titular Registral: OTEGUI, JOSE; inscripto bajo el Tomo 76, Folio 277, N° 39305, de fecha 17/07/1951, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0009. 7.- Titular Registral: TIRADOR FERNANDEZ, RAMON (según informe de dominio consta Ramón Fernández Tirador); inscripto bajo el Tomo 75, Folio 117, N° 15255, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0010-7. 8.- Titular Registral: GARRIDO, CARLOS; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 118 N° 15256, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0011. 9.- Titular Registral: RADIO, MANUEL ANTONIO FRANCISCO; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 122, N° 15259, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0012. 10.- Titular Registral: RANZI, ENRIQUE MARIANO; inscripto bajo el Tomo 75, Folio 123, N° 15260, de fecha 26/04/1950, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0013. 11.- Titular Registral: MARASCOLO, VICENTE; inscripto bajo el Tomo 83, Folio 56, N° 4416, de fecha 30/12/1956, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0029. 12.- Titular Registral: MUNOZ, MARCELO CESAR; inscripto bajo el Tomo 152, Folio 498, N° 35770, de fecha 21/05/1987, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0043. 13.- Titular Registral: GIACOBINI, GENARO; inscripto bajo el Tomo 76, Folio 269, N° 35397, de fecha 26/04/1951, Departamento Vera. Partida Impuesto Inmobiliario N° 020900-008138/0008. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (CUIJ N° 21-25278118-5). Vera, 11 de agosto de 2025. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria. \$ 200 559294 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez y Dra. MÓNICA M. ALEGRE, Secretaria, CITA Y EMPLAZA en autos caratulados: "ROSATTI, ALICIA ALEJANDRA C/MOREYRA, SELUSTINO O. Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ: 21-25279029-9, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía a SALUSTINO O. MOREYRA y/o JUAN E. MOREYRA y/o CLYVES RAUL MOREYRA y/o MARIO D. MOREYRA y/o JOSÉ MARÍA MOREYRA y/o ROLANDO MOREYRA y/o sus HEREDEROS y/o contra quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio denunciado, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideraren afectados sus derechos. Se trata de una fracción de terreno, parte del solar CINCUENTA Y SEIS del PUEBLO ELLA, de este Departamento General Obligado y que conforme al plano de operación de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, cuyo plano configurativo se encuentra inscripto bajo el N 65.561 se designa como LOTE UNO (1) se ubica en el esquinero sur-oeste del solar al que pertenece mide: DIECISEIS METROS de frente al Oeste por VEINTE METROS de fondo, encerrando una superficie de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Norte con el lote 2, antes deslindado, por el Sur con calle Primero de Mayo, al Oeste con calle San Martín y al Este con lote 4, todo de conformidad al plano citado. Vera, 27 de noviembre de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria. \$ 100 559157 Abr. 22 Abr. 24

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En autos caratulados "SARA, ARMANDO ANDRÉS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24211976-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante ARMANDO ANDRÉS SARA, D.N.I. 6.304.751, con último domicilio en Güemes y Primera Junta S/N de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe, fallecido en la localidad de Rafaela el 20/09/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria- Dr. Matías Raúl Colon -Juez \$ 45 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Registro General bajo el número 38481, Folio 968, Tomo 163 Impar, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe que se describe según plano de mensura N°259664, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía: "PEREYRA ALEJANDRA BEATRIZ C/ ZABALA JACINTO S/ USUCAPION 21-24204331-3" Notifíquese. Fdo: AGOSTINA SILVESTRE (abogada - secretaria) GUILLERMO A. VALES (Abogado - Juez)"- RAFAELA, 21 abril 2026 \$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia Laboral Segunda Nominación de Rafaela en autos caratulados: ZEYCA SRL c/FRANCO DENIS VALENTIN s/CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-23694487-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Luciano Guillermo Franco DNI N° 31.417.382, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 7 de Abril de 2026. S/C 559271 Abr. 22 Abr. 24

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia, en subrogancia del Dr. Hernán Andrés Julián, Secretaria de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Laura Quiroz Martínez, en los autos caratulados: LUNA, AGUSTINA Y OTROS c/LUNA, ANTONELA BEATRIZ Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA SNAYF (TUTELA), Expediente CUIJ N° 21-27890345-9, se ha dispuesto notificar a la Sra. ANTONELA BEATRIZ LUNA DNI N° 34.746.981, que se ha ordenado lo si-

guiente: RECONQUISTA, 11 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por presentada notificación de ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto de AGUSTINA AILEN LUNA DNI 49.577.409, YOLANDA BERENCE LUNA DNI 53.621.231, GEMMA ELISABET LUNA DNI 55.621.981, GIMENA ZAIRA SANDOVAL DNI 51.231.168 y DEMIR SANDRO SANDOVAL DNI 58.916.845. Por iniciada DEMANDA DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA DATIVA de AGUSTINA AILEN LUNA DNI 49.577.409, YOLANDA BERENCE LUNA DNI 53.621.231, GEMMA ELISABET LUNA DNI 55.621.981, GIMENA ZAIRA SANDOVAL DNI 51.231.168 y DEMIR SANDRO SANDOVAL DNI 58.916.845 a favor de su abuela materna, la Sra. ELSA LUNA DNI 14.607.128. Cítase y emplácese por cédula a los progenitores, la Sra. ANTONELA BEATRIZ LUNA DNI 34.746.981 y HUGO ALBERTO SANDOVAL DNI 32.153.253, para que comparezcan a estar a derecho y se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca pruebas de las que intente valerse, en término de diez (10) días bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis Ley 12967). Cítase a la tutora propuesta por SNAYF ELSA LUNA DNI 14.607.128 a una audiencia para el día 01 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Cítase a los menores Agustina Ailen Luna, Yolanda Berence Luna y Gemma Elisabet Luna, para el mismo día y hora. Asimismo, requiérase a la misma que acrediten solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc c. del Ccyc); Acompañen: a) Informe de trámite concursal iniciado por los requeridos (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales de los tutores propuestos (Art. 110 inc f.). Concédase la autorización requerida. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco-Secretario; Dr. Chaperó Juez a/c. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL 3 veces en 5 días. Reconquista, 01 de Abril de 2026. Laura Quiroz Martínez, secretaria subrogante. S/C 559160 Abr. 22 Abr. 24

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia, en subrogancia del Dr. Hernán Andrés Julián, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Laura Quiroz Martínez, en los autos caratulados: MINISTERIO PUBLICO (RUIZ URIEL y BARRETO RUIZ EMMA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expediente CUIJ N° 21-27890720-9, se ha dispuesto notificar al Sr. JULIAN BARRETO DNI N° 27.336.090, de la Resolución que a continuación se transcribe: RECONQUISTA, 12 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados MINISTERIO PUBLICO (RUIZ URIEL y BARRETO RUIZ EMMA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ N° 21-27890720-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia. DE LOS QUE RESULTA QUE: la Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) notifica la adopción de una medida de protección excepcional en relación a los niños RUIZ URIEL ANGEL, DNI N° 54.277.217, F/N 26/09/2014, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, dispuesta mediante la Disposición N° 761 de fecha 21 de octubre de 2025 (fojas 13/19), que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con su progenitor, Ruiz Lucía Yoana, (DNI N° 41.407.055) y del progenitor de Emma el Sr. Barreto Julián, DNI N° 27.336.090, cuyos vínculos se encuentra acreditados a fojas 1/4. La SENAF sostiene que el objeto de la referida medida consiste en la separación temporal de los menores de edad de su centro de vida -localidad de Reconquista- y el alojamiento de los mismos en el seno de su familia ampliada materna (Sra. Franco Alicia Lucía), y por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su eventual prórroga. Relata y acompañan a los presentes autos todas las actuaciones realizadas por los equipos interdisciplinarios de la Secretaría peticionante, de los niveles departamentales y locales de la localidad de referida, de los que surge claramente la necesidad de la adopción de una medida por parte de la autoridad competente, que tienda a hacer cesar las situaciones de vulneración de derechos sufridas por los niños. A fojas 30 se ha relatado un plan de acción a los fines de restablecer el pleno goce y ejercicio de los derechos de Uriel y Emma. De todo lo actuado, se ventila en los presentes la situación de los menores de edad mencionados, respecto de quien la SENAF adoptó, en el marco de la ley 12.967, una medida excepcional. Y CONSIDERANDO QUE: de conformidad al art. 35 de la ley 12.967, la SENAF ejerce funciones de coordinación directa de las delegaciones regionales de la zona y asistencia técnica jurídica, con lo que, de acuerdo a los arts. 58, 59 y 60 del mismo cuerpo, le corresponde intervenir y adoptar medidas de protección excepcional (art. 51). Como consecuencia de ello, la Secretaría tienen legitimación suficiente para estar en el presente. Deslindadas las cuestiones formales de las sustanciales, en términos de razonabilidad que también exige el examen del control de legalidad de las resoluciones adoptadas por la autoridad administrativa - fundamentalmente cuanto se trata de la adopción de medidas dentro de un marco discrecional - entiendo que tanto la medida adoptada como el plan de acción elaborado por el Equipo Técnico satisfacen los requerimientos legales. Ello en tanto se adecúan a los lineamientos que la ley de protección exige en cuanto a la conservación de los vínculos familiares de origen y a la intervención, en el marco de la medida excepcional, con el grupo familiar para intentar remediar y hacer cesar la vulneración de los derechos de los niños. En cuanto a los requisitos formales, se observa en autos que la medida se ha adoptado mediante disposición administrativa fundada, que no excede el plazo legal máximo (noventa días), que ha sido válidamente notificada a los progenitores de los niños y que se encuentra firme. En cuanto a su razonabilidad, debe ser evaluada a la luz del test de proporcionalidad, conforme los siguientes parámetros: a) agotamiento de las medidas de protección posible sin resultado positivo, b) relación proporcional de la medida adoptada y el caso concreto, c) máxima idoneidad de la medida adoptada respecto de otras alternativas, d) mayores beneficios que perjuicios a la protección general de los derechos del niño/a o adolescente en concreto. Así, se advierte que la decisión de separar a los niños de su centro de vida encuentra respaldo en la gravedad de la vulneración de sus derechos alegada por la Administración, la que surge liminarmente del legajo administrativo acompañado. Por tanto, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, corresponde ratificar la medida adoptada, oficiándose a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, para la aplicación de aquella, continuando con el procedimiento administrativo. La SNAF deberá velar no solo por el normal desarrollo del procedimiento administrativo sino también por el adecuado seguimiento de la joven en su nuevo marco situacional. Conforme a los términos del artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, advirtiéndose que la Administración no ha procedido a la designación de un abogado del niño, habrá de realizarse en esta instancia por Secretaría. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante la Disposición N° 761 de fecha 21 de octubre de 2025, respecto a los niños RUIZ URIEL ANGEL, DNI 54.277.217, F/N 26/09/2014, hijo de Ruiz Lucía Yoana, DNI 41.407.055, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, e hija de Ruiz

Lucía Yoana, DNI N° 41.407.055, con domicilio en calle Alvear N° 642, B° Almafuerte de la Ciudad de Reconquista y Barreto Julián, DNI N° 27.336.090, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia de los niños con sus progenitores y el alojamiento temporal en el seno de su familia ampliada materna. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sorteo un abogado del niño. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12.967. 4) Notificar por cédula a los progenitores, Ministerio Público y SENAF. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milazzo, Secretaria; Dr. Andrés Julián, Juez subrogante. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL 3 veces en 5 días. Reconquista, 1 de Abril de 2026. Laura Quiroz Martínez, secretaria subrogante. S/C 559159 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, se hace saber de qué por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o sucesores del Sr. OSCAR SILVIO VICENTIN (DNI 6.353.098), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en la causa caratulada: CORGNALI RAUL ANGEL c/VICENTIN SAIC Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; (CUIJ N° 21-24850981-0), lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por el término de Ley (un día). Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO; Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez. Reconquista, 01 de Abril de 2026. \$ 500 559249 Abr. 22

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: UNIVISTA SA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques, secretario. \$ 248,04 558841 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 -60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilencia, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escrito cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 034010080710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.- \$ 279 559533 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "UNIVISTA SA s/CONCURSO PREVENTIVO", expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia infor-

mativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques secretario.
\$ 248,04 558841 Abr. 15 Abr. 21

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. FABIANA SOSA FANONI, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/HACHA ELIANA GISELA Y OTROS S/NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LAMEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD CUIJ 21-10778548-2, se notifica por edictos a LA SRA. HACHA ELIANA GISELA, DNI N° 34.822.714 con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 19 de Junio de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL con sugerencia de tutela- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe en relación a los niños y adolescentes ROBLEDO JUAN CRUZ, DNI N.º 48.746.512 nacido el 10 de septiembre del 2008; PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS, DNI N° 55.096.291, nacido el 21 de octubre de 2015; PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN, DNI N° 55.932.785, nacido el 10 de diciembre de 2016 y PASCUA EMILIANO LIONEL, DNI N° 59.909.447 nacido el 03 de junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la progenitora la Sra. Hacha Eliana Gisela, y el Sr. Pascua Leandro Augusto para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad el joven ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL, DNI N° 47.659.198, nacido el 14 de febrero de 2007, cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/HACHA, ELIANA GISELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10771005-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez A/C del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026 Atento las actuales constancias de autos a fin de evitar posibles nulidades, con lo informado por el Sr Oficial Notificador previamente publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley a fin de notificar a la Sra. HACHA ELIANA GISELA, con domicilio actual desconocido. Notifíquese.-" FDO: Dr. Antonio Fabián González ABOGADA FABIANA SOSA FANONI - JUEZ SUBROGANTE - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario
S/C 558993 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, en los autos caratulados: LANDA JUAN MARCELO C/ARREDONDO LILIANA BEATRIZ S/DIVORCIO (C.U.I.J. N° 21-10783413-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Octubre de 2025 Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14264 y N° 14323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.24 punto 13) y que la Dra. Liliana Lourdes Michelassi se ha acogido al beneficio de la jubilación, las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de esta ciudad en las que la Dra. Michelassi actuaba como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, actualmente vacante, Secretaría de la Dra. Adriana Braga y que asume transitoriamente como jueza a cargo la Dra. Marisa Malvestiti. Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de Juan Marcelo Landa. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a Liliana Beatriz Arredondo por el término de 10 días. Autorízase a la notificación por carta certificada con comparencia notarial. Agréguese la documental acompañada. De conformidad con las nuevas normativas de despapelización emanada de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, se hace saber a las partes que no deberá ser acompañada la documental de los presentes, sino que solo deberá ser detallada. Notifiquen los empleados de este tribunal. Notifíquese." Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza a/c) Dra. Adriana Braga (Secretaria). "Santa Fe, 25 de marzo de 2026. Por recibido, agréguese. Como lo solicita, publíquese edictos en el Boletín Oficial a los fines notificados, autorizándose a la Dra. Rodríguez a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dra. Adriana Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. - Santa Fe, 27 de marzo de 2026.-
\$ 100 559004 Abr. 21 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBALO LUCIA VALENTINA C/RODRIGUEZ MAURICIO IVAN S/FILIACION" CUIJ: 21-10771140-3, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MAURICIO IVAN RODRIGUEZ D.N.I. 35.650.586, para que comparezcan a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Hugo R. Beltramo (Secretario).- Santa Fe,
S/C 559020 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 Sec. Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Mario Bautista Rojas, D.N.I. N° 32.749.726, que en autos caratulados: "CORONEL, TIAN AGUSTIN; CORONEL Yael ELIAS Y ROJAS, BRITANY NAIARA S/GUARDA JUDICIAL" CUIJ 21-10774033-0, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente:

"SANTA FE, de Marzo de 2025.- Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada y domiciliada. Por iniciada la presente acción de GUARDA JUDICIAL respecto de los niños TIAN AGUSTIN CORONEL, Yael ELIAS CORONEL y BRITANY NAIARA ROJAS. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal, de Antonela Estefanía Coronel (tía materna), como así mismo de los niños Tian Agustín Coronel, Yael Elías Coronel, y Britany Naiara Rojas -con la presencia de la Defensora General-, señálase audiencia para el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. a misma audiencia al progenitor de la niña Britany Naiara Rojas, Sr. Mario Bautista Rojas. Dese intervención y notifíquese a la Defensoría General. Del pedido de guarda provisoria, previamente acredite solvencia económica la peticionante y sse proveerá según corresponda. Notifíquese.-" FDO.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez). "SANTA FE, 04 de Julio de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 6727/2025: Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral procedáse a notificar a Mario Bautista Rojas por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Advertido en este estado que, atento la partida de nacimiento obrante a f. 14 del expediente digital, el nombre correcto de la rhenor es Britany Naiara Rojas, procedáse a su corrección y a la rectificación, dé la carátula de estos actuados. Atento lo solicitado y constancias de autos, designase GUARDADORA PROVISORIA de los menores TIAN AGUSTIN CORONEL, DNI 53.030.830; Yael ELIAS CORONEL, DNI 58.170.454 y BRITANY NAIARA ROJAS, DNI 55.214.204, a la Sra. ANTONELA ESTEFANIA CORONEL, DNI 37.774.056, quien deberá comparecer a aceptar el cargo mediante escrito a ingresar por SISFE, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" FDO.: DR. FRANCISCO MUÑOZ MULLER (PROSECRETARIO) DR. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C). Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.
S/C 559021 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF Y OTROS c/GOMEZ WALTER DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOL DEF Y CESE; C.U.I.J. 21-10762121-8, se notifica al Sra. VANINA NOEMÍ CORONEL, D.N.I. 40.781.078, con domicilio real desconocido, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adaptabilidad de Abel Maximiliano Gomez DNI 54.505.091, Paloma Anahí Coronel DNI 56.160.293 y Kevin Lionel Gomez DNI 52.902.558 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000087 de fecha 27.07.23 y su modificación solicitada en escrito judicial cargo N° 8256/25. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c; Dra. María E Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 13 de marzo de 2026.
S/C 558884 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. SILVANA FERTONANI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/CLAVEZZARI, MARIA EMILIA Y SGRECCIA, MAURICIO JAVIER s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10783631-1), se notifica por edicto al -Sr. MAURICIO JAVIER SGRECCIA, DNI N.º 25.832.750, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025. La que suscribe, Silvana Carolina Fertonani, Secretaria de Vulnerabilidad, Juzgado Unipersonal de Familia N°1, se dirige a Ud., en los autos del acápite a los fines de hacerle saber que se ha resuelto lo siguiente: "Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDOS[...] RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000162 de fecha 05 de Setiembre de 2025, respecto del niño BRUNO DIEGO RAMON SGRECCIA, DNI nro. 53.374.408 y la niña JOSEFINA MARIA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI Nro. 53.374.409. 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General Civil nro 5 y oportunamente, archívese.-" Fdo: Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Dr. Rubén Ángel COTTET (Juez). En consecuencia queda/n, muy atentamente. Santa Fe, 17 de marzo de 2026. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria.
S/C 558790 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAF C/BRIZUELA EMILIO JORGE Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA)" (CUIJ: 21-10757475-9) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se notifique a la Sra. Romero, María Ayelén, D.N.I. N.º 34.822.050. con domicilio actual desconocido. de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Juzgado, en los que el 08.09.23 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de la niña Solange Jazmín Brizuela la tutela de su abuela paterna la Sra. Claudia Guadalupe Vargas (cargo n° 28441/23). Se acompaña informe dando cuenta: que: "... se pudo evidenciar de parte del Sr. Brizuela la naturalización de /a. /violencia como mecanismo de puesta de límites para su hija y aunque pudo ponerlo en cuestión y junto a Solange comenzar a resignificar su vínculo, esto sumado a que se encuentra cumpliendo condena en la Unidad de Piñero dan como resultado que Solange desde un inicio solicite y ratifique el quedarse bajo cuidado de su

abuela. En este caso ya sea por omisión como en el caso de la progenitora donde incurrió en prácticas de abandono de su hija, o acción como su progenitor que ejerció maltrato infantil hacia ella, ambos vulneraron sus derechos, siendo sus abuelos paternos y sus tías quienes se constituyeron como figuras de cuidado y protección desde pequeña, conformando así un vínculo afectivo en el marco que Solange pudo gozar de la plena satisfacción de sus derechos. Los 10 de marzo de 2026 profesionales intervinientes consideran que, en el espacio de alojamiento actual bajo cuidado de su abuela Claudia Guadalupe Vargas, la niña se ha adaptado favorablemente, encontrándose contenida y protegida por los adultos responsables...". La adolescente Solange y su abuela Sra. Vargas fueron oídas en audiencia celebrada el 26.02.26. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada (cargo n° 2067/26) En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oída en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Claudia Guadalupe Vargas (arg. Art. 104, ss y ce del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Gane. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Claudia Guadalupe Vargas DNI N° 20.779.783-tutora de la adolescente Solange Jazmin Brizuela DNI N° 49.816.031 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernida bajo las formalidades de ley Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. María E. Mazzarelli, Secretaria – Fernando Gastiazoro, Juez. S/C 558791 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAY C/RIVAROLA KAREN MARILIN Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE)" (CUIJ: 21-10752301-1) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se notifique a la Sra. Rivarola, Karen Marilin, D.N.I. N° 39.254.713 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026.. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad y ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en favor de Brunella Maelén Medina, DNI N° 57.207.362, en relación a su progenitor Miguel Ángel Medina, DNI N° 31.721.801, establecido por disposición N° 13 de fecha 18 de enero del año 2023, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Karen Marilin Rivarola, DNI N° 39.254.713, respecto de Brunella Maelén Medina. 3) Hágase saber al Servicio Local de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -órgano de primer nivel- que deberá realizar la intervención y el seguimiento del grupo familiar de la niña. A tales efectos, ofíciase. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente." Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez). S/C 558798 Ab. 17 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados "ALBORNOZ, CARLOS HECTOR C/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ N° 21-10762426-8, que tramitan por ante ese Juzgado, se notifica por la presente a la demandada Sra. Lourdes Camila Albornoz, que se ha dictado sentencia que dispone: "SANTA FE, 17 de marzo de 2026 Y VISTOS: Estos caratulados "ALBORNOZ, CARLOS HECTOR C/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, Cuij n° 21-10762426-8", que tramitan ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, de los que RESULTA: Que el Sr. CARLOS HECTOR ALBORNOZ, mediante apoderado, solicita el cese de la cuota alimentaria establecida a favor de su hija Lourdes Camila Albornoz (nacida en fecha 18/06/1997) en los autos caratulados: "MENDIETA, DANIELA GUADALUPE C/ALBORNOZ, CARLOS HECTOR S/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, Cuij n° 21-00247203-9 (1241/2004)". Que a fs. 28 se tiene por iniciada la demanda y se dispone que encontrándose acreditados los extremos invocados y no correspondiendo otorgar trámite alguno a la petición, pasen los autos a resolución. Quedan los autos para resolver, y CONSIDERANDO: 1- Que mediante sentencia del 29 de Diciembre de 2008 dictada en los autos aludidos se estableció la prestación alimentaria a cargo del Sr. ALBORNOZ y en beneficio de sus hijas Lourdes y Oriana estableciéndose en 25% es decir, un 12,5% para cada hija, sobre los haberes que percibe el Sr. ALBORNOZ. 2- Que la objetiva circunstancia de haber superado la hija, Lourdes Camila Albornoz, la edad contemplada en el artículo 658, segundo párrafo, del C.C.C.N., acreditada en los presentes (v. fs. 14), conduce inexorablemente a disponer el cese de la obligación que se estableciera en dicho resolutorio, quedando subsistente la obligación alimentaria respecto de Oriana Albornoz. Que las costas se imponen en el orden causado (art. 250, C.P.C.C.). Por ello, - RESUELVO: I- Disponer el cese de la cuota alimentaria oportunamente establecida en favor de LOURDES CAMILA ALBORNOZ, D.N.I. N° 40.115.962, equivalente al 12,5% de los haberes que percibe el Sr. CARLOS HECTOR ALBORNOZ; quedando subsistente la cuota alimentaria en favor de ORIANA ALBORNOZ, suma equivalente al 12,5% de los haberes que percibe el Sr. ALBORNOZ, previos descuentos de ley y asignaciones familiares, afectándose en idéntica proporción el Sueldo Anual Complementario. II- Oficiase a los fines del cese de retención, una vez acreditado en autos el pago de los aportes correspondientes. III- Costas en el orden causado. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese. Fa MARIA SOL NOVELLO Jueza NATALIA BELAVI Secretaria". A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 20 de marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 3003/2026: Atento las constancias de autos, a los fines indicados -notificación de la sentencia a la demandada - publíquense edictos por el término de ley. Autorízase al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fa MARIA SOL NOVELLO Jueza - NATALIA BELAVI Secretaria". Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Marzo de 2026.

S/C 558468 Abr. 16 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Iván Gustavo Di Chiazza, se hace saber que en el marco de los autos ALVAREZ, BARBARA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02015819-8, a fecha 30/03/2026, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2026, Resolución: 77, que expresa: Santa Fe, 30/03/2026. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 185): ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; DANIELA G. PIAZZO, SECRETARIA. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. S/C 558824 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SERORENA, ABIGAIL CONSTANZA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059649-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026. {...} resuelvo: I. Declarar la quiebra de Abigail Constanza Serorena, DNI N° 39.370.147, con domicilio real en calle Santa Rosa e Ines Alvares s/n San José del Rincón y domicilio legal en calle la Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). S/C 558825 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRITOS, JAVIER CRISTIAN s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059749-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRITOS JAVIER CRISTIAN, DNI 23.891.517, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Almiron domiciliada realmente en calle Dr. Paredes N° 9523 de Santa Fe y legal en calle 1° de Mayo 2940 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 558837 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEHAUD, PEDRO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058551-7), en fecha 01/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de PEDRO ANDRES MEHAUD, DNI 27.469.956, CUIL 20-27469956-7, apellido materno GROSSI, domiciliado en calle Lehmann N° 7979 y con domicilio procesal constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaría. 01/04/2026. S/C 558839 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AZAMBULLO SOFIA LORENA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058790-0, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de AZAMBULLO SOFIA LORENA, DNI 37.446.836, domiciliado realmente en calle Necocha N° 3844 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 25/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domici-

lio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 558852 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/QUIEBRA; CUIJ 21-0201309-7, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica formulado por la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, (Prosecretaria), Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.
S/C 558864 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIOS, ANDRES URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059543-1), se ha dispuesto: SANTA FE 1/04/2026: 1) Declarar la quiebra de ANDRES URIEL RIOS, D.N.I. 44.025.422, domiciliada realmente en calle JUAN ARZENO 10481 B° CABAÑA LEIVA de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 DPTO A, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/26). 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. Verónica Toloza, secretaria.
S/C 558870 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, CAMILA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059296-3, se ha dispuesto: SANTA FE 31/03/2026: 1) Declarar la quiebra de CAMILA ITATI ESQUIVEL, D.N.I. 38.374.327, domiciliada realmente en calle AVDA. PENALOZA N° 9.500, ASOEM de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/26). 13) Fijar el día 26/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 10/06/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/07/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA.
S/C 558871 Abr. 21 Abr. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051279-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO (Sin cargo - Quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051279-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Marzo de 2026. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico CPN MAYDANA, ALDO ALFREDO en la suma de \$ 2.762.419 y los honorarios del abogado del fallido, Dr. SACRIPANTI, JUAN PABLO en la suma de \$ 1.183.894. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 2724: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Proveyendo escrito cargo N° 2723: Téngase por contestada vista por parte de CPCE, agréguese y hágase saber. Fdo. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra facultado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 558890 Abr. 21 Abr. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VEGA, MACARENA SALOME s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049770-7, de trámite por ante el Juzgado de

Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO (Sin cargo - Quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico CPN MAYDANA, ALDO ALFREDO en la suma de \$ 2.762.419 y los honorarios de Dra. MACON, VERONICA ELISABET en la suma de \$ 1.183.894. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 2359: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo y constancias ARCA. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra facultado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 558891 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VIDAL, LEONARDO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02040368-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de FEBRERO de 2026. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.
S/C 558912 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MELLO, URSULA GRETTEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02035792-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente. SANTA FE, 23 de FEBRERO de 2026. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.
S/C 558913 Abr. 21 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos FURLANO SILVANA ELINA DEL LUJAN s/QUIEBRA; 21-02059193-2, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Furlano Silvana Elina del Lujan, apellido materno Colagrossi, argentina, D.N.I. N° 28.763.178, CUIL N° 27-28763178-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Primero de Mayo 378 de la localidad de Barrancas (Santa Fe) y legal el calle Monseñor Zaspé 2931 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial); así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos

insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Fabrizio Victor Hugo en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 558920 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos CORREA DARIEN HEBER s/QUIEBRA; 21-02057224-5, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Correa Darien Heber, apellido materno Perez, argentino, D.N.I. N° 40.267.547, CUIL N° 20-40267547-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Republica de Siria 6068 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para Juego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art.

21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. S/C 558919 Abr. 21 Abr. 27

Por así estar dispuesto en los autos CACERES ARIEL OMAR s/QUIEBRA; 21-02058813-3, La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, -- de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Caceres Ariel Omar, apellido materno Rodriguez, argentino, D.N.I. N° 29.120.665, CUIL N° 20-29120665-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Bernardo de Irigoyen 8904 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2 Dpto. "A" de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/07/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 558918 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RIVERO JUAN EMILIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059210-6- AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Emilio Rivera, DNI N° 36.000.504, con domicilio real en calle Frey M. Pérez 352 interno de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Daniela G. Piazzi, secretaria. S/C 558921 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAIDANA, SOFIA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059666-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/04/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sofia Soledad Maidana, DNI N° 41.287.118, con domicilio real en calle Velez Sarsfield 831 de la localidad de Helvecia y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/04/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/09/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 1 de Abril de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Daniela Piazzi (Secretaria). S/C 558922 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NIJAS, JESICA ELISABET a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059180-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de JESICA ELISABET NIJAS, DNI 32.860.889, argentina, mayor de edad, apellido materno Pereira, soltera, domiciliada realmente en calle Los Cedros N° 2780 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Junín N° 3281, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 558932 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados YLEZUK, SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058881-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Silvana Ylezuk, DNI 35.019.778, argentina, mayor de edad, apellido materno Ludeña domiciliado realmente en calle Castelli N° 3839 de la ciudad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 31 de Marzo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 558933 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAFFO, LEILA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058341-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 30/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEILA SOLEDAD RAFFO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.264.590, de apellido materno FOGAR, con domicilio real en calle Estanislao Lopez 665 de la ciudad de Helvecia, y legal en calle Saavedra 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la con-

tabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). S/C 558934 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS, VALENTIN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02059595-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de VALENTIN MAXIMILIANO CAMPOS, DNI N° 44.024.572, argentino, apellido materno Luque, mayor de edad, domiciliado realmente en calle José Pedroni N° 6789, planta alta, departamento 1 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretaria). S/C 558936 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LARRAGUETA, SILVIA VIVIANA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02059412-5), se ha declarado en fecha 31/03/2026 la quiebra de SILVIA VIVIANA LARRAGUETA, de apellido materno "CABRERA", DNI N° 22.499.829, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Caperrouge N° 947, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria. S/C 558937 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ KAREN AYLEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057743-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de KAREN AYLEN SANCHEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 39.814.540, de apellido materno VIDELA, con domicilio real con domicilio real en calle Avellaneda 3249 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). S/C 558938 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, MARIA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058825-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 01/04/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA BEATRIZ GODOY, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 24.320.232, de apellido materno GODOY, con domicilio real en Ruta 1 km 7,5 sin de San José del Rincón, y legal en calle Entre Ríos 3224 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la

deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 558939 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos COLMAN, BRENDA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059643-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 01/04/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRENDA CAROLINA COLMAN, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.157.916, de apellido materno VÁZQUEZ, con domicilio real en calle Avellaneda 5088, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 558940 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMENEZ, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02059813-9), se ha declarado la quiebra en fecha 01/04/26 de CARLOS EDUARDO GIMENEZ, DNI N° 16.585.066, argentino, apellido materno Martínez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5775 y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaría).
S/C 558942 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Francisco José Depetris en los autos caratulados CAPPELLETTI, Germán Alejandro s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02022630-4), hace saber que con fecha 17 de Marzo de 2026, se ha resuelto la conclusión del concurso preventivo del Sr. GERMAN ALEJANDRO CAPPELLETTI, D.N.I. N° 26.353.862, argentino, con domicilio real en la calle Urquiza N° 546 de la localidad de Llambi Campbell - Provincia de Santa Fe, apellido materno Bejarano. SANTA FE, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CAPPELLETTI, GERMAN ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02022630-4), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, puestos a despacho a fin de resolver sobre el conclusión y cumplimiento del acuerdo, y; CONSIDERANDO: Que corresponde conforme al estado de la presente causa y lo dispuesto por los artículos 59 -párrafo 6to-, 265 -inciso 5to- y 289 - in fine- L.C.yQ. expedirse sobre la procedencia y alcance de las solicitudes planteadas. Que habiéndose dado a la causa el trámite de ley, la Sindicatura manifiesta que no realiza ninguna objeción a la conclusión del presente concurso. Que dadas las constancias de autos surge que fue cumplido en su totalidad el acuerdo homologado, siendo percibido el crédito correspondiente al único acreedor verificado de conformidad al convenio presentado en autos. Que en tal sentido la Ley de Concursos y Quiebras establece en su artículo 59 -párrafo 6to y cc.- los requisitos que deben observarse para el dictado de la resolución de cumplimiento del acuerdo y habiéndose reunido estos, y dictaminado de conformidad la Sindicatura, teniendo en cuenta que no mediando comité de acreedores, el contralor del acuerdo y las atribuciones de aquel durante el periodo de cumplimiento corresponden al Síndico, conforme a lo dispuesto por el art. 289 de la Ley referida, corresponde así declararlo y dar por cumplido el acuerdo homologado. Que así las cosas, por lo expuesto y lo normando por la Ley de Concursos y Quiebras: RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del Concurso y el cumplimiento del acuerdo, por los argumentos expresados en el considerando precedente, oficiándose a sus efectos. 2- Ordenar que la presente resolución se publique por edictos, por un día, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Publíquese, expídase y hágase saber. Fdo. Dr. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS Juez. (No tributa Art. 273 Ley 24522). SANTA FE, 1 de Abril de 2026.
S/C 558887 Abr. 21 Abr. 27

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS RODRIGUEZ, LILIANA GUADALUPE s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXPT. CUIJ N° 21-02057292-9), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE ORDENA: SANTA FE, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LILIANA GUADALUPE RODRIGUEZ, DNI 13.759.5830, argentina, mayor de edad, apellido materno Aquino, jubilada, domiciliada realmente en calle García Bañón N° 8437, y con domicilio legal constituido en calle Francia N° 1743, Oficina 2, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Febrero de 2026. 4) Aceptado que sea el cargo por el Síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 7) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$ 10.000 para abonar gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 9) Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 25 de Febrero de 2027 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 4 de Marzo de 2027. 11) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14) Disponer el cese de las retenciones efectuadas sobre los haberes del concursado en concepto de los comúnmente denominados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de pars conditio creditorum), debiendo oficiarse a la empleadora a esos fines. 15) Disponer que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe haga entrega a la sindicatura del 20% de toda suma remuneratoria percibida, por el término de doce meses, la que deberá ser depositada en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 16) Conquiesce a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, oficiándose a sus efectos. Protocólese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 800: Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter. Proveyendo escrito cargo N° 859: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por la CPN Adriana Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar sus créditos los acreedores. Notifíquese. Por lo tanto se hace saber que ha sido designada como Síndico, Adriana G. Bonavia, Contadora Pública Especialista en Sindicatura Concursal, con domicilio en calle Gdor. Crespo 2419 - 3000 Santa Fe TEF/FAX 0342-4525665-CELULAR 342-5493492, con atención al público de lunes a viernes de 8.00 a 11.00 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 558801 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, SEC. UNICA de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados GALLEN O WALTER OSCAR c/JUNCO DE ROMERO ELVIRA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26304495-6, se cita, llama y emplaza a la demandada ROSA ELVIRA ROMERO y a los herederos acreedores y legatarios de los demandados ELVIRA JUNCO, ENRIQUE BENITO ROMERO, SIXTO EVELINO ROMERO y MARIA GUADALUPE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 150 558899 Abr. 21 Abr. 23

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "YAPUR, CARLOS Y OTRA Y OTROS S/QUIEBRA" CUIJ: 21- 00001786-5, hace saber que, previo a declarar la conclusión y los fines de efectivizar el pago ordenado mediante Resolución de fecha 16/12/2025, se requiere a los acreedores cumplir con la última parte del Considerando II de dicha sentencia: "denunciar en autos ALIAS CBU, situación ante Arca del beneficiario del pago, y número de CUIT/CUIL". A sus efectos, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. - Fdo. Francisco José Depetris Juez a cargo - Ma. Romina Botto Secretaria. Santa Fe, 07-04-26.
S/C 559023 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTRO, MELANIA ELIZABETH s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02059018-9, en fecha 16 de Marzo de 2026 se ha Ordenado lo siguiente: Fijar el día 13 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálase el día 29 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de

a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.
S/C 559026 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, ADOLFO NICOLAS S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02049321-3) se ha dispuesto: "Santa Fe, 06/03/2026.- Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.835.095,54 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.610.740,13 para la CPN Torres Adriana de los Milagros y \$ 1.073.826,75 para la CPN Pecantet Silvana Marta, 2°) \$ 1.150.528,66 (9.4807808414 jus) para el Dr. Nicolas Maximiliano Brotzman. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 218." Fdo.: DRA. DANIELA G. PIAZZO (Secretaria) - DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez).
S/C 559028 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MUSASCHI, MARIA ELENA C. OCCHI, ANTONIO MATEO Y OTROS SI Usucapión", Expte 21-22698659-3, se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos los herederos, legatarios y acreedores de Sres. ANTONIO MATEO OCCHI, MARIA DOMINGA VALLEJO, ELENA VALLEJO, EUGENIO VALLEJO, CARMEN VALLEJO, SARA VALLEJO, RAUL MATEO VALLEJO, RAQUEL VALLEJO, MARIA ADELA ANTONIA OCCHI, MATILDE NELIDA ROSA OCCHI, HUMBERTO LUIS OCCHI, DOLORES URANGA BANCIS, JUAN CARLOS MATEO OCCHI, JOSE MARIA MARTIN OCCHI, MARTIN JULIO OCCHI, BLANCA STELLA OCCHI y SARA ESTHER FRANCISCA OCCHI. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 03 de Marzo de 2026.
Dra. Victoria Lang, Secretaria.
\$ 250 559035 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GALESE, NADIA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02058892-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, de Marzo de 2026 -... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NADIA SOLEDAD GALESE, Argentina, DNI N.º 31.103.434, CUUL: 27-31103434-6, apellido materno Sanchez, estado casada -separa de hecho-, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en Pasaje 27 N.º 3821 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N.º 3066 Depto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 04 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 24 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 21 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026: "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º 1412 Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria.
S/C 559047 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N.º 21-02058450-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n.º 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 24 de Abril de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 09 de Junio de 2026 y 05 de Agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Abril de 2026.-
\$ 1 559049 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMIREZ, NEREZ TAMARA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059449-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de NEREZ TAMARA RAMIREZ, argentina, DNI N.º 42.033.298, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-42033298-5, apellido materno MESA domiciliada en calle Pasaje Reid N.º 556, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126, 2do. "A o B" de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12-Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 06 de Abril de 2026. - Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuvería N.º 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS-Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS-Pro-Secretaria-
S/C 559050 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CANETE YAMILA MACARENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058976-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTO... RESULTA CONSIDERANDO ...RESUELVO: Declarar la quiebra de YAMILA MACARENA CANETE, Argentina, DNI N.º 43.579.056, CUIL: 27-43579056-4, apellido materno Cañete, estado civil soltera, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Ricardo Aldao N.º 2208 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1705, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa

Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11.- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12.- Fijar el día jueves 04 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13.- Señalar el día viernes 24 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 2 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra María Alfonsina Pácor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026: "... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Javier Dario Falco, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviría N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. S/C 559051 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FERREYRA, PAMELA HAIDEE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058855-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de PAMELA HAIDEE FERREYRA, argentina, DNI N°34.147.830, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34147830-3, apellido materno CANO domiciliada en Barrio FONAVI San Gerónimo, Mza 12, Escalera 1, Dpto. 11, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° a de esta ciudad de Santa Fe.- 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11.- Designar el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12.- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13.- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 06 de Abril de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia eón las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS-Juez- Dra. MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS-Pro-Secretaria-

S/C 559048 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02057901-0), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 21 de Abril de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 05 de Junio de 2026 y 03 de Agosto de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Abril de 2026.- \$ 1 559053 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "QUINTEROS, NICOLAS RAMON SI PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059230-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS RAMON QUINTEROS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 37.146.139, apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Monseñor Zaspe N° 4064, y legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2- depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 559054 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROLON, BRIAN EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058607-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN EXEQUIEL ROLON, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.629.640, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Alberti 5490, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 559055 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058230-5).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN MAXIMILIANO FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 44.629.024, apellido materno TEJADA, con domicilio real en calle pública y Chaco S/N del barrio Yapeyú, y legal en calle Casanello 680; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 559056 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALBUENA, EMILIANO OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058968-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMILIANO OSCAR BALBUENA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.037.298, apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Ubajay 2448 Villa Añati San José del Rincón, y legal en calle Moreno 2308 2 - A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 04-04-2026. S/C 559057 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SALOMON, JESICA ELISABET S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02056142-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA ELISABET SALOMON, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.452.945, de apellido materno GUTIERREZ, con domicilio real en calle Córdoba y Ricardo Aldao S/N de la localidad de Recreo, y legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 06-04-2026. S/C 559058 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALARCON, VANET BRUNELA S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059497-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/04/26. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VANET BRUNET ALARCON, DNI 40.781.485, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Neuquen 7095 Barrio Loyola Sur de Santa Fe y legal en Alvear 3291 Opto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. S/C 559059 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CRONCHI, LORENA MARISA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058698-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07/04/26. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA MARISA CRONCHI, apellido materno Puntillo, D.N.I.: 27.320.034, domiciliado realmente en Lavaisse N° 1960 P.A. de Santa Fe y legal en La Rioja N° 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08/04/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/07/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos

en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. S/C 559060 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORREA, EXEQUIEL MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058914-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 6/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CORREA, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. 32.871.265, apellido materno GEIST, con domicilio real en calle Tacuari 3456 de la ciudad de Sauce Viejo, y legal en calle Junin 3281 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (SECRETARIO) - Dr. CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ). S/C 559052 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Única, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAIDANA, STEFANIA NATALIA C/LEIVA, NICOLAS ANDRES S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-02054090-4, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Única, se ha iniciado juicio por cambio de apellido del menor de edad T.Y.N.L., quien pretende cambiar el apellido Leiva por Maidana, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C.C.C.N. Se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de julio de 2025.- Se provee escrito cargo N° 6980/25: Por presentada y domiciliada. Se le concede participación. Por iniciada la presente gestión de RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. Se da intervención al Fiscal. Se tiene presente la prueba ofrecida. Se corre vista a la Dirección General de Registro Civil y Estado de las Personas de la Provincia de Santa Fe. Se publiquen edictos conforme art. 70 del CCyC."- FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez).- "Santa Fe, 07 de Agosto de 2025.- Se provee cargo N° 7836/25: Se aclara que la acción promovida es de supresión de apellido paterno y la correspondiente sustitución por el apellido materno, conforme art. 70 del CCyC. Al presente se le dio el trámite allí previsto."- FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, 12/03/2026.- Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.- S/C 559019 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "STARNA, DAVID HUGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059755-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de David Hugo Starna, DNI 17.896.948, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre 1857 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunal. Santa Fe, 06 de Abril de 2026. Secretaria, Sandra Romero. S/C 558989 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "UMERE, JOSE LUIS OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058220-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Luis Omar Umere, DNI 36.249.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Bernardo de Irigoyen 6816 de la ciudad de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo.

Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.- Santa Fe, 6 de abril de 2026. Secretaria, SANDRA SILVINA ROMERO.
S/C 558988 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LOPEZ, LUCIANO SALVADOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059227-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luciano Salvador Lopez, DNI 38.135.489, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santo Tomé 2120 de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo, de la provincia de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2026. SANDRA ROMERO, SECRETARIA.
S/C 558987 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "GUILLAUME, ROBERTO CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059150-9), en fecha 06/04/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROBERTO CARLOS GUILLAUME, DNI 29.142.488, CUIL 20-29142488-1, domiciliado en calle Lasalle N° 3725 y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe, Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026. Secretaria, 06 de Abril de 2026. DELFINA MACHADO, Prosecretaria.
S/C 558986 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "PEREZ, MARIA ITATI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058345-9), en fecha 07/04/2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ITATI PEREZ, DNI 20.820.378, domiciliada realmente en calle Pedro de Ceballos N° 8147 y con domicilio procesal constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaria, 7 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 558985 Abr. 21 Abr. 27

Autos: "MANSILLA, CARLOS ALBERTO S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02051330-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$ 2.762.419,32.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$ 1.183.893,99.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 07 de Abril de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.-Daniela G. Piazzo, Secretaria.
S/C 558985 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KAUFMANN, MARIA BELEN SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058934-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Belén Kaufmann, DNI 44.865.423, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo 3175 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo

a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CIPS en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 558990 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: "GONZALEZ ARBILLA, LORENA BEATRIZ S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-26307320-4, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LORENA BEATRIZ GONZALEZ ARBILLA, CUIL N° 23-22542087-4, con domicilio en la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. Se ha designado síndica a la C.P.N. María Victoria Galán, matrícula N° 12.309, con domicilio en calle San Martín 1915 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, donde atenderá al público de lunes a viernes de 8 a 12 horas, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04 de mayo de 2026. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la jurisdicción. Esperanza, de 2026.
S/C 558998 Abr. 21 Abr. 27

En los autos: SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTIC S/CONC PREVENTIVO 21-00963277-5 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA Localidad: SANTA FE
EL SR. JUEZ HA ORDENADO: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026 Habiendo solicitado el concursado la conclusión del concurso preventivo por cumplimiento del acuerdo y atento a lo manifestado por la sindicatura conforme escrito nro. 14956: "(...) en autos está regularmente probado que el acuerdo homologado se encuentra debidamente cumplido, los honorarios y aportes cancelados (...), hágase saber tal extremo a los acreedores a fin de que manifiesten lo que consideren a su derecho, en el plazo de 20 días y bajo apercibimientos de que en caso de no existir planteos de oposición, se dictará la resolución pertinente. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en su domicilio real y por edictos en el boletín oficial por el plazo de ley. Notifíquese. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.- Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 559068 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ANTELO, SERGIO RENE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N.º 21-02034364-5, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del Sr. ANTELO, SERGIO RENE, D.N.I. N.º 38.814.965.....
A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 12 de marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de SERGIO RENE ANTELO. Ofícese a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria)". Santa Fe, 30 de Marzo de 2026.. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 559105 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARRIZO FABIANA ALEJANDRA S/QUIEBRAS - (CUIJ N°21-26193311-7) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Fabiana Alejandra CARRIZO, D.N.I. N.º 21.948.851, con domicilio real en calle Pedro Millán N° 2443 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 14 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Lorena B. GOMEZ - Secretaria. Secretaria, 8 de Abril de 2026.- Lorena Gomez, Secretaria.
S/C 559115 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos "TISERA, CINTIA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048629-2, los siguientes decretos: "SANTA FE, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 3449 y 3451: Por evacuadas las vistas, agréguese y hágase Saber. Proveyendo escrito cargo N° 3450: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos atento el interés fiscal comprometido, y la eventual existencia de interesados conforme art. 56 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).-
S/C 559120 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "GODOY JORGE ALBERTO FROILAN Y OTROS C/HEREDEROS DE AMELIA MAXIMA TARRAGONA Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO - ESCRITURACIÓN" (Expte. 21-00724251-1) se hace saber a CARLOS LUCAS BIEGKLER y JOSÉ LUIS GUZMAN y/o sus herederos que en autos se han regulado honorarios conforme el decreto que se transcribe: "Santa Fe, 08 de julio de 2022. Atento la base regulatoria estimada obrante a fs. 430 (\$9.420.000.-), se regulan lo honorarios profesionales (...) de la Dra. Natalia Sachelli en la suma de \$1.598.550.- (127,83 ju) por su intervención en autos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 4 y 6 de la ley 6767 y mod. (...) Para el supuesto de mora fijase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese. – Fdo.: DRA. VIVIANA NAVEADA MARCÓ DRA. Romina Kilgelmann"; Se hace saber de conformidad a lo dispuesto en los arts. 24 y 31 de la Ley N° 6.767 y mod., los que se transcri-

ben: ARTÍCULO 24°.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). ARTÍCULO 31°.- Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieran uno especial, lo serán sólo en éste. (Artículo 31 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 12851) lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. Dra. Laura Luciana Perotti Secretaria. \$ 200 559092 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "OJEDA, SILVINA SOLEDAD C/ QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-26322711-2, se cita a los herederos y/o sucesores de Don Quevedo Dante Ramon, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe abril 2026.- Dra. Marta Migueletto Secretaria. \$ 45 559207 Abr. 21 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GODOY María Beatriz s/ Quiebra CUIJ: 21-02058825-7", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. \$ 1 559748 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, YANINA VANESA C/ QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-26322712-0 se cita a los herederos y/o sucesores de Don Quevedo Dante Ramon, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe abril 2026.- Dra. Marta Migueletto -Secretaria. \$ 45 559208 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 2 - SECRETARÍA ÚNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CENTURION, YOAN VALENTINO S/ GUARDA JUDICIAL" (CUIJ 21-10787823-5), se le notifica por este medio a la Sra. MILAGROS MACARENA REINOSO, D.N.I. 46.492.117, que se la cita para que comparezca al Juzgado antes mencionado a una audiencia el día 22 de abril de 2026 a las 9 horas, bajo apercibimientos de ley. Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Adriana Anabella Braga (Secretaria). S/C 559690 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "DELGADO JUANA BEATRIZ C/ VELOZO ATILIO BENEDICTO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26328235-0" se ha dictado la siguiente providencia: "VILLA OCAMPO, 06 de Abril de 2026. Agreguése y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a los demandados. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo Juez; Dra. Marta Migueletto -Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 9 de Abril de 2026.- \$ 45 559306 Abr. 20 Abr. 22

En los autos caratulados "ORCA SYSTEMES S.A.S. Y OTROS C/ VITAL'IN S.A. Y OTROS S/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA (CUIJ 21-02048379-9) que tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Rodrigo Ureta Cortes, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2026". Téngase presente lo manifestado y constancias acompañadas. Concédase la autorización requerida para la notificación a los nombrados en la forma indicada y a resultados de la misma. Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 CPCC. Sin perjuicio de lo ordenado, oficiése a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe último domicilio conocido de los nombrados, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Otro decreto: "Santa Fe, 30 de agosto 2024". Por presentados y domiciliados, en el carácter invocado, acuérdase a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio de acompañar los presentes el sellado fiscal correspondiente en el término de dos días hábiles, se provee: Por

iniciada Demanda Ordinaria contra VITAL'IN S.A. y Jean Philippe Jean Paul Vieux, y/o quien resulte presidente de su directorio, a los fines de obtener la inscripción de 916.455 acciones de la sociedad demandada a nombre de las accionantes CHABE S.A.S. y FINDELIC S.A.S., en el Libro de Registros de Accionistas de la aquélla. Téngase presente la documentación adjunta a los cargos n° 91401/12/3/4/5/6/7/8/9 y a disposición en el SISFE. De conformidad con lo manifestado en el punto XI., suspéndase el trámite de la presente hasta tanto se culmine la mediación prejudicial obligatoria. Sin perjuicio de ello, atento a lo solicitado en los puntos VII.5. y XII.5.: De la cautelar innovativa de tutela anticipatoria peticionada, córrase traslado a la contraria por el término de tres días. A sus efectos, y para el caso de requerirlo, se oficiará al juez competente del domicilio de coaccionado Jean P. J. P. Vieux, en la localidad de Vera, autorizando a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 10 de Septiembre 2024. Sin perjuicio de acompañar el Dr. Sobrero la correspondiente BUIJ en el término y bajo apercibimientos de ley, se provee: Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado; acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias adjuntas. Por contestado el traslado corrido de la cautelar solicitada, en la forma que expresa. Téngase presente la excepción de arraigo y el pedido de citación a terceros para su oportunidad. Notifíquese." Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Septiembre del 2024. Agréguese la constancia adjunta. Sin perjuicio de ella, acompañe BUIJ en forma. Notifíquese." Fdo.: Dra. Alina Prado (prosecretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 3 de Octubre 2024. Proveyendo cargo n° 10048: Pase la presente a resolver el pedido de la cautelar innovativa de tutela anticipada. Proveyendo cargo n° 10450: Téngase por cumplimentada la boleta requerida. Notifíquese por cédula." Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c), Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2024 Conste que en el día de la fecha ha resultado sorteado para dictar resolución en la presente causa el Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de esta ciudad.-Secretaria, 16/10/2024" - Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretario/a). Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Octubre del 2024. Téngase presente lo informado para su oportunidad. Notifíquese". Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa fe, 30 de Diciembre 2024. Téngase presente el acta de mediación prejudicial acompañada. Con ella, reanúdase el trámite del presente. Atento el estado de autos, habiéndose resuelto el pedido de la cautelar y de conformidad con lo oportunamente ordenado (vide dec. del 10/09/2024 f. 41), se provee: De la excepción de arraigo interpuesta como de previo y especial pronunciamiento (cargo n° 9603/24), córrase traslado a la actora por el término y bajo apercibimientos de ley. Suspéndase el trámite del principal. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 5 de mayo de 2025. Proveyendo cargo n° 4015: Téngase presente el acta de fianza constituida y con las constancias adjuntas. Proveyendo cargo n° 4020: Por contestado el traslado corrido en la forma que expresa. Atento a la acción entablada, a fin de determinar el monto a arraigar, previamente estime la parte actora el valor económico de su pretensión. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 19 de mayo 2025. Agréguese la cédula adjunta. Téngase presente lo manifestado y el valor económico estimado de la pretensión entablada. Atento ello, fíjase en \$5.392.000,- el monto a arraigar por ante la Actuaría. A lo demás, previamente, se provee: Intímese a la firma accionada al cumplimiento de la medida cautelar ordenada en autos mediante decisorio de fecha 22/04/2025, en el término de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 30 de mayo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Acompañado que sea el aludido libro de Registro de Acciones y fotocopias para certificar, se proveerá. A lo demás, oficiése al Registro Público de Comercio a los fines indicados en orden a hacer efectiva la medida cautelar dispuesta en autos, autorizando a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese" Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa fe, 11 de junio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento ello y lo solicitado, rectifícase parcialmente el proveído que antecede en su parte pertinente y, en su lugar, a los fines de hacer efectiva la medida cautelar dispuesta en autos, se provee: Intímese como se solicita a la accionada para que, en el plazo de 48 horas hábiles, acompañe el Libro de Registro de Accionistas al Juzgado a los fines indicados. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo cargo n° 6319: Agréguese las constancias acompañadas. Exhibidos que sean los originales de las aludidas escrituras, se procederá a la certificación de las copias adjuntas. Habiéndose acompañado el libro de Registro de Acciones requerido, y a los fines de hacer efectiva la cautelar dispuesta en autos, comparezca el representante legal de la demandada a sus efectos por Secretaría, dentro de los tres días de notificado el presente y bajo apercibimientos de ley. Proveyendo cargo n° 6387: Téngase presente la póliza de seguro de caución acompañada en relación al arraigo solicitado en autos. A lo demás, previamente, estése a lo ut supra ordenado. Notifíquese" Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) – Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 23 de julio de 2025. Atento el allanamiento formulado por el peticionante al arraigo solicitado y ya constituido por el monto indicado, aclare con qué fines solicita la celebración de audiencia. Notifíquese." Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 28 de julio de 2025. Atento a la medida cautelar firme ordenada en autos y la renuncia de la parte demandada a dar cumplimiento a la manda judicial, a los fines de hacer efectiva la medida ordenada en autos, procédase a tomar razón de la misma mediante su anotación en el libro de Registro de Acciones de la firma accionada por la Actuaría. Notifíquese." Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c). Otro decreto: "Santa Fe, 18 de agosto del 2025. Téngase presente la cédula adjunta. Atento ello y lo solicitado, háganse efectivos los apercibimientos decretados fijándose astringentes en la suma de \$51.669 (0,5 jus) diarios, que comenzarán a aplicarse a partir del tercer día de notificada del presente proveído, y hasta el efectivo cumplimiento de la cautelar ordenada en autos. A lo demás, atento el estado de autos, reanúdase el trámite del presente. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 19 de agosto del 2025. Atento a la medida cautelar firme ordenada en autos y la renuncia de la parte demandada a dar cumplimiento a la manda judicial, a los fines de hacer efectiva la medida ordenada en autos, procédase a tomar razón de la misma mediante su anotación en el libro de Registro de Acciones de la firma accionada por la Actuaría. Notifíquese" Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c). Otro decreto: "Santa Fe, 21 de agosto del 2025. Atento a lo manifestado, revócase el proveído que antecede y, en su lugar, proveyendo escrito cargo n° 8577/25: De los recursos de revocatoria parcial y apelación en subsidio planteadas contra el proveído de fecha 18/08/25, córrase traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese" Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c). Otro decreto: "Santa Fe,

29 de agosto del 2025. Proveyendo cargo n° 11186: Por contestado el traslado en la forma que expresa. A lo demás, téngase presente. Proveyendo cargo n° 11188: Intímese como se solicita a la firma caccionada a denunciar el domicilio del Sr. Claude Jean Delaigue, a los fines de proceder a su notificación como citado en garantía. Notifíquese". Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza a/c) - Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 2 de septiembre del 2025. Advertido el error incurrido en el proveído que antecede, aclárase el mismo en el sentido de que el Sr. Claude Jean Delaigue ha sido citado por la demandada para comparecer en autos como tercero en los términos del Art. 302 CPCCSF, y no como "citado en garantía". Notifíquese". Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria). Otro decreto: Santa Fe, "10 de septiembre del 2025. Téngase presente lo informado por el Dr. Sobrero. Hágase saber al actor a los fines correspondientes. Notifíquese".- Fdo.: Dra. Alina Prado (prosecretaria).Otro decreto, "Santa Fe 8 de Octubre de 2025 Proveyendo cargo n° 11186: Por contestado el traslado en la forma que expresa. A lo demás, téngase presente. Proveyendo cargo n° 11188: Intímese como se solicita a la firma caccionada a denunciar el domicilio del Sr. Claude Jean Delaigue, a los fines de proceder a su notificación como citado en garantía. Notifíquese".- Fdo.: Ana Rosa Alvarez (Juez a/c).- Dra.. Mercedes Dellamónica (Secretario/a). Otro decreto, Santa Fe, 9 de Octubre de 2025 "Advertido el error incurrido en el proveído que antecede, aclárase el mismo en el sentido de que el Sr. Claude Jean Delaigue ha sido citado por la demandada para comparecer en autos como tercero en los términos del Art. 302 CPCCSF, y no como "citado en garantía". Notifíquese".- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretario/a). Otro decreto: Santa Fe 14 de Octubre de 2025 "Téngase presente lo informado por el Dr. Sobrero. Hágase saber al actor a los fines correspondientes. Notifíquese".- Fdo.: Alina Prado (Prosecretaria). Otro decreto: Santa Fe, 24 de octubre del 2025. Téngase presente la renuncia del Dr. Sobrero al poder que le fuera oportunamente otorgado, formulada en los términos del art. 46 del CPCC. Cítese y emplácese al codemandado Jean Philippe Jean Paul Viex para que comparezca a estar a derecho en legal forma, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (juez a/c) Otro decreto: "Santa Fe, 4 de Diciembre del 2025.Téngase presente lo manifestado. Atento ello y lo solicitado, concédase la autorización requerida para la notificación de la citación del tercero, Sr. Claude, Jean Delaigue, al domicilio oportunamente constituido por su apoderado en oportunidad de la constitución la firma Vital' in SA y según surge del correspondiente estatuto, sito en la Zona Rural de Fortín Olmos, del departamento de Vera de esta provincia. A sus efectos, se oficiará, estando a las resultas de la misma y autorizando al peticionante para intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo.: DR. Rodrigo Ureta Cortes (juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria). El presente se firma para ser publicado en el Hall de Tribunales
\$ 1500 559197 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEGUIZAMON, MARIA JOSE c/QUINTEROS, ROSARIO FROILAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02020162.9, se ha ordenado citar a los demandados Sres. Rosario Froilán Quinteros y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026, téngase por promovida demanda declarativa de prescripción adquisitiva de dominio - que tramitará por la vía ordinaria, arts 398 y cc del CPCyC, a favor de MARIA JOSE LEGUIZAMON contra ROSARIO FROILAN QUINTEROS (fallecido fs. 137) Y/O CONTRA TODO QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, Y/O CONTRA QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL Y/O LOS HEREDEROS DE ROSARIO FROILAN QUINTEROS, BEARA QUINTEROS, ROSA SOSA, MARIA AGUEDA QUINTEROS, GRACIELA BEATRIZ QUINTEROS y CARMEN ROSA QUINTEROS (exhorto 21-02058597-5 - fs. 191-), sobre los lotes 4 y 5, sitos en la hoy llamada Calle 8 N° 2488 de la localidad de Sauce Viejo, inscripto bajo el Tomo 474 PAR, Folio: 3721, Número 52394, Año 1986, Sección Propiedades, Departamento La Capital, Partida Impuesto Inmobiliario: 10-13-00 742384/2160-0, Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Jueza.
\$ 100 558632 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PALOMBI, DORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 221-02054220-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DORA PALOMBI, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 12.882.488, de apellido materno TURIEÑO, con domicilio real en CALLE J. R. Perez 1538 de Santo Tomé, y legal en calle 4 de Enero 1753 - Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.-- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 558943 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ASIS, MARCELA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"(CUIJ 21-02059517-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELA GUADALUPE ASIS, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 17.699.188, de apellido materno, con domicilio real en calle Mitre 2774 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.-- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) Dr. Carlos F. MARCOLIN (Juez).
S/C 558944 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BURGOS, SEBASTIAN RICARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02057707-7", atento lo ordenado en fecha 13 de Marzo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sebastián Ricardo Burgos, D.N.I. N° 31.945.311, de apellido materno Burgos, empleado de la Comuna de López de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Luis 1648 de la localidad de López de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monsenor Zaspé 2770, de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 04 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernandez, con domicilio en Av. Juan José Paso nro. 3248 y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/04/2026.-
S/C 558951 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RIOS, ROXANA VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: - 21-02057547-3, atento lo ordenado en fecha 13 de Marzo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Roxana Verónica Ríos, D.N.I. N° 23.394.581, de apellido materno Espinosa, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Necochea 7934 Coronel Dorrego de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta ciudad. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 04 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo nro. 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06 de Abril de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 558952 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BARBOTTI, FERNANDO FRANCISCO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: - 21-02059428-1, atento lo ordenado en fecha 20 de Marzo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de Fernando Francisco Barbotti, D.N.I. N° 34.301.639, de apellido materno Steckler, empleado del Poder Ejecutivo Provincial - Gobernación, domiciliado realmente en calle Ayacucho 1096 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 9 de Julio 2238, de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 04 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com.. Fdo: Dr. FRANCISCO DEPETRIS, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/04/2026.-
S/C 558953 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr.

Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ JUAN ALBERTO S/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-02058663-7 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de febrero de 2026.- 10º) Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 11 de marzo de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Veytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 31-03-2026. Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

S/C 558954 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BENITEZ, EMANUEL ALEXIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059761-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Abril 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMANUEL ALEXIS BENITEZ, DNI 37.037.121, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Chubut Nro 6900. Barrio Loyola Norte y legal en San Jerónimo 1695, Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/08/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 07/04/26. Ana Inés Zanutti, Prosecretaria

S/C 558979 Abr. 20 Abr. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "GARCIA, MARIA CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02040909-3, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 423 de fecha 03/12/2025: "... Por el/o, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. FDO: Ma. Lucila Crespa-Secretaria.- Ivan G. Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. 06 de Abril de 2026. 1.,Dsmirls G.piazza, Secretaria.

S/C 558981 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Laboral Sta. Nominación.- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados "AGRAFOGO ESTEFANIA ANABEL C/ KEEPER SRL S/ ART. 248 LCT 21-04816807-5" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON ALEM MAXIMILIANO OMAR, DNI: 39.856.051 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CAROLINA NOELI HELVER. Secretaria. SANTA FE, Marzo de 2026.

\$ 100 558853 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02059542-3, CAPELLA, Carmen Alejandra s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 8 de abril de 2026.- VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Carmen Alejandra Capella, DNI 21.818.928, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Córdoba 1453 PB-02, Santo Tomé, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Nicasio Oroño N° 440, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces....13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizasoain - juez"-----

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.--- Santa Fe, Abril de 2026

S/C 559597 Abr. 17 Abr. 23

En los autos caratulados "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES C/OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-16263787-5, y su acumulado "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES C/OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS s/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-16260242-7 / AÑO 2024 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de DISTRITO N2 1 - Secretaría N° 3 de esta ciudad, se notifica a la co-demandada Señora BUASSO MARIA ADALGISA CONCEPCIÓN, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA

FE, 15 de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dras. María del Huerto Kilstein y Myriam Liliana González, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$396.375.-, equivalentes a 3,54 Jus por su participación en el juicio ejecutivo y en la suma de \$118.912,50.-, equivalentes a 1,06 Jus por la tramitación de las medidas preparatorias (arts. 4, 6 y 7 inc b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851). En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a los obligados al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) Ley 10.727), y si el profesional es responsable inscripto el 21% de IVA. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo Dr. José Ignacio Pastore (Juez) Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 25 días del mes de Marzo DE 2026.

\$ 100 558752 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LIZARDIA, GERARDO RAMON SIQUIEBRA" CUIJ N° 21-02058473-1; se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de LIZARDIA, HECTOR GERONIMO, DNI. N.º 21.048.684, de apellido materno Churruarín, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Río Negro 1266, Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gdor Crespo 3350, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Kilgelmann. (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 31/03/2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 558765 Abr. 17 Abr. 23

Se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA OSCAR FABIAN S/QUIEBRA" CUIJ 21-01985482-2, de trámite por el Juzgado Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. A cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) se resolvió lo siguiente: "Santa Fe, 25/02/26. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 305 y 334 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y, firme la presente, librar los oficios correspondientes. Iván G. Di Chiazza (Juez). Maria José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 558768 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANTARAS, NATALIA NURIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056555-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA NURIA MANTARAS, DNI 24.595.907, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Martín Zapata 1965 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2939 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria, Sandra Silvina Romero.

S/C 558772 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, SILVIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02054774-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVIA BEATRIZ GODOY, DNI 16.380.224, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis 1469 de la ciudad de Coronda y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria.

S/C 558773 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAEZ, PAMELA ARIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058107-4), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA ARIANA BAEZ, DNI 42.330.896, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Marcial Candioti N° 5801 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Santa Fe, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de marzo de 2026. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.
\$ 01 558774 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: ABET CARLOS HUGO S/QUIEBRA; (CUIJ 21-0205771-3), en fecha 27/03/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CARLOS HUGO ABET, DNI 17.722.500, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 7610 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Crespo N° 3350, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaria, 27 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 01 558576 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, ROSELEN LUJAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058647-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Roselen Lujan Gimenez, DNI 44.495.777, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2595 de San José del Rincón y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de julio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
\$ 01 558577 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ DIAZ, LUCIANO RODRIGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057746-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIANO RODRIGO MARTINEZ DIAZ, DNI 25.307.095, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Amapolas N° 4432 de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 01 558578 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 26 de diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: el día 1 de abril de 2026 como fecha para sorteo de Síndico a las 10hs., el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verifi-

cación de sus créditos al Síndico; el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 01 558580 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, MARIA SOL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 1-02059122-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA SOL FERNANDEZ, DNI 33.568.240, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria N° 8267, B° los Troncos de la localidad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Ddo. "A o B", de la ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 01 558581 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, JULIO ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059593-8), se ha declarado en fecha 26/03/2026 la quiebra de JULIO ALEJANDRO RODAZ, de apellido materno "GONZALEZ", DNI N° 45.652.921, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Hnos. Madeo N° 2512 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Dpto "B" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 01 558595 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GUTIERREZ, CLAUDIO ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058536-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE 18 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIO ESTEBAN GUTIERREZ, Argentino, DNI N° 28.578.236, CUIL 20-28578236-9, apellido materno Miranda, estado civil casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Gorriti N° 6020 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Dpto. 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día jueves 28 de Mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 14 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten

juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Edgardo Mangiameli, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente, Dra. María de los Angeles Ramos, Pro Secretaria.

\$ 01 558597 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVA, VIRGINIA MARIANELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059656-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2026: 1°) Declarar la quiebra de Virginia Marianela Oliva, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.561.682, domiciliada realmente en calle Gorriti N° 3299, Barrio Pompeya de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1° de Mayo N° 2940, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Della-mónica, secretaria; Rodrigo Ureta Cortes, Juez.

\$ 01 558598 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORTIZ, RUBEN RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02058036-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteo como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 05/05/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558603 Abr. 17 Abr. 23

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02043050-5 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de MARZO de 2026. RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 29.567.085. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 558653 Abr. 17 Abr. 23

En los autos Caratulados: DIAZ LUCIANA BELÉN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049119-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se dispuso la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218, porque la sindicatura presentó Informe General y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 13 de marzo de 2026 se regularon honorarios: al síndico DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 2.762.419,31, y los honorarios de la Dra. BORGORATTI HERNANDEZ MONICA ESTER en la suma de \$ 1.183.894. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. digitalmente. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558661 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DOBLARE, RODRIGO LIONEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056582-6, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/2026 de RODRIGO LIONEL DOBLARE, DNI N° 32.230.629, de apellido materno Juarez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Obrero 1876, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/26 como fecha en la que se realizará

el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558663 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARDOSO, AGUSTIN RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058916-4, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/26 de CARDOSO, AGUSTIN RAUL, DNI N° 40.925.610, de apellido materno Mendoza, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Público 8100, 91, Barrio Los Troncos, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Gerónimo 1786, Piso 2, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558665 Abr. 17 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VALPONDI, ULISES DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058135-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/03/2026 se ha declarado la quiebra de ULISES DAVID VALPONDI, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Diaz, Secretaria.

S/C 558677 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Dr. Gabriel O. Abad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4, ha ordenado lo que se transcribe en su parte resolutive: SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación; y Considerando:.... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de MARTA ESTER BERTOZZI D.N.I. N° 17.932.651, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 19 marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558681 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TRONCOSO, MARIA DE LOS ANGELES s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-02047530-4, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. b) hasta el 27/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; e) hasta el 11/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 29/07/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 09/09/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558683 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059544-9), se ha declarado en fecha 27/03/2026 la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI N° 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario N° 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno N° 2308, Piso 11, Oficina B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no

pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 27 de marzo de 2026.
S/C 558685 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MINO, PAULA MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA; (CUIJ 21-02059061-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAULA MARIA MAGDALENA MINO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 41.406.818, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en calle Combatientes de Malvinas 7008, y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.
S/C 558687 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, ROSA ELISA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056930-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSA ELISA AYALA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.461.959, de apellido materno ALVAREZ, con domicilio real en ruta 1 Km 24 - Los Zapallos, y legal en calle 9 de Julio 1609 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.
S/C 558688 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FURRER, TAMARA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057546-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA MARIA FURRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 35.770.584, de apellido materno SOSA, con domicilio real en Gral. López 4330, y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.
S/C 558689 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRIPPA, MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057923-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Ur-

quiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.
S/C 558690 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: FERNANDEZ, YANINA VANESA c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-26322712-0, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 558553 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: OJEDA, SILVINA SOLEDAD c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-26322711-2, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 558552 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/03/2026 RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodriguez, argentino, DNI Nº 39.125.363, CUIL Nº 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalía 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése - según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21,

ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 01 558350 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados PAZ ESTEBAN NICOLAS s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02058175-9), se ha declarado la quiebra de Esteban Nicolás Paz, apellido materno Arias, argentino, D.N.I. N° 29.834.367, CUIL N° 20-29834367-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Montovani N° 6752 - Barrio Loyola Sur y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán hacer la presentación de sus créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com., hasta el día 21/04/2026. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Jueza.

\$ 01 558354 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados DI TERLIZZI RODOLFO RUDI s/QUIEBRA; (EXPTE 21-02057824-3), se ha declarado la quiebra de Di Terlizzi Rodolfo Rudi, apellido materno Silvan, argentino, D.N.I. N° 16.645.039, CUIL N° 20-16645039-0, mayor de edad, jubilado, con domicilio real según dice en calle Aguado N° 2222 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

\$ 01 558357 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CARABAJAL HILDA SUSANA s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02059314-5), se ha declarado la quiebra de Carabajal Hilda Susana, apellido materno García, argentina, D.N.I. N° 33.216.677, CUIL N° 27-33216677-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Cecilia Grierson 8220 de Santa Fe y legal el calle 25 de Mayo 2126 2º A de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

\$ 01 558358 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RUIZ GABRIEL FEDERICO s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02057874-9), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Ruiz Gabriel Federico, apellido materno Lopez, argentino, D.N.I. N° 41.930.664, CUIL 23-41930664-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfauerte 2016 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera virtual. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

\$ 01 558360 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VISSANI, SEBASTIAN DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049018-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 25/03/2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de SEBASTIAN DANIEL VISSANI, DNI N° 34.445.567, con domicilio real en calle Pasaje Alfaro de Vera 8122 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 6, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 01 558365 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se

ha dictado en autos GAMARRA HECTOR GUIDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059160-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de HECTOR GUIDO GAMARRA, DNI N° 32.895.008, con domicilio real en calle 1 de mayo 748 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle Entre Ríos 2792 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 01 558366 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIESTRA, EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058330-1 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 11/02/2026, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emiliano Riestra, DNI N° 29.834.022, con domicilio real según manifiesta en calle Gobernador Freyre 4999 de esta ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, planta alta de esta ciudad S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 01 558367 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-02058354-9 - AÑO 2026), lo siguiente: Santa Fe, 25/03/2026. Se provee cargo N° 2271/26: Atento lo manifestado y constancias de autos se reprograman las fechas de la sentencia de quiebra: 1. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/03/2026 a las 10.00 horas. 2. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 3. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 4. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos a los fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Daniela G. Piazza (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).

\$ 01 558369 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NIZ, SUSANA ISABEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058527-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SUSANA ISABEL NIZ, DNI 17.699.104, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Colono 2156 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de tribunales. Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 01 558425 Abr. 16 Abr. 22

Por disp. del Juzg. de Dist. Civ. Com. y Lab. de la 1ª Nom. de San Justo, en autos LANGHI, FEDERICO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25135303-1, se dispuso la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI 26.120.477, con domicilio legal en Urquiza 2745. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 14/04/2026 en el domicilio del Síndico Víctor Fabrizio, sito en 9 de Julio 2845 de San Justo de lunes a viernes de 9 a 12 y

16 a 19hs. San Justo, 19 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 1000 448410 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "QUINTERO FERNANDO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058936-9), en fecha 20/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de FERNANDO RUBEN QUINTERO, DNI 31.689.852, CUIL 20-31689852-2, apellido materno CABRAL, domiciliado en calle Primero de Mayo N° 741 de la localidad de Classon y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaría, 20/03/2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 558427 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco José Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FANTINI, ADRIANA ELENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02059349-8 - Expte. de tramitación digital", atento lo ordenado en fecha 19 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sra. Adriana Elena Fantini, apellido materno Sunier, DNI: 12.179.684 CUIL: 27-12179684-3. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Francisco José Depetris - Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 marzo 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 558435 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANDOVAL, ROLANDO EMANUEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056141-3 -Expediente de tramitación digital-, atento lo ordenado en fecha 17 de Marzo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra del Sr. ROLANDO EMANUEL SANDOVAL, cuil 20-35446609-1 de apellido materno, TORRES. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco José Depetris -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 558436 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MARCELO NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ - 21-02058958-9, atento lo ordenado en fecha 12 DE MARZO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcelo Nahuel López, D.N.I. N° 43.578.825, de apellido materno Callen, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Ayacucho n° 1630 Guadalupe Este (interno) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear n° 3314, 1° A, de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 27 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo: Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria - Dra. Viviana Naveda Marcó, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 558437 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUEDA, SARA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUJ N° 21-02058778-1) atento lo ordenado en fecha 10 DE MARZO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sara Guadalupe Rueda, D.N.I. N° 28.148.301, de apellido materno Hoyos, empleada del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Pasaje Iturrí n° 1736 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Rivadavia n° 2645, oficina B, de esta ciudad. 2°) Se ordena a la fa-

llida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 27 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com., Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26/03/2026.- María Romina Botto, Secretaria.
S/C 558438 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGANS, NOELIA CAROLINA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056792-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.

Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026 Fdo.:Abog. Pablo C. Silvestroni, Secretario.
S/C 558448 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos "MIÑO MAURICIO ESTEBAN S/QUIEBRA (Expte. N° 21-02058420-0)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Mauricio Esteban Miño, apellido materno Aguirre, argentino, D.N.I. N° 30.489.115, CUIL Nro. 20-30489115-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís N° 7946, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a/fallido, los que serán ineficaces.

6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/03/26 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 19/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 03/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14°) Señalar et día 01/07/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los

informes individuales sobre cada crédito y el día 27/08/26 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 558447 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA 21-02058395-6" (Expte. CUIJ N° 21-02058395-6), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RITVO NATALIA LORENA, argentino, D.N.I. N° 25.116.206, CUIL N° 27-25116206-4, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle AlsinaFilo.-8748 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales-para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos -de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico? directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Se fija el arancel Previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 13) Fijar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/05/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Jueza)" Beneficio de Gratuidad Ley de concursos y Quiebras. Santa Fe, 09 de marzo de 2026.
S/C 558493 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados DIAZ, MARIANO GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057418-3 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)

Declarar la quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General". Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "DIAZ MARIANO GABRIEL S/QUIEBRA" CUIJ 21-02057418-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibifso@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 558494 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BUSI BIANCA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057617-8 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BIANCA BEATRIZ BUSI, de apellido materno "MONTIELI", DNI. N° 41.792.899, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Montibelli 2185 Dpto. 3 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe... 10º) Fijar el día 07.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 20.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03.07.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)

En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BUBI BIANCA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057617-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibifso@hotmail.com, teléfono 3424 455457... BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria).
S/C 558495 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos "DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA - CUIJ 21-02057824-3". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Di Terlizzi Rodolfo Rudi, apellido materno Silvan, argentino, D.N.I. N° 16.645.039, CUIL N° 20-16645039-0, mayor de edad, jubilado, con domicilio real según dice, en calle Aguado N° 2222 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 09) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente

mente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2026 ... Atento que se ha omitido oficiar a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial por el sorteo de Síndico, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 27/04/2026. 3) Fijar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 10/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 06/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza"

Conste que habiendo resultado sorteo síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria
S/C 558496 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA 21-02057824-3, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de Marzo de 2026 la CPN María Florencia Santiago, DNI N° 28.939.701, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula N° 15.201 dice que viene a aceptar el cargo de Síndica para el cual fue sorteada en los autos caratulados "DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA" (EXPTE. 21-02057824-3), jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio en Av. Galicia 1923 de esta ciudad de Santa Fe, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde y electrónico flor7.santiago@hotmail.com, teléfono 342 5006253 y CBU 3300559525990708563037 y firmó. Conste.

SANTA FE, 25 de Febrero de 2026 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 27/04/2026. 3) Fijar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 10/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 06/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C. Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 13 de marzo 2026.

S/C 558502 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA 21-02058395-6 ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de marzo de 2026, comparece ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, el CPN Ricardo Pedro Melini, D.N.I. 17.368.180, Mat. 9.174, correo electrónico administracion@estudiomelini.com.ar; quien viene a manifestar que acepta el cargo para el cual ha sido designado Síndico Concursal en los autos caratulados "RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA" Exppte. C.U.I.J. N° 21-02058395-6; jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, donde atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 18 de marzo 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 558503 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANCHEZ, EMILIANO RENÉ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058407-3) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.-1) Declarar la quiebra de Emiliano René SANCHEZ, D.N.I. 33.949.212, domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 2523 Dpto. 1, Barrio Escalante de SANTA FE y legalmente en calle San Lorenzo N° 2214, P.B., SANTA FE.....4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces.. 13) Fijar el día 12/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores P09fán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26 para la presentación del informe general..17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sortado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención.18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).. "Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 25-03-2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 558485 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom. de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados "ANSELMI MARCIA RUTH C/ ROMAN JOSÉ IGNACIO S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y CUIDADO PERSONAL UNILATERAL (SUMARIO)" C.U.I.J. 21-26306707-7, la jueza ha hecho efectivos los apercibimientos decretados, declarando la rebeldía del demandado Sr. JOSE IGNACIO ROMAN D.N.I. 31.628.653. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 18/03/26.-
\$ 33 558817 Abr. 16 Abr. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059544-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/03/2026 se ha declarado la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI. N° 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario N° 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 21/05/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 559566 Abr. 16 Abr. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en los autos: "COMUNA DE MARIA JUANA C/ GÓMEZ DE LA FUENTE, MARTA ELENA S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (Expte. 21-26266980-4) se hace saber a los deudores hipotecarios, Marta Elena Gómez de la Fuente y Maximiliano Antonio Guarda, que se los cita y emplaza por el término de cinco (5) días; asimismo se cita a los terceros adquirentes, si los hubiere; sus sucesores, aun cuando no se encontraran individualizados; el administrador provisorio de la herencia, si existiere; los representantes legales en caso de concurso, quiebra o incapacidad; y se hace saber la iniciación del juicio a los demás acreedores hipotecarios, si existieren; para que, dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito reclamado, con más intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de tenerlos por notificados de toda resolución o providencia posterior desde su fecha, conforme lo dispuesto por el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. El dominio del inmueble objeto de la presente ejecución se encuentra registrado al Tomo 322 Par, Dpto. Castellanos, Folio 1055, N° 24488; con declaratoria de herederos inscripta al Tomo 526 Dpto. Castellanos, Folio 1253, N° 243407; y se identifica catastralmente como Lote B1-1, Manzana 56, del Plano 255137; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.
\$ 150 558763 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuestos en los autos caratulados SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS 21-26261006-0Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge. Se hace saber al demandado JULIAN BECERRA, DNI 39.628.397 que El Señor Juez ha dispuesto lo siguiente Resolución: SAN JORGE, 28 de Febrero de 2025 y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y otorgar el cuidado personal unilateral a LARISA SIMONELLA, madre de la menor MALENA BECERRA, que en la actualidad reside con ella. Disponer que el equipo de niñez de la localidad (El Trébol) donde reside la menor realice un informe socio ambiental en el término de 15 días e informando lo actuado al juzgado. Costas a la demandada. Notifíquese al Defensor. Hágase saber, insértese, regístrese.- DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO. Secretario Juez.- OTRO DE-

CRETO: SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS 21-26261006-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge 21 de Abril de 2025 y Vistos:...Considerando: ... RESUELVO: Aclárese, la Resolución de fecha 06/03/2025, en el sentido de consignar correctamente el nombre y apellido de la menor, como MALENA SIMONELLA BECERRA. Insértese y hágase saber.- DR. JULIAN DAVID TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO SECRETARIO JUEZ.-15-04-2026 (FDO) Dr. Julian Tailleu. Secretario.- \$ 33 559811 Abr. 21 Abr. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados LA SEGUNDA ART SAY OTROS S/HOMOLOGACIONES-LABORAL; CUIJ 21-26140805-5, se cita, se llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a las prestaciones por fallecimiento de GUSTAVO RAMON CABRERA, DNI 24.965.935, en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 inc. 4, 47 y 67 CPCCSF, para que dentro del término de 3 días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por el término de 3 días consecutivos. Fdo. Dra. CECILIA VERONICA TOVAR, Secretaria; Dr. LUCAS MARIN, Juez. \$ 150 558844 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 10, Primera Nominación, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-29145318-7), se ha declarado la quiebra del Sr. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.378.738, domiciliado en calle Tristán Malbrán N° 648 de la localidad de HERSILIA, Provincia de Santa Fe. Hágase saber que el día 18 de marzo de 2026 a las 11 hs. se llevará a cabo el sorteo de Síndico de la lista respectiva. Asimismo, se fija el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura actuante, conforme lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. El Síndico deberá presentar el informe individual previsto por la ley el día 31 de julio de 2026, y el informe general el día 14 de septiembre de 2026. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periódico local de circulación virtual. Juez: Dr. Alexis M. Marega. Prosecretaria: Juliana M. Rama. San Cristóbal, 27 de marzo de 2026. S/C 558613 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Félix Marega, Secretaria, Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber que en autos CRAVERO, Hugo Aldo s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-26120484-0- (Expte. N° 116-Año 1.999) del registro de dicho Juzgado mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2.026, aclarada el 18 de marzo de 2.026, se ha declarado la conclusión del concurso del señor Hugo Aldo Cravero, de apellido materno Rivarosa, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1.953, casado, DNI N° 10.436.385, con domicilio en Victoria 46 de Ceres, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado y la cesación de las medidas cautelares impuestas oportunamente al concursado, mandándose despachar oficios a los organismos competentes para su toma de razón. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 26 de marzo de 2.026. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. S/C 558606 Abr. 20 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos FERREYRA, MARCELO DAVID S/PEPIDO DE QUIEBRA 21-26139456-9 caratulados hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 5 de febrero de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Declarar concluida la quiebra del Sr. FERREYRA MARCELO DAVID, D.N.I. N° 21.418.650. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénese el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 11 de febrero de 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria S/C 558497 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1a. Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados FERRERE, MARIA DEL CARMEN S/QUIEBRA 21-26138723-6 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 29 de diciembre de 2025 VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. MARIA DEL CARMEN FERRERE, D.N.I. 12.732.638. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente ... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 4 de febrero 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria S/C 558498 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos BULACIO JOSE LUIS S/QUIEBRAS 21-26138966-2 caratulados hace saber lo siguiente: "SAN

CRISTOBAL, 2 de marzo de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. BULACIO JOSE LUIS, D.N./N° 14.633.561. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 05 de marzo 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria S/C 558499 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados CASCO HECTOR LUCIANO RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-26140789-9 hace saber lo siguiente: "En la ciudad de SAN CRISTOBAL, siendo el día 04/02/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 – DNI 6.305.639, con domicilio legal en calle Alvear N° 923 de la ciudad de San Cristóbal y manifiesta: Que habiendo sido notificado por profesional interviniente, expresa QUE VIENE AACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. INFORME: DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCION, Esta Sindicatura informa que constituye su domicilio legal en calle Alvear N° 923 de la ciudad de San Cristóbal. - Horario de Atención: De lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs.- BENEFICIO DE ORATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 24de marzo de 2026.- San Cristóbal, 05 de marzo 2026. FDO. Cecilia V. Tovar, Secretaria S/C 558500 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados NESAGLO SA S/QUIEBRA 21-26137480-0, hace saber lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N.º 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N.º 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "NESAGLO SA S/QUIEBRA" CUIJ 21-26137480-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. De San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N.º 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12hs. y de 16 a 20hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 02 de Febrero de 2026. S/C 558501 Abr. 16 Abr. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera (SF), Primera Nominación en autos caratulados "ROMEGGIO, LUCRECIA STEFANIA C/SUC. DE CHAPERO, FABIAN ANDRES S/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM-CUIJ 21-23642097-0", se da por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por Romeggio Lucrecia Stefania, contra los herederos de Chaperó, Fabián Andrés. Cíteselos por edictos, conforme lo normado por el art. 597 del CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (...) NOTIFIQUESE.Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria. Dr. JORGE LINA YEDRO – JUEZA. \$ 33 559000 Abr. 21 Abr. 23

Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapion contra WALTER RAMON DURAN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Agréguese la documental acompañada mediante SISFE, designese depositario judicial de los originales al Dr. Roberto Baccarezza, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado (art. 73 CPCC). Previo a todo posterior trámite, denuncie el valor actual del inmueble a los fines de practicar el sellado correspondiente. Notifíquese.- VERA, 12 de Febrero de 2026. DRA. MARGARITA SAVANT, Secretario - DRA. JORGE LINA YEDRO, Juez \$ 500 559076 Abr. 21 Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dictado lo siguiente dentro de los autos caratulados "WILLINER STELLA MARIS Y

OTROS C/REMIGIO CABRERA H. O. Y OTROS S/USUCAPIÓN 21-24206009-9": "RAFAELA, 12 de marzo de 2026.... A fin de subsanar la omisión involuntaria incurrida y advertida por la Dra. Adriana Bellot, dispónese: No habiendo comparecido el co-demandado - Remigio Cabrera H.O. - a estar a derecho, decláraselo rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese por edictos. Notifíquese. FDO: Matías Colón (Juez). Rafaela de abril de 2026. Dra. Sandra Cerliani - Abogada - Secretaria. \$ 500 559094 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados, MONTES, AILEN CAMILA c/MONTES CARLOS ALBERTO s/SUMARISIMO DE CAMBIO DE NOMBRE (Expte. CUIJ N° 21-24211588-8), se ha dispuesto publicar el presente edicto de acuerdo al artículo 70 del Código Civil y Comercial, a fin de que tomen conocimiento y eventual oposición en la presente causa. Se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 13 de noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley. Por promovida Demanda SUMARISIMA DE CAMBIO DE APELLIDO PATERNO contra CARLOS ALBERTO MONTES a quien se cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Córrase vista a la Dirección General del Registro Civil. Dese intervención a los Ministerios Públicos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Recarátulese. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria; MATIAS RAUL COLON Juez. Expediente tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti. \$ 50 558831 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados "TRUCONE, SERGIO CARLOS S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT 21-24211801-1) se ha declarado el concurso preventivo de SERGIO CARLOS TRUCONE, empleado en la firma Prolid SA, titular del D.N.I. N° 20.190.807, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Triunvirato N° 963 y legalmente en Lavalle N° 84 1er. Piso, Oficina 11, ambos de Rafaela. Se fija hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522. Se establece el 08 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de los Concursos), y el día 23 de junio de 2026 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522).-

Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dr. MATIAS RAUL COLON: Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria \$ 50 558769 Abr. 17 Abr. 23

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE VELAZQUEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.045.803 domicilio en calle Jorge Newbery N° 2146 de la localidad de Reconquista -SF-. (...) . 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. Digitalmente, juez: Dr. Fabian Lorenzini. Secretaria: Yoris Janina. OTRO RESOLUCIÓN: "20 de Marzo de 2026 Y VISTOS: Estos autos caratulados "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 21-25034614-7 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: (...)) RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026. 3) Fijar el día 18/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 30/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hagase saber, insértese original y agréguese copia. . Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabian S. Lorenzini -Juez" El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Iriondo N.º 881 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00. hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurifinkel.com.ar – Dra. Janina Yanis, Secretaria S/C 558996 Abr. 21 Abr. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA C. L c/SCHMIDT, JUAN CRISTOBAL s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ N° 21-23243713-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaria de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se dispuso: Reconquista, 17 de marzo de 2026...., atento a las constancias de autos, conforme lo solicita se ordena citar y emplazar a los herederos del futuro demandado Juan Carlos Schmidt, mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe y el Acta N° 3 punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025, a los fines de que comparezcan a este proceso, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). No-

tifíquese. Fdo. Maria Cecilia Belfiori Jueza; Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. Reconquista, 26 de marzo de 2026. Antonella Gasparutti, prosecretaria Subrogante. \$ 1000 558829 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GALLO CELESTE SOLEDAD s/PE-DIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-25034978-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CELESTE SOLEDAD GALLO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 37.774.131, domiciliada realmente en calle Alvear 1309, Dpto. 3, Reconquista -SF y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 01/04/2026, a las 8 hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjase el día 09/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 20/08/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 28/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, haciendo saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 11) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (11/03/26) con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 12) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente a la persona humana en situación de insolvencia, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 13) Publicar edictos de ley, una vez que el síndico acepte el cargo, durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. S/C 558626 Abr. 20 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ MABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 21-25034720-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de marzo de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados GONZALEZ MABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 21-25034720-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GONZALEZ MABEL GUADALUPE D.N.I. N° 11.418.167, domiciliada realmente en calle Alvear N° 2050 Reconquista (Santa Fe). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 18/02/2026 a las 8 hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) (...) Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez; OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA 06 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GONZALEZ MABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (21-25034720-8) de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista; CONSIDERANDO: que se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en esta quiebra y cuyo cargo fue aceptado por el CPN Diego Oscar Telesco en fecha 05/03/2026 (escrito cargo N° 1518/2026). Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la quiebra (Autos N° 17- Protocolo 2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra (Autos N° 17- Protocolo 2026) y habiendo sido designado el CPN Diego Oscar Telesco, se hace saber que constituyó domicilio en calle Pietropaolo N° 1963 de esta ciudad. 2) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 05/06/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los in-

formas individuales. 4) Fijar 17/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. Se hace saber a tales efectos que el SINDICO designado el Sr. DIEGO OSCAR TELESKO D.N.I. N° 16.645.230 quien constituyo domicilio a los efectos de este proceso en calle Pietropaolo N° 1963 de la ciudad de Reconquista, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11:30 y de 16:30 a 18:30 horas durante el período de verificación tempestivo y hasta la presentación del informe individual, todos los días hábiles judiciales. Dra. Janina Yoris, secretaria.

S/C 558624 Abr. 20 Abr. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25030835-0, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 23 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 840.000. 2) Regular los honorarios de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Luis Maximiliano Bazán -en forma conjunta y en proporción de ley- en la suma de \$ 360.000 equivalente a 3,049 JUS. 3) Desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), se aplicará una tasa de interés moratoria equivalente a una vez y media la que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.). 4) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a Caja Forense. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 23 de febrero del 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 3 de marzo de 2026. Proveyendo cargos N° 1190/26, 1322/26 y 1324/26: Por contestadas las vistas. Téngase presente. Proveyendo cargo N° 1330/26: Por presentado proyecto de distribución final. Téngase presente. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. María Belen Saliva, prosecretaria.

S/C 558623 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4 -Reconquista- a cargo del Dr. Fabian S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados MARTINELLI CLARISA LILIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034810-7) mediante Torno: 2025 Resolución: 908 de fecha 29/12/2025 se ha resuelto: Reconquista, 29 de diciembre del 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.632, con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-. Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. Y su ampliatoria que dispone: Reconquista, 6 de marzo del 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (A 908- Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Ignacio Martín Huber Pacheco, se hace saber que constituyó domicilio en Iriondo 1106 de esta ciudad. 2) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/06/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 20/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria; OTRO DECRETO: Reconquista, 13 de marzo del 2026. Téngase presente. Advertido en este estado, rectifíquese la resolución de fecha 06/03/2026 en el pta. 1) del "RESUELVO", dejándose debidamente aclarado que donde dice "concurso preventivo" debe decir "quiebra". Notifíquese; Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. El CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com. Reconquista, 13 de marzo del 2026. María Belen Saliva, prosecretaria.

S/C 558622 Abr. 20 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ALEM CRISTIAN LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034898-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALEM CRISTIAN LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034898-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN LEANDRO ALEM argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 25.205.751 con domicilio en calle Obligado 1529 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 11/03/2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diférase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por el art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramitan procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga

de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

S/C 558620 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS NANCY ROSA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25030445-2; se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de ley. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula." FDO: Dr Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Dr Franco RASCHETTI. Juez. - Reconquista (SF), 18 de Marzo de 2026. - BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 558729 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados GARCIA SANTIAGO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25034838-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, DNI 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heidel N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 18 de febrero de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber: Fdo. Dr. Franco Raschetti, Juez; Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario. Reconquista, 04 de Febrero de 2026.

S/C 558525 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos ROMERO GABRIELA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034600-7) se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) declarar la quiebra de la Sra. GABRIELA NOEMI ROMERO, DNI 30.100.526, CUIT 27-100.526, domiciliada en calle 314-344 B° Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF). Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). OTRA RESOLUCION: Reconquista, 12 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (Auto N° 865 Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Oscar Eduardo Quere, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo 881 de esta ciudad. 2) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 27/05/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/07/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). El Síndico designado es el CPN OSCAR QUEREDE, con domicilio constituido en Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, oscarquerede@asim.com.ar. Reconquista, 17 de Marzo de 2026. María S/C 558272 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FURRER RUBEN OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034618-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FURRER RUBEN OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034618-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN OSCAR FURRER, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 22.206.789 domicilio en Casa 19 s/n, Barrio Fonavi, de la localidad de Malabrigo -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente

causa, fijase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

S/C 558278 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista 27 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO de los Sres. ADRIAN HORACIO SANDRIGO, DNI 21.536.939, con domicilio real en calle Buenos Aires SIN, de la localidad de Lanteri (SF); JAVIER DARIO SANDRIGO, DNI 26.882.602, con domicilio real en calle Bartolome Mitre SIN de la localidad de Lanteri (SF), y "SANDRIGO, ADRIAN HORACIO Y SANDRIGO, JAVIER DARIO SOCIEDAD SIMPLE", CUIT 30-71499955-5 con domicilio social en calle BUENOS AIRES o - entre calles: E. LOPEZ y 16 de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) ORDENAR que tenga lugar el sorteo de un síndico CATEGORÍA "B" (profesionales individuales) que intervendrá en este proceso concursal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 8:00 hs., en la Oficina de Sorteos de estos tribunales; oficiase al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas a los fines correspondientes. III) DIFERIR las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se establecerán mediante auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse; oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. IV) ESTABLECER que, una vez aceptado el cargo por la sindicatura, y proveídas las fechas restantes, se proceda a la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley. V) OFICIAR al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a los concursados. VI) ORDENAR la inhibición general de los concursados para disponer y gravar bienes registrables; sus efectos Oficiase al Registro General de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. VII) INTIMAR a los deudores para que depositen judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), para gastos de correspondencia y demás vinculados con la apertura del proceso, en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. VIII) INFORMAR a los Juzgados ante los cuales pudieran tramitarse juicios de contenido patrimonial contra los concursados, la apertura del presente proceso de crisis por insolvencia. En dicha comunicación deberá requerirse la aplicación del art. 21 de la LCQ (el que se deberá transcribir textualmente en forma íntegra), aclarando que NO DEBERÁN REMITIRSE a este Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación, los expedientes allí radicados, sin previa observancia de lo dispuesto por la norma concursal invocada. Los que se pudieran remitir contrariando dicha norma legal, serán devueltos. IX) MEDIDA DE TUTELA PROTECTORIA: SE OFICIARÁ a las entidades bancarias informadas por los concursados para que SE ABSTENGAN DE ABONAR los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso inclusive y con vencimiento posterior a la misma; SE ABSTENGAN DE APLICAR MULTAS y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados, y SE ABSTENGAN DE PROCEDER AL CIERRE de las cuentas corrientes bancarias individualizadas. Los concursados deberán acompañar en el término de ley la nómina completa de los cheques de pago diferido comprendidos en esta orden judicial, bajo apercibimientos de ley. X) INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar HASTA EL DÍA 13/02/2026, cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez". OTRE RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2026 Y VISTOS: estos autos caratulados "SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 21-25034899-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, CONSIDERANDO: que en fecha 27 de Febrero de 2026 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en este concurso y cuyo cargo fue aceptado por el CPN GABRIELA AMELIA GROSSI en fecha 16/03/2026. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura del concurso preventivo (Resolución N° 61/2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, deter-

minación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (Resolución N° 61/2026) y habiendo sido designado el CPN CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, se hace saber que constituyó domicilio en calle IRIONDO N° 881 de esta ciudad, cuyos horarios de atención serán los Lunes a Viernes de 9 a 16hs y su correo electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. 2) Fijar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 03/07/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 31/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 09/12/2026 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 02/12/2026 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" Se hace saber que la SINDICA designada en autos es la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI DNI N° 14.510.963 con domicilio legal constituido en calle legal en Calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, a todo evento constituyó domicilio electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Dra. Janina Yoris Secretaria \$ 2000 559535 Abr. 16 Abr. 22

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabian Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 – Piso 2° - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista (Santa Fe), 14 de Abril de 2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR al pedido de la sociedad concursada y establecer que el período de exclusividad se prorrogará hasta el día 15 de mayo de 2026, inclusive. II) DISPONER el día 8 de mayo de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 11,00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ENCOMENDAR a los profesionales patrocinantes del BNA y de AASA que establezcan y realicen las reuniones señaladas, informando en este expediente dentro de los próximos 3 días hábiles, las fechas y horarios de tales encuentros, bajo apercibimiento de hacerlo este Juzgado concursal. IV) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y Notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ)". Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez).- Dra. Janina Yoris Secretaria \$ 1000 559548 Abr. 16 Abr. 22

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TODO CERDO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034937-5 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Marzo de 2026: VISTO: ... HABIENDO ANALIZADO: ... RESULTA QUE: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de TODO CERDO SRL (CUIT 33-71570978-9), con domicilio social en Calle 14 N° 934 de Avelaneda, Santa Fe, y con domicilio procesal y electrónico constituido en este expediente a todos los efectos legales. ... III) FIJAR EL CRONOGRAMA DE ETAPAS PROCESALES: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Hasta el día 20 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): Hasta el día 3 de julio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): Hasta el día 14 de agosto de 2026. 4) Período de Exclusividad (Art. 43): Vence el día 18 de diciembre de 2026; y 5) Audiencia Informativa (Art. 45): El día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs. ... IV) ORDENAR la publicación de edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación; en ambos casos tanto en la provincia de Santa Fe como en toda otra en que tengan su domicilio los acreedores denunciados y conocidos por la concursada (Art. 27 LCQ); los edictos deberán confeccionarse y ponerse a la firma inmediatamente luego de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura. ... VIII) CONSTITUIR el comité provisorio de control y designar como integrantes titulares del mismo a los acreedores quirografarios SUGARTEC, ALDINO Y CEFERINO PADUAN y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; y a DOS (2) trabajadores representativos de la totalidad de los empleados; DISPONER que el comité de control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de personas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. IX) DECRETAR la inhibición general de bienes de TODO CERDO SRL, oficiándose a los registros de la propiedad que pudieran corresponder; y a los registros accionarios, según la propia información aportada por la sociedad peticionante. X) CONFIRMAR la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias del deudor. Se ordena a las entidades financieras (Banco Hipotecario, ICBC, NBSF, Santander, Bica, Macro, BNA, Banco del Sol y BBVA) que se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta el 24/02/2026 inclusive, con vencimiento posterior, con causa en esta apertura concursal; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales motivos; y se abstengan de proceder al cierre o suspensión (mantengan abiertas y operativas) las cuentas operativas hasta el vencimiento del período de exclusividad dispuesto para el día 18/12/2026. A tales fines, librese los oficios correspondientes autorizándose a los patrocinantes para el diligenciamiento de las medidas. ... XIII) HACER SABER a los administradores de la sociedad concursada que no podrán salir del país, sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; y ESTABLECER la realización de una audiencia especial que tendrá lugar en modo presencial y virtual en la sede de este Juzgado, en fecha 7 de agosto de 2026, a partir de las 8.00 horas, a los fines de que los representantes, administradores y sus auxiliares y colaboradores, expongan ante los acreedores que se encuentren presentes el flujo de fondos, plan de crisis proyectado y reciban consultas por parte de los interesados, brindando precisiones acerca de la continuidad operativa de la empresa en marcha. Oportunamente se publicará el link para las conexiones a distancia. ... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese (arts. 26, 273, 278 LCQ). Fdo.: Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" OTRO DECRETO: "Reconquista, 06 de Abril de 2026.- ... Designase Síndico (categoría A) a los CPN Rodrigo Martín Izquierdo, Mónica Guadalupe Marinaro e Ileana Mónica Fasano. Téngase presente la aceptación de cargo, el correo electrónico informado, los colaboradores (asistentes) mencionados y los domicilios legales constituidos en calle Alvear N° 759 de esta ciudad de Reconquista -SF- y calle 1ero de Mayo n° 1941 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe -SF-

... Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria”
Asimismo se hace saber el mail y telefono de la Sindicatura. Tel 342 6141342 342-4684611; sindicaturatodocerto@gmail.com
\$ 3000 559309 Abr. 16 Abr. 22

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PABLO MARTÍN SAN CRISTOBAL (DNI 27.729.620) a los fines de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: “FOYATIER, GASTON IGNACIO C/ SAN CRISTOBAL, PABLO MARTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (CUIJ 21-02943936-9) de trámite por ante la Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 559506 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de Rosario en los autos caratulados: “CORNA, ALFREDO PEDRO y Otros c/ ANZELIN JOSÉ - SUCESORES S/ USUCAPION” (CUIJ 21-01403335-9) se hace saber que se ha dictado lo siguiente: “ROSARIO, 11 de agosto de 2025, acuerdo Nro. 291. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la parte actora y el 10% para la defensora de oficio (Art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: “CORNA ALFREDO PEORO Y OTROS C/ ANZELIN JOSÉ -SUCESORES- S/JUICIOS ORDINARIOS” CUIJ 21-01403335-9. Fdo.: Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F. MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160) Secretario ALFREDO R. FARIAS. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 559560 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Salmain Gastón, dentro de los autos caratulados: “OSPE C/ G 3 S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. N° 3174/2024, ha ordenado publicar los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 05 de abril de 2024. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Intímese al pago de la boleta del aporte inicial jubilatorio según Ley 23.987 bajo apercibimiento de anotar a la caja correspondiente. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio denunciado en la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requírasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los cinco días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndole entrega de las copias respectivas. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez que corresponda, librándose el oficio respectivo, haciéndose constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. - Fdo: Dr. Salmain Gastón (Juez Federal). Otro: Rosario, 29 de septiembre de 2025.- Téngase presente lo manifestado por la parte Actora y por ampliada demanda de ejecución fiscal en los conceptos expresados contra G 3 S.R.L.. Agréguese la documentación fundante. Librese el despacho pertinente. Fdo: Dr. Salmain Gastón (Juez Federal).
\$ 300 559532 Abr. 22 Abr. 24

La Sra. Conjueza Federal Dra. Natalia Martínez a cargo del Juzgado Federal Nro. 2, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, en los autos caratulados: “OSPE c/ AGRO INVERSIONES ESTRELLA SRL s/Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 19894/2022, a ordenado librar el presente a fin de notificar la sentencia recaída en autos, que a continuación se transcribe: “Rosario, 14 de octubre de 2024.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Ejecución Fiscal Varios, Expte. N° 19894/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra AGRO INVERSIONES ESTRELLA SA hasta que la actora perciba de La demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Jueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria.
\$ 200 558969 Abr. 22 Abr. 24

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. JUEZ GUSTAVO ANTELO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4º Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos: CAMINOS, GEORGINA C/ CHAVEZ, ANDREA S/ TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA - 21-11431938-1 - Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: “Rosario, 27 de junio de 2024 Conforme lo actuado y resuelto dentro de los autos conexos “CHAVEZ, Brandon Emanuel s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967” Expte. Nro. 5348.2022, a la demanda inicial se provee: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio sumarísimo. Juez del trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese la documental adjuntada. Dese intervención a la Defensoría General y al Equipo Unico de Trabajo Social, a fin de que este último proceda a practicar amplio informe social en la vivienda que ocupan la solicitante, - Caminos Georgina, y el niño cuya guarda solicita, Matías Chavez, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales, actividades cotidianas, organización familiar, relaciones sociales con vecinos y familiares, especialmente con los padres del niño, condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra Andrea Soledad Chavez, D.N.I. N° 33.562.283 y Pablo Emanuel Vallejos Caminos D.N.I Nro. 34.337.717. A los fines de su diligenciamiento, gestione la interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a través del siguiente link <https://oficiosjudiciales.renaper.gob.ar>. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ)/// Y OTRO: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento no surgir con claridad de la documental escaneada el domicilio de Pablo Emanuel Vallejos, informe o remita nuevamente la documental. Cítese a los progenitores, Andrea Soledad Chavez y Pablo Emanuel Vallejos a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación.” Fdo: NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez)/// Y OTRO: Rosario, 24 de octubre de 2025 Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente. Por denunciado domicilio real de Pablo Emanuel Vallejos, conforme los términos del escrito cargo nro. 9646/2025. De conformidad a lo normado por el art. 413 inc. b del CPCC, cítese a Andrea Soledad Chavez por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Practíquese la notificación del presente, conjuntamente con el decreto de fecha 27.06.2024. Acredite notificación del proveído anteriormente aludido a Pablo Emanuel Vallejos. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez).
S/C 559482 Abr. 22 Abr. 24

POR DISPOSICION DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 6 DE ROSARIO A CARGO DE LA DRA. JORGE LINA ENTROCASI, SECRETARIA DEL DR. CHRISTIAN BITETTI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “SUBIRA, GERARDO MAXIMILIANO c/ ALVAREZ, RODRIGO MARTIN s/ Daños Y Perjuicios” CUIJ N° 21-11899653-1, SE HA ORDENADO: “ROSARIO, 31/3/26. Atento que el demandado RODRIGO MARTIN ALVAREZ no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 2335/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO”. Fdo. DRA. JORGE LINA ENTROCASI (Jueza), DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, DE ABRIL DE 2026. DR. CHRISTIAN-BITETTI (Secretario). 27 DE ABRIL DE 2026.
\$ 100 559181 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: “DELPINO, MARIA EUGENIA c/ PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ Privación de la Responsabilidad Parental” – CUIJ 21-11465788-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, la siguiente providencia: “N° 255. Rosario, 03 de marzo de 2026.- Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza en suplencia).
\$ 100 559130 Abr. 21 Abr. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: “SCOPONI, CRISTIAN FERNANDO S/ CANCELACION CAMBIARIA” CUIJ N° 21-03002687-7, se hace saber que el Sr. CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, ha iniciado procedimiento de cancelación de un pagaré conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 5965/63. El título cuya cancelación se solicita consiste en un pagaré librado en la ciudad de Rosario, en fecha 15/10/2025, por la suma de Dólares Estadounidenses Quince Mil (u\$ 15.000), con fecha de pago el 15/03/2026 en calle Catamarca 1584 de Rosario. En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el mencionado título para que comparezca a estar a derecho y formule oposición dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 10 de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 1500 559496 Abr. 22 May. 13

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de RAMON DE LA CRUZ AVALOS, declárese rebelde a la parte demandada y prosiga el juicio sin su representación. Autos: “ARAUJO, ABEL c/ DE LA CRUZ AVALOS RAMON S/USUCAPION” CUIJ 21-02892959-2, Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 100 559558 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO UNION Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL C/ SANCHEZ, DAVID FERNANDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-03000506-3, se cita al deudor, SANCHEZ, DAVID FERNANDO, D.N.I. N° 28.536.352 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, y/o a sus sucesores y/o Administrador Provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el imp011e del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber de la iniciación del juicio a otros eventuales acreedores hipotecarios. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 100 559547 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. DR. FEDERICO LEMA, Juez Subrogante - DRA. ANALIA VICENTE, secretaria, dentro de los autos caratulados: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11861470-1, y sus acumulados: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11863862-7, se notifica al Sr. Muñoz Fabián, DNI N° 31.535.928, de la siguiente resolución N° 241 de fecha 21/10/2025. La resolución pertinente es la siguiente: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. En los autos: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11861470-1, 1.1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Fabián Muñoz y Griselda Elvira Alessandri para que en el término perentorio de diez días, abonen, con más los intereses explicitados en los considerandos y las costas a Cristian Daniel Romero la suma de pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 25.985.140.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 1.2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la ciudad en garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. 1.3. Imponer las costas de conformidad con lo dispuesto en los considerandos. Juez de Trámite. 1.4. Los honorarios serán regulados oportunamente por el 2. En los autos: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N°: 21-11863862-7 2.1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Fabián Muñoz y Griselda Elvira Alessandri para que en el término perentorio de diez días, abone, con más los intereses explicitados en los considerandos y las costas a Luz Victoria Anahí Martínez Lezcano la suma de pesos doce millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 12.840.000.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2.2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la ciudad en garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Ltda. 2.3. Imponer las costas de conformidad con lo dispuesto en los considerandos. 2.4. Los honorarios serán regulados oportunamente por el Juez de Trámite. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquelas por cédula. Insértese. Déjese copia. Autos: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "ROMERO CRISTIAN DANIEL c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11861470-1 y sus acumulados: "MARTÍNEZ LEZCANO LUZ c/MUÑOZ FABIAN Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente CUIJ N° 21-11863862-7, l°, Fdo.: Dra. ANALIA MAZZA, Jueza - Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 100 559541 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al presunto ausente Señor Eugenio Blique y/o Eugenio Belicchi y/o Eugenio Blichich por un día, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "BLIQUE CELIA CRISTINA s/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. N° — CUIJ Nro. 21-03000860-7. A continuación se transcribe el extracto del auto que ordena la medida: Rosario, 19 de noviembre de 2025. ...Cítese al ausente Eugenio Belicchi y/o Eugenio Blichich y/o Eugenio Blique mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimiento de declarar al presuntamente fallecido en el supuesto de incomparecencia. Fdo.: Juez en suplencia. Secretaria. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 100 559527 Abr. 22 Abr. 29

Por disposición del Juez DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados: "MANSILLA, SUSANA CONCEPCION Y OTROS C/ SERRA VALLE, ANTONIA PALMIRA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ NRO. 21-02974021-3, en de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, se ordenó emplazar por edictos a los herederos de NORBERTO RAUL ABINAL; ANTONIA PALMIRA SERRAVALLE y NIDIA NORMA BINAL de AGOSTA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, los que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. El inmueble motivo de autos está inscripto al Tomo 578, Folio 440, NRO 167.112, PH, Sección 4, Manzana 470, Parcela 11, Subparcela 2, sito en calle Centeno 1157, Opto 2, Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro 160304-240393/0002-5. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 100 559500 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en autos: "ACUÑA, JOAQUIN NIGOLAS S/ RECIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-02996613-0, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, "ROSARIO, 05 de Agosto de 2025.-Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por promovida Sumaria Información (cfm. Leyes 18.248 y 26.413). Por ofrecida prueba. Dese intervención a Tránsito Agustín Acuña (cfm. art. 667 CPCC), fijándose el plazo de citación en tres días (cfm. art. 72 CPCC). Conforme lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Dese intervención al Defensor General, al Fiscal y al Asesor Letrado del Registro Civil. Todo ello por el término de ley y bajo apercibimientos previstos en art. 77 y 78 y ce. del CPCCSF.- Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 559525 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC.1, Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los herederos, legatarios y/o sucesores de OSCAR ALFREDO STETTLER que en los autos caratulados: "STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO C/ STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ ACCION REIVINDICATORIA" - CUIJ N° 21-12627355-7, se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 502. Rosario, ROSARIO, 28 de Julio de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto; FALLO: 1.- Hago lugar a la demanda sumaria instaurada condenando en consecuencia a los demandados EZEQUIEL LEONEL STETTLER y/o STEFANI MICHELLE RUEDA SANTOS y/o Sucesores de OSCAR ALFREDO STETTLER a restituir la posesión del inmueble de calle Chubut N° 7164 de esta ciudad de Rosario en favor del accionante en el término de diez días; bajo apercibimiento de disponer el inmediato lanzamiento judicial de los mismos. Impongo las costas a cargo de la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 2.- Insto a la Defensoría General Interviniente a que -en el supuesto de corresponder- cumpla con los términos de la Resolución General N° 2 del Procurador General de la Corte Suprema de Justicia procurando la solución habitacional que fuere menester y asista al acto de lanzamiento. 3.- Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) Al DR. LEONARDO CERRO en la suma de \$ 610.260.- (equivalentes 6 jus - art. 12 inc. 2 b y 32, Ley N° 6767). B) Al Dr. RAUL OSCAR HAMILTON en la suma de \$305.130,72.- (equivalentes 3 jus - art. 13, 12 inc. 2 b y 32, Ley N° 6767). C) Al DR. MATIAS COSTAS en la suma de \$305.130,72.- (equivalentes 3 jus - art. 13, 12 inc. 2 b y 32, Ley N° 6767). Dejo 5 Cámara de Apelaciones de Circuito de Santa Fe, Resolución N° 149 Tomo 015 del 10/06/2104 Expte N° 86/2014 autos "SARA Martha Margarita c/DORAVICHE Ezequiel Mariano s/Sumaria de Reivindicación". 6 Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Acuerdo N° 190 del 09/09/16 autos "D. Ricardo Rubén c/ Arcadi Laura B. y Otros S/ Desalojo". 7 Instrucción General N° 2 del Señor Procurados de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11, de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4.- Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. AUTO: "STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO C/ STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS S/ ACCION REIVINDICATORIA" - CUIJ N° 21-12627355-7 DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN Secretaria. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Juez. Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 400 559433 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MARTINEZ, PEDRO C/CAVALLARO, LEONARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 773/2016 C.U.I.J.: 21-02865089-9, se cita y emplaza al heredero PABLO FRANCISCO CAVALLARO (D.N.I. N° 23.261.531), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar a derecho en los presentes autos. Todo ello por estar así decretado en autos, mediante providencias que en su parte pertinente se transcriben: "ROSARIO, 22 de Septiembre 2017. Téngase presente lo manifestado, proveyendo escrito inicial, por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, dese el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese los demandados denunciados a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley...ROSARIO, 13 de Marzo de 2026. Cargo N° 2365/26: agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos como lo solicita al heredero Pablo Francisco Cavallaro. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Marianela Godoy (Secretaria)". Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.

\$ 100 559331 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante GONZALEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. 10.058.681, en los plazos y modalidades establecidas en el art. 73 del CPCCSF. Autos caratulados: "IZA SERGIO DANIEL Y OTS C/ GONZALEZ JOSE ANTONIO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-1 021168-3, Fdo. Dra. SILVINA RUBULOTTA (Secretaria), Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario, 27 de Marzo de 2026.

\$ 100 559395 Abr. 22 Abr. 24

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ, BRIAN JOEL C/ GIMENEZ, NESTOR FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11882188-9, Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de ALVAREZ BRIAN JOEL, D.N.I. 41.513.160, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días hábiles y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. Secretaria, Christian Marcelo Bitetti, Secretario. Rosario, 25 de Noviembre de 2025.

\$ 100 559416 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión de SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/2020, pta. XV). Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Téngase presente lo manifestado, y atento lo solicitado, designase como martillero en los presentes a: David Boschi, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia por ante el Actuario. Acompañé oficio del colegio respectivo. Asimismo, se hace

saber que la función por la que ha sido designado, es personal e indelegable, por lo cual cualquier impedimento a la realización de la tarea encomendada, deberá ser acreditada en autos, con constancia fehaciente, pasada por autoridad responsable con la debida antelación del caso. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. SILVIO PASOTTI - Secretario; DR. MAURO RAUL BONATO Juez " Planilla practicada en autos: CAPITAL REAJUSTADO: \$28.355.483,16.-; INTERESES (conforme contrato): \$32.174.668,50; Sellado demanda: \$96.417,06; BUIJ (Actualizada): \$55.500.-; Total: \$60.682.068,72.- Dra. Mariana Maulion, Secretaria.
\$ 100 559417 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica a CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4), que dentro de los autos caratulados: "API C/ CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4) S/APREMIO FISCAL A.P.I." (CUIJ 21-02964395-1) se ha dictado: "N° 819 Rosario, 28 de octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra QINGFANG CHEN (CUIT 20-94011860-4) hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 96/100 (\$1.561.683,96), con más intereses fijados en la normativa vigente, que se aplicarán desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas al vencido. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese y hágase saber." Fdo: DR. Luciano Daniel Juárez (Juez).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C.S.F.).- Rosario, de 2025.- Dra. María José Casas, Secretaria.
S/C 559432 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario Sec. Única, a cargo del Dra. Susana Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "RIVERO, RODRIGO JAVIER C/ VRA CONSULTING SAS Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ: 21-02998710-3, por decreto de fecha 07/04/2026 se ha dispuesto:..."Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese a VRA CONSULTING S.A.S por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. -. Fdo: Ora. Susana Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria." Rosario, 8 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 559437 Abr. 22 Abr. 24

En los autos: "SANCHEZ, GISELA ALDANA C/ SOSA, JUAN ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898379-0 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. SOSA JUAN ADRIAN, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 06/03/2026 que así lo ordena: "Rosario, 6 de abril de 2026. Atento que el demandado SOSA JUAN ADRIAN, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 2978/26/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Secretaria, 9 de Abril de 2026. Dra. María G. Gordillo, Secretaria.
\$ 100 559462 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimosegunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica que atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos del señor Roberto Mario Galli (DNI 6.067.011) para que comparezcan en los presentes autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Todo ello en los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ GALLI, ROBERTO MARIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL A.P.I. 21-13930825-2.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal). Rosario, 6 de marzo de 2026.- Elina F. Cerliani, Secretaria.
S/C 559466 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señora Jueza de 1° Instancia Civil y Comercial de la 18° Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA c/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ N° 21-02991173-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 30 de Marzo del 2026.-Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que los herederos de ORLANDO ARIAS y FLORA ALICIA STEINSGEGGER, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados conforme edictos que se acompañan a fs. 170, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE SECRETARIA DRA. SUSANA SILVINA GUEILER JUEZA. Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 558973 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos "BIOCERES SA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03002877-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 219. Rosario, 7/4/2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Señalar el día 2 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus peticiones de verificación de créditos (art. 32 LCQ); 2) Fijar el día 31 de julio de 2026 para el vencimiento del plazo de observación e impugnación de los créditos y legajos por parte de los acreedores y la fallida (art. 34, LCQ); 3) Señalar el día 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales respecto de cada crédito insinuado (art. 35 LCQ); 4) Fijar el día viernes 26 de noviembre de 2026 para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia de los créditos (art. 36 LCQ); 5) Establecer el 9 de marzo de 2027 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ); 6) Hacer saber que los plazos anteriormente dispuestos resultan estimativos y podrán ser modificados y/o prorrogados, conforme el tránsito y las constancias que se ventilen en la causa y en razón de la oportunidad, mérito y/o conveniencia para que ello así sea establecido. 7) A los efectos de dar la mayor publicidad de lo aquí decidido, publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en 1 (un) día-

rio de gran tirada local "La Capital", como asimismo, en 2 (dos) a nivel nacional -preferentemente "Clarín" y "La Nación". Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 9/4/2026.
S/C 559170 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia, autos: "AROCENA BERNARDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-02967863-1 se hace saber que se ha dictado la resolución N° 98 de fecha 27/03/2026 que fija nueva fecha de audiencia informativa para el día 22 de mayo de 2026, a las 10 horas y nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 29 de mayo de 2026, dictándose la resolución siguiente: . N° 98 ROSARIO, 27/03/2026 Y VISTOS: Los caratulados "AROCENA, BERNARDO s/Concurso" (CUIJ 21-02967863-1). Y CONSIDERANDO: Que la concursada solicita la prórroga del período de exclusividad. Que, de acuerdo a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Por ello, RESUELVO: Conceder la prórroga del período de exclusividad por el plazo de treinta (30) días operando su vencimiento en fecha 29/05/2026 (cfrme. Art. 43 LCQ) y fijando nueva fecha de audiencia informativa para el día 22/05/2026 a las 10:00hs en la Sala de audiencia del Juzgado. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia Dra. MAYRA IBÁÑEZ secretaria.
\$ 500 559135 Abr. 21 Abr.27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21- 02999734-6 se ha resultado fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 18 de mayo de 2026, para la presentación del informe individual la del día 1 de julio de 2026; y la del informe general para el día 27 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERÓNICA PINERO, con domicilio legal en calle Córdoba 677 PB de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber.
\$ 1 559151 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: "ORAZI, Roberto Daniel y Otros c/ CECCHI, Virginia y Otros s/ Usucapion", (CUIJ. N° 21-01640538-5) se ha ordenado notificar por EDICTOS a los codemandados: RENE AMADEO RODRIGUEZ y DOMINGA NEREA PAVON, haciéndoles saber que se los ha Declarado Rebeldes prosiguiendo el juicios sin su representación, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 29 de Septiembre de 2015.- Agréguese el edicto y la cédula acompañados. Informando verbalmente el Actuaro en este acto que los codemandados Rene Amadeo Rodríguez y Domingo Nerea Pavón no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio sin su representación. A lo demás, como lo solicita. Notifíquese por edictos.- Fdo: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza); DRA. CECILIA CAMANO (Secretaria).FIRMADO:
\$ 100 559163 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 17ma. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "SANCHEZ, RUBEN CARLOS Y OTROS c/BENITEZ, EVARISTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02955415-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 73/2026 se provee: Previo a lo peticionado, atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de MASTANDREA ABINDA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo, atento lo informado por el RE.NA.PER con relación a Romina Paola Benítez y Moyana, cumplimentese con los datos requeridos a los fines de oficiar nuevamente a los mismos fines. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza).
\$ 100 559137 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO / PERFETTO GUSTAVO VEZIO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769367-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 605. Arroyo Seco, 28/07/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 325.807,16.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 97.742,14.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 ley provincial 5066 y modificatorias a PERFETTO GUSTAVO VEZIO y/o RESPONSABLE. SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD884PY (ART.28 LEY 5066).SECRETARIA, 02 DE OCTUBRE DE 2025.
\$ 1 559136 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BENITEZ LUCIANO RENE s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769584-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°

946. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 230.394,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 70.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BENITEZ / LUCIANO RENE y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OEHT, (art.28.Ley 5066).Secretaria.20 de febrero de 2025. DR. MARIANA CATTANI, SECRETARIA.

\$ 1 559127 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DATTULI DAMIAN ALBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769567-SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 965. Arroyo Seco,19/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 105.697,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 31.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO HAF233(art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.

\$ 1 559128 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CAPOALE MARCIA CARMEN s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769590-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 932. Arroyo Seco,17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 230.850,77 en concepto de capital, con más la suma de \$ 70.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CAPOALE MARCIA CARMEN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RES-

PONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AA463VF. (art.28 ley 5066).Secretaria. 20 de febrero de 2026.

\$ 1 559129 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DON PATO S.R.L. s/Apremio Municipal CUIJ 21-2276956-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 943.Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, tener por denunciado nuevo domicilio del demandado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 116.576,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO EMU178. (art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.

\$ 1 559132 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CONCETTI CLAUDIO HUMBERTO c/Apremio Municipal CUIJ 21-22769576-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 956. Arroyo Seco, 18/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 282.533,90 con concepto de capital, con más la suma de \$ 84.760,17.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CONCETTI CLAUDIO HUMBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KYB492. (art.28 ley 5066).Secretaria.20 DE FEB 2026.

\$ 1 559133 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GANDIGLIO MARIA FLORENCIA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769542-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 939. Arroyo Seco,17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, y por la suma de pesos \$ 264.031,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 79.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo;

7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GANDIGLIO MARIA FLORENCIA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC477 CO. (art. 28 ley 5066)(art 28 de ley 5066).
\$ 1 559131 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIANFAGNA CLAUDIO CESAR s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769589-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 955. Arroyo Seco, 18/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por su suma de \$ 185.285,72/-en concepto de capital, con más la suma de \$ 55.585,71/-(estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y en caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA. DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate a fin los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIANFAGNA CLAUDIO CESAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE Secretaria.18 de Febrero 2026.
\$ 1 559134 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MAYORGA IRENE A. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22768541-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1567. Arroyo Seco, 22/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.704,63.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.704,63.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (atte 27 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres MAYORIA IRENE A y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULARES: Es de DOMINIO y/o POSEEDORES A/TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007337-00, LOTE 010, MANZANAS RUTA.24 de febrero de 2026.
\$ 1 559125 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos "LUCERO, CRISTIAN ANDRES C/CAÑETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS" cuit: 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el Boletín Oficial: ROSARIO, 20/02/2026. Atento que la demandada CAÑETE, DANIELA NOEMI no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado en escrito cargo N° 11566/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, Juez.
\$ 100 557784 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/PARAPUGNA, GERMAN ARIEL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES" CUIJ N° 21-02988491-6, por decreto del 28/11/2024 se ha dispuesto: Al escrito cargo N° 12037/2024 se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega. Acompañé la oblea de la Foja Cero correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada GERMAN ARIEL PARAPUGNA por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 7 Ley 5.066). Decretase duplicidad de términos en los presentes autos (Leyes 7234 y 9040). Agréguese en forma digital la documental acompañada, designando al profesional depositario judicial de la misma hasta tanto le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trá-

mite). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$3.202.727,06.- con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la • notificación. Fdo: Dra María Silvia Beduino: Jueza; Dra M. Florencia Di Rienzo: Secretaria: "Rosario) 26 de noviembre de 2025.- Al escrito cargo Nro. 14444/2025 se provee: Atento resultar desconocido el domicilio del demandado, cíteselo y empláceselo por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial., vencido el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra María Silvia Beduino: Jueza; Dra, Ma. Florencia Di Rienzo: Secretaria: Rosario, 5 de enero de 2026.- S/C 557481 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "BACHIN, MARIO Y OTROS C/ PILAY S.A. Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", CUIJ N° 21-02943739-1, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 9 de febrero de 2026.- Previo a todo, no habiendo comparecido los herederos de la actora María Inés Gayarre a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo: Dra. María Silvia Beduino, Jueza." María Florencia Di Rienzo, Secretaria
\$ 100 557482 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DON PATO SRL s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769562-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 942. Arroyo Seco, 17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, tener por denunciado nuevo domicilio del demandado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 872.647,60 en concepto de capital, con más la suma de \$ 261.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC523TK (art.28 ley 5066).Secretaria, 20 de febrero de 2026.Secretaria.
\$ 1 559126 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LAPELLI LEONEL OSCAR s/Apremio Municipal CUIJ 21-22769374-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 609. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 347.809,78.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 104.342,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LAPELLI LEONEL OSCAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FZC944. (art.28 ley 5066). Secretaria.27 de febrero de 2026.
S/C 559124 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19na Nominación de la Ciudad de Rosario en autos caratulados "GONZÁLEZ TOKMAN DAVID S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-03002224-3 se hace saber que se ordeno publicar por 3 dias el presente a los fin de que se presenta aquella persona que quiera formular observaciones respecto Exhumacion , Traslado y Rehinumación del cadáver del Sr. David Tokman González. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr Daniel Humberto González. Juez Dra Gabriela M Kabichian Secretaria.
\$ 100 559586 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIVA, CAROLINA GLORIA, (DNI 3.891.732) y por el causante MARINO, LORENZO (DNI 6.035.491) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OLIVA CAROLINA GLORIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03005267-3. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LYDIA ELSA POLICANI (DNI 1.044.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLICANI, LYDIA ELSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005727-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ADAN SARGENTI, DNI Nro. 11.448.453 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARGENTI, ROBERTO ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-03005779-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA CASARES (L.C. 1.090.026) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASARES DELIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005576-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ SELVA LUCIA (D.N.I. 2.392.173), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, SELVA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" - (CUIJ 21-02995649-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Onelia Maria Damiani (D.N.I. 5.519.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI, ONELIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005922-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARA, JUAN CARLOS, titular del DNI N° 11.127.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003484-5
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "MASANTI, MAURICIO JESUS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-28905406-2; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante MAURICIO JESUS MASANTI, Doc. Ident. D.N.I. 33.444.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA LUIS D.N.I. 12.503.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Mansilla Luis S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 20-03006062-5). Fdo. Dra. CARMELA FERNÁNDEZ Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSENDO ANTONIO AVILA LE. 2.143.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACE, ROSA NIEVES Y OTROS S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-03002242-1). Fdo. Dra. SUSANA S. GUEILER Jueza. Rosario
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NIEVES PACE DNI. 1.517.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACE, ROSA NIEVES Y OTROS S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-03002242-1). Fdo. Dra. SUSANA S. GUEILER Jueza. Rosario
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NUÑEZ VAZQUEZ, MELCHOR D.N.I. 93.119.892 y CARMEN MAYORAL GOMEZ y/o CARMEN MAYORAL DNI 93.120.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ VAZQUEZ, MELCHOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 (CUIJ 21-03005446-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR SIMEON GRANADO D.N.I. 7.624.173 y MABEL LIDIA CAMPOS D.N.I. 11.673.115, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANADO, OSCAR SIMEON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005289-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO VIRGILI, DNI 8.112.037, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIRGILI RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03002758-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVINA CLYDE PANTANO D.N.I. 14.938.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANTANO, SILVINA CLYDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2 " (CUIJ N° 21-03000707-4). Fdo. DRA. MONICA KLEBCAR (jueza)
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA NOEMI CARRIZO (D.N.I. 12.525.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03005598-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Rosario, ... de Abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 7ma Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIORANTE JORGE OMAR DNI. 6.138.359, último domicilio Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado, hijo de CAYETANO FIORANTE Y de IDA GASPARRI, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 02 de septiembre de 1945 y fallecido en Arroyo Seco el 25 de Agosto de 1999, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "FIORANTE, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" CUIJ (21029577533)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUN, GUSTAVO ALEJANDRO D.N.I.14.631.519 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUN, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N "21-03005509-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ezequiel R. Torres (Prosecretario)
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA JOSEFA MARTIN (D.N.I. 16.267.331) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, ANA MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7", CUIJ 21030052096 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTELLI, JUAN CARLOS (DNI 7.634.184 y/o CI 699.210), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTELLI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-03005113-8".
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES TERESA GAGLIARDI, DNI 1.721.678 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAGLIARDI, MERCEDES TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03005768-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cleofe Eleodoro Cardozo (DNI N° 16.550.635) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CARDOZO, Cleofe Eleodoro s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-03005493-5
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMUEL TEODORO MITELBERG (DNI 5.986.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MITELBERG, SAMUEL TEODORO S/ SUCESORIO - CYC 20" (CUIJ N.º 21-03004145-0). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HUGO MARANGONI (D.N.I. 8.444.945) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARANGONI RUBEN HUGO S/ SUCESORIO" Cuij: 21-03005060-3.- Fdo.: Prosecretaria.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOTERO, ESTEFANÍA DNI N° 04.242.153 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOTERO, ESTEFANÍA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03002464-5). Fdo. DR. Julián EVANGELISTI– ProSecretario.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARDI, GERMAN EDGAR (DNI 6.087.599), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DARDI GERMAN EDGAR S/ SUCESORIO", (CUIJ. N° 21-03005617-2). Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACURSO CRISTINA EVA - DNI N° 5.988.117, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACURSO, CRISTINA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03005572-9) Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Abr. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: "BIONDI MAGALI BELEN C/ RAMOS SALVUCCI GONZALO JUAN LISANDRO Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DE JORGE LUIS SALVUCCI S/ FILIACION Y PETICION DE HERENCIA" CUIJ 21-26426382-1, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado lo siguiente: "Emplácese a los herederos del Sr. Jorge Luis Salvucci, D.N.I. N° 13.781.177, y/o quien haya de oponerse, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley". Firmat, 14 de Abril de 2026.
\$ 33 559485 Abr. 22 Abr. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.
\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra/ y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiére derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado

en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en término y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..
\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS JORGE LUPICH, DNI N° 28.522.994 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LUPICH NICOLAS JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25867113-6 (Expte. N° 98/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA ESTER VERDOLINI, DNI N° 7.583.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VERDOLINI JUANA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25862256-9. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 22

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VENERANDA, GUILLERMO LUIS s/ VENERANDA, GUILLERMO LUIS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26035132-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO LUIS VENERANDA (DNI N° 13.903.672), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-26036179-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 11.178.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL.-
\$ 45 Abr. 22

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "TORDINI, JOSEFA ANA R. S/ SUCESION" EXpte 200/19" (CUIJ N° 21-25962361-5) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, Secretaria autorizante; se ha dictado la siguiente providencia: "... Estando acreditado el fallecimiento de JOSEFA ANA ROSA TORDINI, nacida el día 25/05/1932, LC 0.745.143, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C.). Quedan Uds. debidamente notificados. Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria.-
\$ 45 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez; en los autos caratulados: "ROMERO CARMEN FELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035991-3) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN FELISA ROMERO (DNI 12.230.290), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.
\$ 45 Abr. 22

Por disposición del Juzgado 1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. SEC.UNICA de CAÑADA DE GÓMEZ, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MALISANI, EDMUNDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26035647-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDMUNDO FRANCISCO MALISANI L.E. 2.294.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER (Secretaria) Rosario, 21 de abril 2026.
\$ 45 Abr. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos: "GARDELLA, ENZO NESTOR C/ CROCI, ANASTACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02897295-1, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 08 de abril de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase nueva fecha de audiencia para el día 05 de mayo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) a y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Lora Belén Favro (Secretaria) Dr. Javier Pedro Bértora (Jueza).

\$ 33 559450 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra/ y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUSTO, SILVANA MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25448325-4, por auto Nro. 467, de fecha 08 de ABRIL de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de mayo de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 26 de junio de 2026, para la presentación del informe individual y la del 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ de la Ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria.- El síndico nombrado es la CPN MÓNICA IRMA BRESSAN, constituyendo domicilio en Av. San Martín 1886, San Lorenzo. Asimismo, se informa que el letrado patrocinante es el Dr. Lucio Félix D'Angelo Ceccoli. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 9 de abril de 2026. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 559448 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra/ y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado

en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

El Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, en autos ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 27 de Marzo de 2026. Por practicada planilla, téngase presente. De manifiesto en la oficina por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos por copia del escrito cargo correspondiente. Firman: Abog Mónica Muchiutti secretaria, Dr Alejandro Andino Juez ES. Se transcribe texto del escrito cargo 6658/2026: PRACTICA PLANILLA. A VS, respetuosamente: MARIA GABRIELA BARRINAT, abogada y por la participación en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/ GAUNA ROBERTO s/ Alimentos CUIJ 21-27881444-8, me presento y digo: Que acompaño edictos publicados -notificatorios a los co demandados de autos y cedula cursada al domicilio real del Sr Gauna Roberto atento al estado de autos, vengo por el presente a practicar planilla judicial a saber: HONORARIOS 4.67 JUS: \$511.138,74 ACTUALIZACION JUS: \$72.018,40 13% APORTES: \$75.810,434 IVA: \$122.463,00 Gastos Documentados: \$83430,92 -Buij cedulas, traslados oliveros diligenciamiento cedulas Gastos no documentados 3% ley 6767 y modif: \$25945,84 Total general \$ 890807,33 PETITIO Tenga por acompañadas las constancias indicadas tenga por practicada planilla y sea puesta de manifiesto por el término de ley. SERA JUSTICIA. FIRMADO DIGITALMENTE MARIA GABRIELA BARRINAT.

\$ 100 559142 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Clelia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de marzo de 2026.

\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registra/ y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Dr. Roldan (subroga Dra. Stella Bertune), se hace saber que en los autos caratulados: CANALIS MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ RAMIREZ Y BUTTICE SER IND SRL s/Apremios -RESP. 21-25444875-0, se ha dictado la siguiente sentencia: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1984 de fecha 21/10/2025.-Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto los actores, Eduardo Meroi y Miguel Angel Canalis hagan integro cobro del capital reclamando por la suma de \$ 683.653,94.-por la planilla practicada y la suma de 7,86 JUS + 13% aportes por los honorarios regulados, con más el interés descripto en los considerandos precedentes, contra el demandado RAMIREZ Y BUTTICE SER IND SRL. Imponer las costas a la demandada. Regular los honorarios practicada que sea la planilla respectiva. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Peretti (Secretaria) Dr. Andino (Juez en suplencia). Dr. Colombo, Prosecretario.

\$ 100 559182 Abr.22 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-25860835-3), se ha dictado lo siguiente: Casilda, 11 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 719/26: Agréguese los edictos que se acompañan. Hágase saber que la publicación que se adjunta fue corroborada con el link <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2025/20251126edictos2c.htm1>

.htm1, dejando constancia que el mismo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese (art. 77 CPCCSF). Fdo: Ora Cielia Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaría). Casilda, 16 de marzo de 2026.
\$ 500 559460 Abr. 22 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos: PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORTA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mis. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mis de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Maria Belén Legnini y Bernabe Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 27 de marzo de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..
\$ 1000 559457 Abr. 22 Abr. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SANCHEZ RICARDO OSMAR S/ APREMIOS, CUIJ N° 21-23489521-1, se cita de remate al Sr. SANCHEZ RICARDO OSMAR con domicilio en calle Independencia N° 2440 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia N° 2440 de Villa Constitución, Padrón N° 13702/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.
\$ 100 559486 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ RAMIREZ LUCIANO BENITO S/ APREMIOS, CUIJ N° 21-23489520-3 se cita de remate al Sr. RAMIREZ LUCIANO BENITO DNI N° 21.510.476 con domicilio en calle Nicolás de San Luis 4759 Barrio Luzuriaga de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Nicolás de San Luis 4759 Barrio Luzuriaga de Villa Constitución, Padrón N° 8467/3 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.
\$ 100 559489 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ARAGONA MARCO DANIEL S/ APREMIOS, CUIJ N° 21-23489516-5, se cita de remate al Sr. ARAGONA MARCO DANIEL, DNI N° 23355030 con domicilio en calle San Juan N° 1146 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle San Juan N° 1146 de Villa Constitución, Padrón N° 3465/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Dulce Sofía Rossi.- Villa Constitución, 27 de Marzo 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, Secretaria.
\$ 100 559484 Abr. 22 Abr. 24

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dr. David Lisandreño en los autos caratulados: "PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: N° 63 VILLA CONSTITUCION, 12 de febrero de 2026, AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descrito como "una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito villa constitución del departamento constitución designado como lote a del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e información Te-

rritorial con el Nro 0/2021 con frente al Sudeste sobre calle Eva Perón, entre calle Bolívar y calle Urquiza, a las 10,65 metros de calle Urquiza hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: A-B mide 10,60 metros, linda al Sudeste con calle Eva Perón; el lado B-C mide 21,28 metros linda al sudoeste con parte común de PH, N° 191801010300038; el lado C- D mide 10,60 metros, linda al Noroeste con Gonzalez Francisco y O., PII 191800 416800/0002; EL D-A mide 21,28 metros, linda al Noroeste con GUSTIN ROBERTO A. Y OTRO; PII 191800 416800/0006; RUIZ TAMARA V. Y OT., PII 191800 416800/0003; FRONTALINI GRACIELA R., PII 191800 416800/0005 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 00' 00", vértice B 90° 00' 00", vértice C: 90° 00' 00", vértice D 90° 00' 00".- Encierra una superficie de 225,57 metros cuadrados.- Arroyo Seco Julio 2021. Fdo. Silvina L. Ferri Ing. Agrimensora Mat. Nro 2.0391.2" declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora ATILIO JUAN CARLOS PICCHIO desde el 01/01/2003; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la actora. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, y hágase saber.- Villa Constitución, Abril de 2026. Secretario Dr. Darío Malgeri. Dra. Melina Ales, Prosecretaria. Villa Constitución, 13 de Abril de 2026.
\$ 200 559382 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de Villa Constitución, en los autos caratulados: "ORTOLANI JESUAN A. C/ GUERRA ELIANA S. Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" (C.U.I.J. N° 21-25660749-9), se cita a comparecer a los mismos al Sr. JUAN CARLOS ORELLANA (D.N.I. N° 32.356.700); conforme surge de las providencias allí dictadas, en cuyas partes sustanciales rezan lo siguiente: "VILLA CONSTITUCIÓN, 26 de agosto de 2025. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir la co-demandado ELIANA SILVANA GUERRA DNI N° 34.951.904, como dependiente de la Fundación del Gran Rosario, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$ 240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir la co-demandado JUAN CARLOS ORELLANA, DNI N° 32.356.700, como dependiente de Obring S.A, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$ 240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros ... Notifíquese por cédula. FIRMADO: PELLEJERO (JUEZ E/S) MALGERI (SECRETARIO)". Y OTRO: "VILLA CONSTITUCION, 07/04/2026 Respecto del co-demandado, Juan Carlos Orellana, cítese por edictos, como lo solicita. Téngase presente el nuevo empleador denunciado respecto del codemandado Juan Carlos Orellana. En consecuencia, déjese sin efecto el embargo ordenado en fecha 26/08/25 y en su lugar se ordena: Trábase embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes y/o sobre los derechos y acciones y/o las sumas que pueda percibir en concepto de indemnización por despido y/o retiro voluntario, con excepción de la indemnización correspondiente a la ley de accidentes de trabajo, que percibe y/o pueda percibir el demandado JUAN CARLOS ORELLANA DNI N° 32.356.700, como dependiente de la empresa BETA SRL con domicilio en calle San Lorenzo N° 879 de la ciudad de Rosario, hasta cubrir la suma de \$480.000 en concepto de capital, con más la de \$240.000 estimados provisoriamente para cubrir intereses y costas futuros Notifíquese. FIRMADO: LISANDRELLO (JUEZ) MALGERI (SECRETARIO)". Villa Constitución, 10 de Abril de 2024.
\$ 200 559381 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución (S.Fe), se llama a todos los acreedores, herederos, y/o legatarios de ALFREDO ENRIQUE RIART (DNI 6.115.926), para que comparezcan a este Tribunal, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 22 de abril de 2.026. Autos: "RIART, ALFREDO ENRIQUE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25661156-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 Abr. 22

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria -Jueza-, Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los autos caratulados "DUARTE, RAÚL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25661345-7", se ordena la publicación del presente a fin de citar a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. RAÚL OMAR DUARTE, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 21 de Abril de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 Abr. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rutina, Dr. Luis A. Cignoli, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Jorge A. Espinoza, dentro de los autos caratulados "AVILA MARIA ELENA Y OTROS C/ EMPRESA DE TRANSPORTE CAMPARA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-26343907-1), se hace saber que en los autos de referencia, de conformidad con lo normado por el art. 597 del CPCC, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los demandados ALFREDO ALBERTO ANGELERI, DNI. N° 6.123.990 y RAQUEL LUISA CAMPARA, DNI N° 5.936.914

para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rufino, 27 de Marzo de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 100 559467 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "CORREA IRMA MARTHA S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26369718-6, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de IRMA MARTHA CORREA, D.N.I. 2.714.928, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, ... de Abril de 2026.
\$ 45 Abr. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria Subrogante) - Se hace saber que en los autos caratulados: "NOBAU GUSTAVO ALBERTO C/ ZUCARELLA JOSE LUCAS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - 21-17127168-9" se ha ordenado CITAR y EMPLAZAR por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 CPCyC), a los herederos y/o sucesores del Sr. José Lucas Zuccarella, DNI 25.803.184, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2026. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2026. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 559458 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE Sra. MARZELLI ALDA ISABEL, DNI Nro. 1.112.658, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. C/ MONASTERIO, PORFIDIO DIAZ Y OT. S/ DEMANDA ORDINARIA (CUIJ Nro. 21-24414014-6). Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.
\$ 100 558582 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña DIAZ Rosa, L.E. 3.759.140 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DIAZ ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij: 21-24624421-6". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Abr. 22

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

La Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Cinalli, Jessica M. y Molina, Marcelo J., en los autos caratulados: "FERREYRA, VICTOR MIGUEL c/ ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRES Y OTROS s/Demanda de Derecho de Consumo", CUIJ 21-02891678-4 Expte. Nro. 56/2025, ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 24 de Junio de 2025 Por recibidos. Hágase saber a las partes que los autos se encuentran radicados en esta Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, la que se encuentra integrada con los Dres. Cinalli, Jessica M. y MALINA, Marcelo J., resultando vacante la restante vocalía. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria." Y otro: "ROSARIO, 19 de Septiembre de 2025 Por contestados los agravios, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente la reserva de derechos formulada. De los agravios formulados bajo cargos N° 3729/25 y N° 3922/25 traslado a la parte actora y al codemandado DE ROSARIO MOTORS SRL la para su contestación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 559014 Abr. 20 Abr. 22

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Salmain, en los autos caratulados "OSPE c/ JUMBOPLAST SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 3172/2024. A continuación transcribe el siguiente decreto dictado en autos: Rosario, 04 abril de 2024. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Intímese al pago de la boleta del aporte inicial jubilatorio según ley 23.987 bajo apercibimiento de anotar a la caja correspondiente. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con domicilio denunciado en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto

por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez que corresponda, librándose el oficio respectivo, haciéndose constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente.- Fdo: Dr. CARLOS ALBERTO SALMAIN (JUEZ FEDERAL).
\$ 300 558970 Abr. 20 Abr. 22

JUZGADO DE FAMILIA

LA SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 10 DE ROSARIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE "CERRUTTI, HECTOR EDUARDO C/ CLAVEL, JULIETA VANINA S/ DIVORCIO 21-11464556-4, HACE SABER QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: ROSARIO, 02 DE FEBRERO DE 2026 ROSARIO, HABIÉNDOSE CUMPLIMENTADO CON LO SOLICITADO SE PROVEE: POR PRESENTADO, DOMICILIADO, POR DERECHO PROPIO. OTÓRGUESELE LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDA. POR PROMOVIDA DEMANDA DE DIVORCIO VINCULAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. JUEZA: Dra. VALERIA VITTORI. AGRÉGUENSE LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS. DE LA PROPUESTA FORMULADA EN RELACIÓN A LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA PETICIÓN DE DIVORCIO: HÁGASE SABER A LA CONTRARIA POR DIEZ DÍAS HÁBILES. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CON COPIA DE LA DEMANDA, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADA. DE NO SER HALLADA LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL EMPLEADO NOTIFICADOR DEBERÁ REQUERIR INFORMES DE QUIEN LO ATIENDA O DE VECINOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EL MISMO SE DOMICILIA ALLÍ Y, ÚNICAMENTE EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN. HÁGASE SABER A LA DEMANDADA JULIETA VANINA CLAVEL DNI 23.394.906 QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTAR A DERECHO Y CONTESTAR DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 437 Y 438 DEL CÓDIGO CIVIL: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DEL DIVORCIO. TODA PETICIÓN DE DIVORCIO DEBE SER ACOMPAÑADA DE UNA PROPUESTA QUE REGULE LOS EFECTOS DERIVADOS DE ÉSTE; LA OMISIÓN DE LA PROPUESTA IMPIDE DAR TRÁMITE A LA PETICIÓN. SI EL DIVORCIO ES PETICIONADO POR UNO SOLO DE LOS CONYUGES, EL OTRO PUEDE OFRECER UNA PROPUESTA REGULADORA DISTINTA. AL MOMENTO DE FORMULAR LAS PROPUESTAS, LAS PARTES DEBEN ACOMPAÑAR LOS ELEMENTOS EN QUE SE FUNDAN: EL JUEZ PUEDE ORDENAR, DE OFICIO O A PETICIÓN DE LAS PARTES, QUE SE INCORPOREN OTROS QUE SE ESTIMAN PERTINENTES. LAS PROPUESTAS DEBEN SER EVALUADAS POR EL JUEZ, DEBIENDO CONVOCAR A LOS CONYUGES A UNA AUDIENCIA. EN NINGÚN CASO EL DESACUERDO EN EL CONVENIO SUSPENDE EL DICTADO DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO. SI EXISTE DESACUERDO SOBRE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO, O SI EL CONVENIO REGULADOR PERJUDICA DE MODO MANIFIESTO LOS INTERESES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LAS CUESTIONES PENDIENTES DEBEN SER RESUELTAS POR EL JUEZ DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY LOCAL." ROSARIO, 09 DE ABRIL DE 2026 ATENTO A LO MANIFESTADO Y LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, VENCIENDO EL TÉRMINO TRES (03) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI. JUEZA.
\$ 200 559786 ABR. 21 ABR. 23

El Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6 de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria), dentro de los autos caratulados: "SALGUERO GUILLERMO LUIS C/ MALDONADO OLGA LIDIAS/ DIVORCIO" CUIJ N° 21-11427083-8, ha dictado el siguiente decreto: "N° 544. Rosario: 04/10/2024: Por denunciado el último domicilio conyugal. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a MALDONADO OLGA LIDIA, que se ha formulado petición de divorcio vincular y manifestado la inexistencia de hijos menores de edad y de bienes en común, términos del art. 438 del C.C. Córrese traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cedula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o inconsistencia, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCN. Fdo. Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria).
\$ 100 559384 Abr. 21 Abr. 23

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario, dentro del expediente: "CARDON, MARINA PAOLA C/ MARTINEZ, ALDO RUBEN S/ DIVORCIO" - CUIJ 21-11436625-8, hace saber al Señor ALDO RUBEN MARTINEZ, D.N.I. N° 29.362.690, que se ha Dictado la siguiente resolución: N° 31, Rosario, 10 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los conyuges ALDO RUBEN MARTINEZ, DNI N° 29.362.690 y MARINA PAOLA CARDON, DNI N° 28.335.107. 2º) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 1º de Diciembre de 2025. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Alejandra Wulfson - Secretaria. Dra. Sabina Sansarricq. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Ludolini, Prosecretario.

S/C 559341 Abr. 21 Abr. 23

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, dentro del expediente "PODZIAWA, JULIANA DAIANA C/ GOMEZ, NICOLAS JOSE S/ DIVORCIO", CUIJ 21-11446411-9, hace saber al Señor NICOLAS JOSE GOMEZ, D.N.I. N° 37.165.183, que se ha dictado la siguiente resolución: N°213. Rosario, 18 de marzo de 2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de JULIANA DAIANA PODZIAWA, DNI N° 39.253.436 y NICOLAS JOSE GOMEZ, DNI N° 37.155.183. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 02 de marzo de 2025." Fdo. Dra. María Cecilia Naveira- Secretaria. Jueza en suplencia. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley.
S/C 559340 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de responsabilidad Extracontractual Nro. 8 Secretaria Unica de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO AGUIRRE se ha dispuesto decretar la Rebelde de la Sra. CINTIA NOELIA ROMERO transcribiendo a continuación el decreto que así lo ordena: "Rosario, 25 de Julio de 2025.- Atento que la demandada CINTIA NOELIA ROMERO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificada según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dr. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ) Dra. DRA. VALERIA BARTOLOME (SECRETARIA) Autos caratulados: "INCHAURRAGA, CLAUDIA EDIT c/ ROMERO CINTIA NOELIA Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ: 21-11887195-9. Gordillo, secretaria.
\$ 100 559025 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez), Secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, en los autos: "OJEDA, JOSE DARIO c/ TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 10 de Marzo de 2026 Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 12 de MAYO del 2026 a las 9:30 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria), DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). SECRETARIA, 07/04/2026. Gordillo, secretaria.
\$ 100 559013 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, juzgado vacante, Secretaría de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos "VILLARRUEL, LUIS ALBERTO c/MONZON, NELSON DARIO Y OTROS s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11893928-7) se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nro. 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Castellano. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 250, 252 y 253, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a NELSON DARIO MONZON y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a NELSON DARIO MONZON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NELSON DARIO MONZON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza en suplencia.-ROSARIO, 30 marzo de 2026. White, secretaria.
\$ 100 558999 Abr.20 Abr. 22.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en autos: "VANELLI, ANAVELL DENISSE c/ CALABRASA, CAMILA s/Daños y Perjuicios" EXPTE CUIJ N° 21-11899053-3, se hace saber que conforme lo normado por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. se cita y emplaza a la demandada Sra. CAMILA CALABRASA, DNI 42.480.818 a comparecer a estar a derecho. A continuación, se transcribe el decreto que ordena la publicación: "ROSARIO, 12 de marzo de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la Sra. CAMILA CALABRASA DNI 42.480.818 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo: Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria); Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Rosario, 7 de abril de 2026.
\$ 100 558994 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, en autos CROUZEILLES, FRANCISCO RAMIRO BERNARDO c/SOSA, ELBIO MANUEL s/Daños y Perjuicios 21-11894237-7 a cargo del DR. EDGARDO BONOMELLI se ha ordenado citar al demandado, ELBIO MANUEL SOSA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO: DRA. ARACELI STEFANELLI. DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez.
\$ 100 558965 Abr. 20 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: HERRERA, GERMAN HORACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02876969-2, en fecha 13.04.26, se ha resuelto. "Rosario, ... Resuelvo: 1. Disponer la Conclusión de la quiebra de Herrera, Germán Horacio, D.N.I. N° 22.620.522, con domicilio real en calle Pasaje Savio 1835 Monoblock 4 Piso 1 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Declarar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales debiendo librarse los despachos correspondientes, si tales diligencias no se hubieren ya realizado." Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulion (Secretaria).
S/C 559387 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "CYH METALURGICA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. N° 457/2024, CUIJ 21-02984604-6, se ha dictado la Resolución N° 229 de fecha 10 de abril de 2026, que ha ordenado lo siguiente: "1. Fijar el día 01/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. 2. Fijar el día 28/07/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 09/09/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley." Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Florencia Di Rienzo - Secretaria". Rosario, 13 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559374 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "EL DELFIN BLANCO SA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 171/2025, CUIJ 21-02992046-7, se ha dictado la Resolución N° 221 de fecha 8 de abril de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de El Delfín Blanco S.A., sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 78, F° 1037, N° 44, de fecha 25 de febrero de 1997, y modificaciones, con domicilio real en calle Cafferata N° 401 y con domicilio legal en calle Córdoba N° 1411, piso 2, oficina A, ambos de Rosario. 2) Hacer saber que continuarán entendiendo en los presentes los síndicos designados en autos Marcelo Hernández, Mariela Barbero y Marcelo Driz, con domicilio en calle Mendoza N° 3553, p. 3, oficina 2, de la ciudad de Rosario". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo - Secretaria. Rosario, 13 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559375 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "VARGAS, DAIANA YAMIL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 761/2024, CUIJ 21-02989554-3, por Resolución N° 235 de fecha 10 de abril de 2026, se ha dispuesto declarar la conclusión por falta de acreedores de la quiebra. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo - Secretaria. Rosario, 13 de Abril de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 559373 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la 22da. Nominación de Rosario, en autos: "SCHOENFELD, PABLO DANIEL S/PE-DIDO DE QUIEBRA - 21-02999740-0 (32/2025) por auto nro. 29 de fecha 19/03/2026 se ha resuelto "RESUELVO: Ampliar la resolución N° 29/2026 (fe. 329/334) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN WALDO RAÚL FINOS, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "LA CAPITAL", conforme lo dispuesto mediante resolución N° 29/2026. 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 17/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 09/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber."- Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 559263 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la 22da. Nominación de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ CASTAÑO, FACUNDO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-03000960-3 por auto nro. 47 de fecha 08/04/2026 se ha resuelto "RESUELVO: Ampliar la resolución N° 31/2026 (fs. 108/114) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN GABRIEL LEONARDO COSTA, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Zeballos 2071, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el Diario "LA CAPITAL". 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 11/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 02/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber."- Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 559262 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22da Nominación de Rosario, en autos: "RUIZ MORENO, LAUTARO DANIEL S/PE-DIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-03004077-2 por auto nro. 48 de fecha 08/04/2026, se ha resuelto "RESUELVO: Ampliar la resolución N° 27/2026 (fs. 98/102) en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN JESICA NADIA DE BENEDETTI, quién aceptó el cargo en debida forma y consti-

tuyó domicilio en calle Zeballos 2071, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el Diario "LA CAPITAL". 3) Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/07/2026 y el 31/08/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 11/11/2026, la audiencia informativa se fija para el día 02/11/2026, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.- 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber".- Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 559260 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) - CUIJ N° 21-25660959-9 por Auto N° 297 de fecha 09/04/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 22 de Mayo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 03 de Julio de 2026 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 31 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General (cf. arts. 35, 39 y 200 LCQ) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. (...) Asimismo, se hace saber que la Síndico designado en los presentes autos es la C.P. VANINA MUÑOZ, con domicilio en calle LISANDRO DE LA TORRE 582 (Se sitúa entre las numeraciones visibles 590 y 566. Portón gris) en esta Ciudad de Villa Constitución, y también en calle CORDOBA 1452 PISO 01, OFICINA E, en la ciudad de Rosario. Horario de atención: de Lunes a Viernes de 9.00 a 16.00 hs.. Tel.: 03400-479070. Correos electrónicos: storresi@torresihad.com.ar y vanimuro@hotmail.com – Publíquense por 5 días – Edictos sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
S/C 559272 Abr. 21 Abr. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "YOSSEN, RODOLFO DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-03003334-2 (18/2026), por Resolución N° 175 de fecha 09.04.2026 se declaró la quiebra directa de Rodolfo David Yossen, DNI N° 37.395.802, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 4392, P3, Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal constituido en calles Corrientes 878 P2, OF 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Abril de 2026. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 559293 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la DR. CECILIA CAMANO, secretaria de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "CUELLO, NAHUEL ADRIAN S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-03001838-6, en fecha 31 de Marzo de 2026, por Resolución N° 46, conforme lo prescripto por la ley concursal N° 24.522, y habiendo aceptado su cargo la síndica, se ha resuelto fijar las siguientes fechas: Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 11/05/26; para la presentación del informe individual la del día 24/06/26 y la del informe general el día 20/08/26.- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 03/03/27.- a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 10/03/27.- Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN MARIA ALEJANDRA SCHIAVO, con domicilio legal en calle CORDOBA 1452 P1 OF E de Rosario, (Tel 3414253182) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 17:00hs. Firmado: DRA. CECILIA CAMANO, JUEZ. DRA. ANA BELEN CURA, SECRETARIA.
\$ 500 559344 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario se hace saber que en el expediente caratulado AUTOS ROSARIO NORTE SRL C/ CARRIZO, DAMIAN OSCAR S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02961797-7, se ha declarado en fecha 07 de Noviembre de 2025 rebelde al demandado Sr. DAMIAN ORSAR CARRIZO DNI 33213687 disponiendo la notificación por edictos. Rosario, 10 de Abril de 2026. Fdo. Klebcar/ Godoy. Dra. Sabrina F. Cherini, Prosecretaria.
\$ 100 559289 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gottlieb, secretaria del autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de Don. SAHD, MIGUEL, DNI 6.334.365, a comparecer en la plaza de 3 (tres) días, contados desde la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO INDEPENDENCIA AVDA PELLEGRINI 2328 DE ROSARIO C/ SAHD, MIGUEL S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ N° 21-13936540-9. Fdo. Secretaria del autorizante. Rosario, 26 de Febrero de 2026. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 559361 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Nominación de Rosario, dentro de los autos: RUSH, EMILIANO C/ ROLDAN LU-

CIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ. N° 21-11896680-2 se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025, Proveyendo escrito cargo N° 11419/25: Atento las constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ROLDAN LUCIANO MIGUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA) DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ EN SUPLENCIA). ROSARIO, Abril de 2026. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 559356 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAS-SARUTTO, GABRIELA C/ ZONCA SERAFIN E Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02940207-5 se ha ordenado citar y emplazar a comparecer a Zorrea Zerafin Eugenio por edictos, lo que se publica a los efectos legales, conforme lo previsto en el artículo 73. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.
\$ 100 559346 Abr. 21 Abr. 23

En autos: "BARUFFA, DANIEL ANGEL C/ RODRIGUEZ, RAUL EDGARDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS" EXPEDIENTE 629/2025 (CUIJ 21-03000250-1) en trámite por ante el Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ERA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. EZEQUIEL ZABALE, Secretaria a cargo del DR. FEDERICO LEMA, hace saber NESTOR ALBERTO SULSENTE que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 25 de marzo de 2026.- Atento ser desconocido el domicilio de la parte demandada, se la deberá emplazar a estar a derecho por edictos por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo. Dr. ZABALE (Juez); Dra. IBÁÑEZ (Secretaria). Rosario, 1 de Abril de 2026. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante.
\$ 100 559376 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González se ha dispuesto por decreto del 06/04/26 llamar: Autos para sentencia. Notifíquese por cédula y por edictos. DRA. LORENA A. GONZALEZ - Secretaria - DRA. FABIANA GENESIO - JUEZA EN SUPLENCIA dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS C/ COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS S/NULIDAD" - 21-02962611-9. Secretaria, Rosario, Abril de 2026. Dra. María Florencia Martinucci, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 559248 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, hace saber a los demandados, Dagostino SA Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino, Salvador D'Agostino y Herederos de D'Agostino Vito que dentro de la causa: "CAÑAS SILVIO C/D AGOSTINO CARMELA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02924072-, se ha dictado sentencia la cual se transcribe: N° 388 Rosario, 18-09-2025. ANTECEDENTES: Los autos caratulados "CAÑAS, SILVIO RAUL SANTIAGO C/D AGOSTINO, CARMELA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02924072-5. El actor mediante apoderando inicia demanda de prescripción adquisitiva contra Dagostino S.A. y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble situado en el Profesional Country Club de la localidad de Punes, inscripto el dominio al Tomo 426 Folio 484 Numero 161004 Departamento Rosario, el cual según el plano 23.920 del año 1959 es designado como lote 18 de la Manzana 108, ubicado en la esquina formada por las calles San José y La Rastra, tendiente a que se declare la adquisición del dominio (escrito cargo n° 17065/19 del Juzgado Civil y Comercial. 9) Por lo expuesto, RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda. 2. Costas a la actora vencida. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gottlieb (Jueza) – Dr. Menossi (Secretario).
S/C 559339 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito C.C.L N° 23 de la ciudad de Las Rosas, a cargo del Dr. Hernán Alfredo Guala (Juez en Suplencia), y de la Dra. Cecilia Lis Vicianá, (Secretaria), hace saber que en los autos caratulados: "CEJAS MOLA YANINA SILVIA Y OTROS C/ INSTITUTO COMUNAL DE VIVIENDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-26028578-2", se ha dictado la siguiente resolución: "N° 4. Las Rosas, 6 de Febrero de 2026...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de los actores Yanina Silvia Beatriz Cejas Mola y Fernando Julián Cejas, disponiéndose la oportuna comunicación al Registro General. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Lis Vicianá (Secretaria); Dr. Hernán Guala (Juez). LAS ROSAS, 27 MAR 2026.
\$ 100 559277 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CHITARRONI, GABRIEL CESAR JOSE S/SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-03005230-4, se han dictado los siguientes decretos: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13/05/20 pta. XV, se provee: Agréguese la documental que en copia acompaña. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la presente SUMARIA INFORMACIÓN en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la CREMACIÓN de los restos de quienes en vida fueron conocidos como Amanda Inés Bassetti y Marcelino Domingo Chitarroni, todo ello con citación fiscal. Asimismo, hágase saber la iniciación de los presentes a los

titulares registrales del Panteón en el que descansan sus restos." Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza.
Dra. Ana Belén Cura, Secretaria
\$ 100 559348 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos caratulados: "ALESSANDRINI, JOAQUIN ARTURO C/ GRASSIS, ENRIQUE NORBERTO Y OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ 21-02983710-1, se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 02 de julio de 2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de ENRIQUE NORBERTO GRASSIS y de MIGUEL ANGEL GARRONE, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretaria).
\$ 100 559345 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS LAPALMA, titular del DNI N° 18.725.079, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad y denunciar la existencia de otros herederos del causante. Fecho, se proveerá según corresponda. Autos caratulados: "SOES-GPYLA C/HEREDEROS JUAN CARLOS LAPALMA S/CONSIGNACIÓN" - CUIJ: 21-04257469-1. Firmado: Juez y Secretario autorizantes. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria.
\$ 100 559308 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MARTINEZ, PEDRO c/CAVALLARO, LEONARDO y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 773/2016 C.U.I.J.: 21-02865089-9, se ha ordenado notificar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE que en fecha 31.05.2022 se ha declarado su REBELDÍA en los términos del art. 77 del C.P.C.C. de Santa Fe, mediante auto que en su parte pertinente reza: "Rosario, 31 de Mayo de 2022. No habiendo comparecido el Ministerio de Educación a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado (fs.99), y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Cecilia G. Vaguero (Prosecretaria)". Rosario, 10 de Abril de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.
\$ 100 559330 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la DÉCIMA NOMINACIÓN DE ROSARIO, EN AUTOS: MONTE, FRANCO ARIEL s/Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-03001725-8 el día 07.04.2026 se ha resuelto "... fijar el cronograma concursal correspondiente: ... Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. MARIA BELÉN DE MARCO con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de Rosario Horario de atención de 9 a 16 hs. 2. Fijar el 24 de Julio de 2026 para la presentación por la Síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-3. Fijar el 7 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico". Fdo. Mauro Bonato(Juez); Dra. Marianela Maulini (Secretaria).
S/C 559041 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MOLINA CAROLINA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra" CUIJ.21-03001428-3, mediante Resolución N° 269.- de fecha 30/03/2026.-, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de CAROLINA SOLEDAD MOLINA DNI N° 32.444.425, con domicilio real en calle Santa Fe N° 5853 de Rosario y legal en calle Pueyrredón N° 1175 Piso 11 Depto B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida.

4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A

9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fa-

llida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta: su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 15 de abril de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).- Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario.01 de abril de 2026.Lobay, secretaria
S/C 558960 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ ANGSTRO PARANA SA Y OTROS s/ Incumplimiento de Contrato CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado publicar Edictos por tres (3) días, a los fines de notificar que se ha corrido traslado de la demanda a ANGSTRO PARANA SA a los fines de su comparecencia a estar a derecho en término de 20 (veinte) días y bajo apercibimientos de ley; así mismo quedan intimadas los codemandados Sra. CONTRERAS MARIO, y Sra. GONCEBATE ROSA ELIZABETH, a comparecer, contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Así mismo se le hace saber que el Magistrado interviniente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, es la Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, 9 Marzo de 2026.Rubulotta, secretaria.
\$ 100 559071 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado hacer saber por medio del presente el AUTO FINALIZACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO dentro de los autos caratulados: "CARRERA ERNESTO antonio s/Concurso Preventivo - Reconstrucción" CUIJ 21-01131040-8 Nro. Expediente: 2050/1987, de fecha 26/03/2026, el cual se transcribe: Tomo: 2026 Folio: Resolución: 214 "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.Declarar concluido el concurso preventivo del Dr. Ernesto Antonio Carrera (DNI 11.126.490), abierto mediante resolución nro. 926 de fecha 23/10/1987, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2º) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y disponiendo el cese de conformidad al art. 59 L.C.Q., librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3º) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4º) Previo pago del sellado correspondiente, disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto del concursado, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez) Dra. DANIELA. JAIME (Secretaria)."01 de abril de 2026.
\$ 100 559066 Abr. 20 Abr. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "GUTIERREZ, YANINA NOELIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-03004757-2, se ha dictado la Resolución N° 124 de fecha 06/04/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Yanina Noelia Gutiérrez, titular de D.N.I. N° 34.937.060, con domicilio real en Medrano N° 1053, Piso 00, Dto. 02 (unidad 12) de Rosario, y domicilio procesal en Pasaje Prioni N° 990 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito de Ejecución, Laborales, Unipersonales de Res-

ponsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde ésta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza – Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 9 de Abril de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria. S/C 559210 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - 21-02978614-0 (29/2024); y de sus garantes que tramitan como concurso por agrupamiento, bajo los caratulos REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982723-8 (199/2024), REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982724-6 (200/2024) y MARTINEZ, MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - 21-02982725-4 (201/2024) se ha dispuesto prorrogar excepcionalmente el período de exclusividad, y en consecuencia, se fija 28 de agosto del cte., a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522) y fijar el día 21 de agosto del cte. A las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra. Noelia E. Mondini, Prosecretaria. \$ 500 559195 Abr. 20 Abr. 24

Se hace saber que en los autos: "PAEZ, DYLAN CATRIEL S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar al Sr. Roxana Isabel Páez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "N° 260. Rosario, 09/04/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibáñez, DNI 41.492.724, sobre su hijo Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380. 2) Otorgar la tutela de Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380 a Paola Elisabet Estefani, DNI 28.136.772, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará por tres días sin cargo atento así lo dispone la Jueza de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria. S/C 559202 Abr. 20 Abr. 22

Se hace saber que en los autos: "PAEZ, DYLAN CATRIEL S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a Yamil Brian Ibáñez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "N° 260. Rosario, 09/04/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibáñez, DNI 41.492.724, sobre su hijo Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380. 2) Otorgar la tutela de Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380 a Paola Elisabet Estefani, DNI 28.136.772, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará por tres días sin cargo atento así lo dispone la Jueza de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria. S/C 559200 Abr. 20 Abr. 22

POR DISPOSICION DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 4 DE ROSARIO A CARGO DEL DR. FEDERICO LEMA, SECRETARIA DE LA DRA. ANALIA VICENTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "DUARTE, NATALIA GRISELDA C/ RAMIREZ, SERGIO LAUREANO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11896453-2, se ha dispuesto: "ROSARIO, 20/3/26... CÍTESE AL DEMANDADO RAMIREZ SERGIO LAUREANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo.: Dr. FEDERICO LEMA (JUEZ SUBROGANTE), DRA. ANALIA VICENTE (SECRETARIA). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, 9 de Abril de 2026. DRA. ANALIA VICENTE (Secretaria). \$ 100 559185 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/ REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/ PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "N° 181. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Regular los

honorarios de la Dra. Laura A. Quadranti en la suma de 4,99 unidades Jus- equivalentes a la suma de \$ 623.116,52.- estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr.art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto el presente resulte firme, oportunu- dad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero (cfr. CSJSF "Bergagna") y devengará un interés equivalente a la tasa activa sumada que percibe el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a 30 días). Insértese, dese copia y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.- Rosario, 7 de Abril de 2026. \$ 100 559184 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a HER- NAN LEONEL TURRUBIANI que dentro de los autos "SANCHEZ NESTOR ANDRES C/ TURRUBIANO HERNAN LEONEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – CUIJ N° 21-11902555-6 se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, Por presen- tado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la parti- cipación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que compare- zcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompa- ñar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE en un cargo que solicite que no sea visible. Constituyase al profesional como depositario judicial de la docu- mental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Del planteo de inconstitucionalidad formulado, traslado. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiése al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (pú- blicas y privadas) intervinientes como lo solicita. Hágase saber a las partes que atento a la vacancia de este Juzgado, por razones de celeridad y economía procesal, encontrándose trabada la litis se proveerá la prueba ofrecida a solicitud de parte, sin perjuicio de la facultad de las mismas y de este Juzgado de convocar a una audiencia de conciliación (Acordada N° 43 de fecha 11/03/2019). Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se do- micilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. SE HACE SABER QUE SE ENCUENTRA PLE- NAMENTE VIGENTE A LOS FINES DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE LO DISPUESTO POR EL ART. 25 CPCC, DEBIENDO PRESENTAR EL PROFESIO- NAL INTERVINIENTE POR MESA DE ENTRADAS LA CÉDULA RESPECTIVA FIR- MADA POR EL PROFESIONAL CON LA COPIA DE LA DEMANDA IMPRESA, A LOS FINES DE CONSIGNAR EN LA MISMA EL BENEFICIO DE GRATUIDAD Y PROCEDER A SU REMISIÓN A LA OFICINA RESPECTIVA.". En concordancia con lo dispuesto por el artículo 73 del C.P.C.C. publíquese por 3 (tres) días en el Bole- tín Oficial. Rosario, de 2026. \$ 300 559149 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Goberna- dor Gálvez, se ha ordenado citar a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir e individualizado como Lote N° 38 de la Manzana 22 del Plano N° 30.131/1930, ubicado en calle General López 356/358 de Villa Goberna- dor Gálvez, e inscripto al Tomo: 274 Folio: 1147 N°: 112113, - Departamento Ro- sario, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Autos: "GARCIA, JUDITH ANABELLA C/ LOVELL, FILIBERTO Y OTRO S/ PRESCRIP- CION ADQUISITIVA", EXPTE. CUIJ 21-22898832-1, Fdo. Dra Georgina Conde, prosecretaria. // \$ 100 558671 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Co- mercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada Jacinta Luque de Romero que en los autos caratulados "Romero, Héctor Avelino c/ Luque de Romero, Jacinta s/ Juicios ordinarios" C.U.I.J. n° 21-26328221-0 se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 27 de febrero de 2026 Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a la de- mandada. Notifíquese. FDO. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel arroyo, Jueza." Villa Ocampo (Santa Fe), de marzo de 2026. \$ 45 557520 Abr. 20 Abr. 22

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 15 de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO s/ SU- CESORIO - RECONSTRUCCION" CUIJ 21-01607454-0 hace saber que se ha or- denado: "Rosario 25 de Febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCION del expediente "ARRIZABA- LAGA, MARCELINO ARTURO S/ SUCESORIO". 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documenta- ción que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las par- tes y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos para que en el término de QUINCE (15) DIAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorpo- rados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxi- liares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente origi- nario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcu- rridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para com- parecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente origi- nal no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a

este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente CUIJ 21-23371578-3, "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO S/ Sucesorio", para ser incorporados a su reconstrucción. 6) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Líbrense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO S/ SUCESORIO" para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes mediante cédula judicial en el domicilio electrónico constituido y/o en el real denunciado. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapeir (Secretaria).
\$ 300 557823 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02978614-0 y de sus garantes que tramitan como concurso por agrupamiento bajo los caratulados "REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ NRO. 21-02982723-8; "REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02982724-6 y "MARTINEZ MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. CUIJ Nro. 21-02982725-4; en los que por decreto de fecha 27/03/2026 se dispuso prorrogar excepcionalmente por 90 días el período de exclusividad. Y por lo tanto, se fijó el día 28 de agosto del cte., a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522) y el día 21 de agosto del cte., a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Noelia Mondini, Prosecretaria.
\$ 500 558854 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "MOREL, LUCILA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 838 del 16/09/2025 se declaró la quiebra de MAXIMILIANO CORRALES, DNI N° 32.212.429, con domicilio en calle Alem N° 2047 de Zavalla CUIL N° 20-32212429-6, y se procedió fijar el día 04 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522; el día 12 de junio, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y el día 28 de julio, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de ley 24.522. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. MICHNUIK, IVAN ANDRES, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E.- de Rosario. Hora de atención: lunes a viernes de 9 a 18 h.- Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria.
S/C 558855 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "ALFONZO, ESTEBAN NERY S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-02961950-3 (526/2022); en los que se dictó la Resolución N° 994 de fecha 24/10/2025 mediante la que se dispuso: "Regular los honorarios del síndico C.P.N. Marcos Gabriel Lucieri en la suma de \$5.324.458,09.- y los de su patrocinante Dra. Montani Andrea en la suma \$1.331.114,52.-, quien deberá acompañar Boleta Colegial; y la Resolución N° 1065 Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$1.331.114,54.-, correspondiente al 20% de la base tomada en la resolución que antecede, quien deberá acompañar Boleta Colegial", y también la Resolución N°1065 de fecha 14/11/2025 que ordenó "Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$1.331.114,54.-, correspondiente al 20% de la base tomada en la resolución que antecede, quien deberá acompañar Boleta Colegial. Fdo. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez) Dr. Sergio González (Secretario). Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria.
S/C 558856 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario y en autos caratulados: "LUCHINI, LEONEL C/ LUCHINI, MATIAS ERNESTO Y OTROS S/ NULIDAD" (CUIJ 21-03001841-6), se ha ordenado publicar los presentes a los fines de que se cite y emplace a los herederos de Alvaro Néstor Barreyro (D.N.I. N° 10.920.427), por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Fdo.: DR. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ, Secretario. Rosario, 31 de Marzo de 2026.
\$ 100 558877 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos caratulados "NICOLAS, NESTOR WALDEMAR C/ GAGLIARDI, NICOLAS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-12647677-6) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que respecto al inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1475 de Rosario, Provincia de Santa Fe, el cual se encuentra inscripto su dominio al Tomo 206, Folio 320, N° 86704, Fecha 02/09/1953, Departamento Rosario, del Registro General de la Propiedad, ha sido inscripto como litigioso al Tomo 135 E Folio 83 N° 45169, Fecha 20/02/2025, Anotaciones Especiales del Registro General de la Propiedad. Fdo: Dra. PAULA M. HELTNER, Secretaria.
\$ 100 558883 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales a fs. 48/49, cítese y emplácese por edictos a los herederos de JUAN CANNISTRARO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FDO. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Secretaria. AUTOS CARATULADOS: "DIAZ, LUIS RAMON Y OTROS C/ CANNISTRARO, JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-12650216-5. Rosario, 17 de Noviembre de 2025.
Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria (S).
\$ 100 558806 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del Dra. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial a fin de hacer saber la Resolución nro. 157 del 16/03/2026 por medio de la cual se decide la clausura y conclusión de la Quiebra de la Sra. García Griselda Mónica. Resolución nro. 157 del 16/03/2026: "RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de GRISELDA MONICA GARCIA, DNI 21.521.200. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fecho, oficial al Registro de Procesos Concursales a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre la fallida, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber." Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
\$ 100 558807 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del juzgado de Distrito 5 de Rosario y en auto: CARRASCO, OMAR HUGO C/ PEREYRA, EDUARDO S/ DANOS Y PERJUICIOS, Expte. 21-12634700-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Todo ello bajo apercibimientos de designar defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese por cédula a los herederos/cesionarios. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. Rosario, 17 de Marzo de 2026.
\$ 100 558805 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos "ALBORNOZ, GABRIELA IRENE S/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 192. Rosario, 30/3/2026. VISTOS:., Y CONSIDERANDO: .,; RESUELVO: 1) Señalar el día 12 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y la del día 20 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. De la L.C.Q. 4) Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez).Rosario, 30/3/2026.
\$ 1 558648 Abr. 16 Abr. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "OTTA, JENARO s/Pedido De Quiebra - 21-02992797-6 (212/2025)", por Auto N° 114 del 12.03.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 21.05.2026, para la presentación de los informes individuales el 03.07.2026 y para la presentación del informe general el 14.08.2026. La persona designada como síndico es la CPN Georgina Daniela Birchmeyer, constituyendo domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario y electrónico en georbirch@gmail.com (TE 3468532646), y aliciapereyra@hotmail.com (TE 3413301046), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 31/03/2026. Accinelli, Secretaria.
\$ 1 558760 Abr. 16 Abr. 23

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "MELTING SRL s/ Quiebra Indirecta" CUIJ: 21-02900083-9, por resolución N.º 76 de fecha 25/03/2026, se ha declarado la quiebra de MELTING SRL, CUIT 30-71461348-7, con domicilio en Nicaragua 820 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 10) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 20) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 02/09/2026 como fecha límite para la presenta-

ción del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario. 30/3/26.
\$ 1 558722 Abr. 17 Abr. 24

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «ACRIL SRL s/Pedido de Quiebra» CUIJ: 21-030000770-8, por resolución N.º 77 de fecha 26/03/2026, se ha declarado la quiebra de ACRIL SRL, con domicilio social en calle Punta del Este 2687 (Funes), Inscripción: T.º 173; F.º 2733, N.º 499 Protocolo: Fecha: 7/4/2022; T.º: 173, F. 2733 Expte. en RPJEC: 1001/2022, intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.30/3/26.
\$ 1 558721 Abr. 17 Abr. 24

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "BIANCHETTI JUAN DANIEL s/ Propia Quiebra" CUIJ 21-01310883-5, se ha resuelto lo siguiente: "Nº 3266. Rosario, 5 de Noviembre de 2015. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de JUAN DANIEL BIANCHETTI, D.N.I. 16.306.643, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. L.C.Q. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 37.717,32.-, correspondiendo a la síndico CPN ADRIANA ELIZABETH SERKI la suma de \$ 26.402,13.-, y a su patrocinante Dr. GUSTAVO C. FERULLO la suma de \$ 11.315,19.-. Regular los honorarios de los Dres. MARIANO N. BUSSO y CLAUDIO E. LASSUS, representantes del fallido, en la suma de \$ 9.429,38.-, en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (Arts. 265 inc. 5 y 268, inc.2 L.C.Q.). 4) Complimentados los puntos anteriores, acreditado el pago de aportes, honorarios y tasa de justicia correspondientes, ordenar oficiar al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Santiago Malé Franch (Secretario), Luciano Juárez (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJSF en el Palacio de Tribunales. Rosario, 25 de Marzo del 2026. Dra. María José Casas, Secretaria.
\$ 1 558808 Abr. 17 Abr. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "ASOCIACION CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL C/ HUAJARDO DE RODRIGUEZ AMANDA DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26425326-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N°16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 27 de Febrero de 2026. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 22/04/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese." Firmat, 10 abril 2026.
\$ 33 559418 Abr. 21 Abr. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. SEC. UNICA de CAÑADA DE GOMEZ en autos caratulados: "BOYLER CABREBRA CINTIA YANEL C/ ALBERTI YANINA ANDREA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ 21-26034546-7), se cita mediante estos edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. OMAR ABEL ALBERTI (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.) para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez.
\$ 50 559178 Abr. 20 Abr. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a SARAGOVÍ ISAAC, SARAGOVÍ LUIS, VOROBIOFF SALOMÓN, BERNANT REBECA OLGA, SUMIACHER BERNARDINO, MICHELSON IRMA INÉS, BELINKY CECILIA BEATRIZ, BELINKY SUSANA

NORA Y BERNANT SAÚL Y/O HEREDEROS que dentro de los autos "MANFRA, PAULO CESAR C/ SARAGOVÍ, ISAAC Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ N° 21-12647089 se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 15 de Abril de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 3153 y n° 3155: Agréguese las constancias en copia acompañadas. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de los demandados fallecidos SARAGOVÍ ISAAC, SARAGOVÍ LUIS, VOROBIOFF SALOMÓN, BERNANT REBECA OLGA, SUMIACHER BERNARDINO, MICHELSON IRMA INÉS, BELINKY CECILIA BEATRIZ, BELINKY SUSANA NORA Y BERNANT SAÚL, designese fecha de audiencia para el día 18/05/2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Lorenzo, de 2026.
\$ 100 559734 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA" CUIJ 21-27876431-9, con carácter gratuito se notifica a la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 3017, SAN LORENZO, 30/12/2025 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 01/2023 del 2 de enero de 2023. 2) Designar tutor de W.F., A. X. y V. M. al Sr. Brandom Tercetti, DNI n° 39.951.078, domiciliado en calle Estanislao López 1837 de Granadero Baigorria y se otorgue el cuidado personal de A. J. y L. T. P. al progenitor, Sr. Cristián Persig, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a Daiana Soledad Tercetti, Alexis Iván Moretti y Leonela Lihué Montenegro, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber." FDO: DR MARCELO ESCOLA -JUEZ- DRA MONJCA MUCHUTTI (SECRETARIA). Otro decreto: "SAN LORENZO, 18/3/26 :Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 5599 y 5779: Agréguese la cédula diligenciada. Cítese a la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido y al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI domiciliado en calle Callao 1684 de Granadero Baigorria comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 628- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/04/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos. FDO: DR. ALEJANDRO ANDINO - JUEZ EN SUPLENCIA - DRA MONICA MUCHUTTI (SECRETARIA).
S/C 559211 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" CUIJ 21-27883752-9, con carácter gratuito, se notifica a la SRA. NATALIA LORENA ZALAZAR la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 30/12/2026, N° 3019 RESUELVO: I) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 64/2025 del 27 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Natalia Lorena Zalazar, tutora de M. L. Z. y E. T.F., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Emeli Fabiana Zalazar y al Sr. Elías Joel Fernández, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. FDO: DR. MARCELO ESCOLA. Otro decreto: SAN LORENZO, 17/3/26 "Agréguese los edictos acompañados. Cítese a los progenitores Sres. Emeli Fabiana Zalazar con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de Capitán Bermúdez y Eliezer Thael Fernández con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 3019- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños fecha de audiencia a los fines de ser oídos - cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 21/04/2026 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo Roldan (Juez en suplencia); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 559213 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Ora Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" CUIJ 21-27884521-1, con carácter gratuito, se notifica al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE, DNI 34.652.376 la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 126, SAN LORENZO 6/6/2025. 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez,

Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 82/2025 del 9 de noviembre de 2025. 2) Designar a las Sras. MARCELA LUISA LUJAN y AUGUSTA ADELINA CORREA, tutoras tal lo dispuesto, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber FDO: DR MARCELO ESCOLA –JUEZ – DRA. MONICA MUCHIUTTI (SECRETARIA). Otro decreto: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026. Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gómez, a sus efectos." FDO: DRA. Abog. MONICA MUCHIUTTI-Secretaria y DR. ALEJANDRO ANDINO, Juez de suplencia.

S/C 559212 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/ALZUGARAY NESTOR Y O. s/Apremio" CUIJ 21-23380131-0, se ha ordenado notificación edictal a los herederos de ALZUGARAY NESTOR JOSE DAMIAN L.E. N° 6.051.278 de las actuaciones referidas al punto 1), a fin de dar a conocer lo siguiente: "N° 4297. San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2008. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra ALZUGARAY NESTOR Y/O MATAGLIATI MIRTHA hasta tanto la actora - COMUNA DE PUEBLO ANDINO- perciba íntegramente el capital reclamado por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$5.579,63) con más los intereses que se determinarán conforme las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. Costas a la demandada (Art.251 del CPCyC de esta provincia). 2) La regulación de los honorarios queda diferida hasta tanto se proceda a practicar la planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber (Expte. N° 1342/08)". Fdo. Dra. Graciela Bocarda -Juez- Dra. Nora Baró -Secretaria- Y OTRO: N° 1778. San Lorenzo, 15 de Junio de 2010. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: 1) Aprobar por cuanto derecho hubiere lugar las operaciones de subasta de fecha 09 de mayo de 2010. 2) Intimar a los adquirentes a depositar el saldo del precio dentro del término de cinco (5) días en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo, para los presentes autos, bajo apercibimientos del art. 499 del CPC. Insértese, dese copia y hágase saber". Fdo. Dra. Graciela Bocarda -Juez- Dra. Silvina Bernardelli -Secretaria- Y OTRO: San Lorenzo, 25 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1174 del 24/02/2026: atento a lo peticionado al punto 3) del petitorio y en función del examen de las constancias de autos, con especial referencia al informe del RENAPER (escrito cargo N° 9733 de fecha 26/08/2024 obrante a fs. 112/114), es que en uso de las facultades conferidas al suscripto en los términos intitulados por el art. 21 del CPCCSF y de cara a un ordenamiento del trámite de autos, en aras a la eficacia del debido proceso adjetivo y garantía del derecho de defensa en juicio, y del principio de convalidación de los actos procesales, dispongo: 1) notifíquese por cédula a la Sra. Matagliati Mirtha (codemandada en autos y cónyuge supérstite del codemandado Sr. Alzugaray Nestor) en el domicilio informado por RENAPER sito en calle Garay N° 943 de Rosario, el decreto de fecha 21/09/2023 (fs. 98), conjuntamente con copia certificada de la Sentencia recaída en autos protocolizada al Tomo XLIV F° 208 N° 4297 de fecha 12/12/2008 (fs. 20) y el Auto Aprobatorio de Subasta inscripto al T° 58 F° 171 N° 1778 de fecha 15/06/2010 (fs. 66), todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no articular defensa alguna dentro del término de 10 días a contarse desde la notificación referida (art. 72 CPCCSF) se tendrán por válidos y consentidos, sin derecho a articulación de impugnación del procedimiento, ni por un orden racional de cosas, de sus resoluciones, en forma alguna. Se dispone autorizar al Oficial notificador al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si la persona requerida vive allí y, aún en el supuesto de que no viva efectivamente en el domicilio de la notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17.671 y el art 76 CCCN. 2) Asimismo, acredítese notificación edictal a los herederos del Sr. Alzugaray Nestor José Damián L.E. 6.051.278 de las actuaciones procesales referidas al punto 1). Sentado lo expuesto, al punto 2) del petitorio, por formulada aclaración en relación a la modalidad pretendida de adquisición del dominio. Al punto 4) del petitorio, téngase presente la propuesta de escribano para su oportunidad." Fdo. r. Javier Pedro Bértora -Juez Subrogante- Dra. Lara Belén Favro -Secretaria-San Lorenzo, 31 de marzo de 2026 Dra. LARA BELEN FAVRO -Secretaria-

\$ 100 559108 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación De San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar el decreto de fecha 16/03/2026 que se transcribe: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026 Agréguese la cédula acompañada. Atento a la no haber comparecido la Dra. Raiti, déjese sin efecto la designación oportunamente efectuada y fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de abril de 2026 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres

veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC., Autos caratulados: "GROSSO OSCAR c/ FERNANDEZ EDUARDO RAUL Y OTROS s/Recurso de Rescisión 21-25345226-6 Nro. Expediente: 199/2023"- Secretaria de la actuante. San Lorenzo ,2026.Dr. Gamst, secretaria.

\$ 100 558975 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 era. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar el decreto de fecha 02/03/2026 que se transcribe: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026 Agréguese la cédula acompañada. Atento a la no haber comparecido la Dra. Raiti, déjese sin efecto la designación oportunamente efectuada y fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de abril de 2026 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC..., Autos caratulados: "ESCOLA MARIA DEL CARMEN c/ FERNANDEZ EDUARDO RAUL s/Incidentes. 21-25345227-4 Nro. Expediente: 198/2023 "- Secretaria de la actuante San Lorenzo, 2026.

\$ 100 558977 Abr. 20 Abr. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, ha ordenado notificar por edictos los proveídos dentro de los autos caratulados: "ALCORTA BOCHAS CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO C/ GAITAN, MARIO ALBERTO S/ JUICIOS EJECUTIVOS", CUIJ 21-23486775-7, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Villa Constitución: "VILLA CONSTITUCION, 28 de octubre de 2025. Al pedido de Sentencia, oportunamente. Advirtiéndolo el suscripto que los decretos de fecha 23/10/2025 se han dictado por error, se los revoca por contrario imperio en su totalidad. En su lugar se provee a los fines de ordenar el procedimiento y evitar nulidades (artículo 21 CPCCSF): Agréguese el edicto publicado que se adjunta digitalizado. Atento el estado de autos: Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárase rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo.: Fdo.: DR. DIOGENES D. DROVETTA, Juez, y DRA. ANALIA N. VICENTE, Secretaria"

\$ 100 559817 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en los autos caratulados: "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ OLMEDO, LORENA FERNANDA Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (C.U.I.J. N° 21-25661208-6), se hace saber a la Srta. LORENA FERNANDA OLMEDO (D.N.I. N° 21.171.250) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos: "Villa Constitución, 27 de febrero del 2026. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado se provee escrito cargo N° 1137: Por presentada, con domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a las demandadas, LORENA FERNANDA OLMEDO y LARA MARLENE ALFONSIN, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Al embargo solicitado, aclare en qué proporción respecto de las demandadas solicita que se ordene la medida. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez)." A su vez, se dicto el siguiente decreto: "N° 144. Villa Constitución, 3 de marzo del 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Dr. Lasciandare patrocinante de la actora en los presentes caratulados "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ OLMEDO, LORENA FERNANDA Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-25661208-6 en el sentido que se ordene embargo sobre los haberes que perciben las demandadas como empleadas de MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, por la suma de \$3.243.600.-, con más intereses y costas, en la proporción del 50% a cada una, y demás constancias de autos, RESUELVO: Ordenar trabar embargo sobre la parte pertinente de los haberes que perciban los demandados LORENA FERNANDA OLMEDO y LARA MARLENE ALFONSIN, por todo concepto, como dependientes de MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE en la proporción embargable, y hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.243.600.-), con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO (\$973.080.-), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, en la proporción del 50% a cada una es decir, por la suma de \$1.621.800 + 486.540 = \$2.108.340.- a cada una). Líbrese a sus efectos el despacho que corresponda. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez). Villa Constitución, 7 de Abril de 2028.

\$ 200 559240 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO,

se hace saber a la firma SERGEN LIMPIEZA S.R.L., CUIT 30-71021095-7, que dentro de los autos caratulados: "UECV N° 4 RUTA PCIAL 18 SANTA FE - C. P. c/ PEIRANO, NELSON ADRIAN Y OTROS s/Otros Apremios Fiscales" (CUIJ 21-25661032-6), se ha decretado lo siguiente: "N° 1109. VILLA CONSTITUCION, 11/12/2025. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder que acompaña y se agrega. Désele la participación que legalmente le corresponda. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Ordénese la inhibición general de la parte demandada, PEIRANO NELSON ADRIAN, DNI 21.523.263 y SERGEN LIMPIEZA S.R.L., CUIT 30-71021095-7, hasta cubrir la suma reclamada de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.488.635) en concepto de capital, con más la suma de pesos · un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa con cincuenta centavos (\$1.646.590,5.-), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al libramiento de oficio al Banco Central de la República Argentina: No ha lugar, atento a que ello importaría extender indiscriminadamente una medida cautelar a depósitos de cualquier naturaleza en cualquier entidad financiera, posibilitando que se exceda el monto por el cual fue solicitada (art. 281 CPCC), posiblemente vulnerando el secreto bancario (art. 40 Ley 21.526) y encomendándole al B.C.R.A. tareas ajenas a sus funciones propias (c/ Color Match el Mezclas Industriales s/Ordinario De Apelación -Art. 250 CNCOM Sala A. 18.09.2007). Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Téngase presente las reservas que formula. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza)." En consecuencia, Ud. deberá contestar la citación de remate formulada dentro del término Establecido, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia sin más trámite. Queda debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución 394-1/99 del API y lo normado por el art.182 inc. "1" del Código Fiscal. Villa Constitución. 17 de marzo de 2026. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario)

\$ 200 559116 Abr. 20 Abr. 22

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva"; Cuij N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2026. Agréguese edictos acompañados. A lo peticionado, y conforme constancias de autos, se decreta: 1) Informando verbalmente el Actuario en este acto, que la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la actora a fs. 155 de los presentes autos "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" s/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-25656116-3" que asciende a la suma de \$124.971, 49, (pesos ciento veinticuatro mil novecientos setenta y uno c/49) no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina, pese a encontrarse debidamente notificada; corresponde aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Aprobar la planilla citada en los vistos y considerando en cuanto por derecho hubiere lugar.(Fdo: Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario).Dra. Ale, prosecretaria.26 de marzo, de 2026.

\$ 200 559119 Abr. 20 Abr. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, hace saber que en autos: "GUARRICCI BRENDA VANESA y Otros S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-26452043-3, llama cita y emplaza a la SRA. GUARRICCI BRENDA VANESA D.N.I. N° 31.369.204 y el Sr. ROBERTO CARLOS GIMENEZ, D.N.I. N° 28.216.992.- A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1530. Venado Tuerto, 18 de Noviembre de 2.025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- Declarar la conclusión por cumplimiento del concurso preventivo de GUARRICCI BRENDA VANESA DNI N° 31.369.204 y ROBERTO CARLOS GIMENEZ, DNI N° 28.216.992. 2)- Levantar las medidas cautelares personales y patrimoniales que pesan sobre el concursado, oficiándose a tales fines, previo acreditación del pago de los honorarios y aportes de ley de los profesionales intervinientes. 3)- Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y conforme lo prevé el artículo 59 L.C.Q. Insértese, agréguese copia en autos, y hágase saber".- Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría Dra. Lucía B. Ciarpella. DICIEMBRE 2025. -(AUTOS: GUARRICCI BRENDA VANESA y Otros S/ CONCURSO PREVENTIVO". Melincué 30 de Diciembre de 2025.

\$ 165 558927 Abr. 17 Abr. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela

Pessarello (Secretaría Subrogante) - Se hace saber que en los autos caratulados: "OVIEDO, FATIMA REGINA ROSARIO C/ NERI, ELV/O Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-17126946-3), se ha ordenado CITAR y EMPLAZAR por edicto en el Boletín Oficial y en la página web del poder judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C y C), a los herederos y/o sucesores del SR. LUIS PRIMIANO NERI, DNI: 6.110.010 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 06 de Abril de 2026. Prosecretaría.

\$ 100 559192 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de 1ra. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, secretaría a cargo de la Dra. María Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: "LEVI FEDERICO C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JURADO FERNANDO GUILLERMO S/ FILIACIÓN" (CUIJ: 21-27728508-5) la secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los Sres. Jurado Alejo Waldemar titular del DNI 44.810.177, Jurado Rebeca Milagros titular del DNI 43.717.334 y Jurado Lautaro Tomas titular del DNI 44.062.909, herederos, de FERNANDO GUILLERMO JURADO, titular del DNI N° 13.788.136, fallecido a los 10 días del mes de mayo de 2024 en la ciudad de Colón, Buenos Aires, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (03) días. Venado Tuerto, 2 de Febrero de 2026.

\$ 33 559138 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter A Bournot, en el Expte CUIJ Nro. 21-24624306-6, autos caratulados "RICEDAL ALIMENTOS S.A. s/Rubrica de Libros", en virtud del tramite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de fa sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A por extravió, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto; "Venado Tuerto. 26 de Agosto de 2025.-Atento las constancias de autos y a los fines de un correcto ordenamiento del presente; revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 12/08/2025, y en su lugar en relación al escrito cargo N° 10705/2025 se provee lo siguiente: Por presentado, con domicilio legal constituido y parte a mérito del poder especial que se acompaña, y se agrega en autos junto al resto de la documental en formato digital acompañada.-Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravió del Libro de Registro de accionistas N° 1 en los términos del art. 1876, ss y cc CCCN-A tales efectos publíquese edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, diario Pueblo Regional y diario Clarín con las previsiones denunciados en el art. 1877. Fijese fecha de sorteo de perito contador de la lista respectiva para el día 12/09/2025 a las 8.30 por ante el superior jerárquico oficiándose a sus efectos.- A LO demás, oportunamente. Asimismo, es pertinente que se comuniquen la denuncia realizada al organismo de contralor societario y demás pertinente conforme lo dispuesto en el art. 1876 CCCN-Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario.- Proveyendo escrito cargo N° 20218/2025: VENADO TUERTO. 22 de Diciembre de 2025.-Téngase presente y autorícese a publicar edictos en el Diario La Capital como lo solicita. Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Atento al estado de autos, CÍTESE a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A, para que presenten dentro de los treinta (30) días contados a partir del último día de publicación del presente ante el Perito Contador C.P.N. Maximiliano Bertoni con domicilio fijado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C y C.N. Venado Tuerto, 19 de Febrero de 2026. Bournot, Secretario.

\$ 230 558704 Abr. 17 Abr. 23

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI N° 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaría subrogante.

\$ 230 558737 Abr. 17 Abr. 23

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI N° 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaría subrogante.

\$ 230 558735 Abr. 17 Abr. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 22.04.2026 11:49:37